2022-00036CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DTE: LILI AMPARO GONZALEZ

Lorenza Velásquez Cardona. <loveca66@hotmail.com>

Mié 23/03/2022 9:57

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com <notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com>

29814365_compressed.pdf

Cartago 23 de MARZO de 2022

Honorable
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO (03) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE:	**LILI AMPARO GONZALEZ**
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
ASUNTO:	Contestación de Demanda.
RADICACIÓN:	2022-00036

Buen dia, encontrándome dentro del término de ley contesto el proceso de la referencia, cualquier información adicional con gusto será suministrada

LORENZA VELASQUEZ CARDONA
Abogada Especialista
DERECHO ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACION PUBLICA CONTEMPORANEA

Cartago 23 de MARZO de 2022

Honorable
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ TERCERO (03) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE:	**LILI AMPARO GONZALEZ**
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
ASUNTO:	Contestación de Demanda.
RADICACIÓN:	2022-00036

PARTE DEMANDADA:

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que le fue expedida el día 14 de Noviembre de 2019, por los Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental, y según acta de posesión No. 001 del 1 de Enero de 2020, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO:

LORENZA VELASQUEZ CARDONA , mayor de edad y vecina de Cartago, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.409.265 expedida en Cartago - Valle del Cauca, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 101.163 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, el cual me sustituyó, respetuosamente manifiesto a ese Honorable Despacho Judicial, que procedo a ***CONTESTAR LA DEMANDA,*** en los siguientes términos:

I. LO QUE SE DEMANDA

PETICIONES

1. Declarar la nulidad del acto administrativo ficto configurado el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, frente a la petición presentada ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el día 03 DE AGOSTO DE 2021, mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de 2021 fecha en que debió efectuarse el pago de las cesantías del año 2020, en el respectivo Fondo Prestacional y hasta el momento en que se acredite el pago de los valores correspondientes en la cuenta individual del docente, así como también niegan el derecho a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses

causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 31 de enero de 2021.

2. Declarar que mi representado (a) tiene derecho a que la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de manera solidaria, le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99 y a la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991.

CONDENAS

1.Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la SANCIÓN POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero del año 2021, fecha en que debió consignarse el valor correspondiente a las cesantías del año 2020, en el respectivo fondo prestacional y hasta el día en que se efectúe el pago de la prestación.

2.Condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la INDEMNIZACIÓN, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el término legal, esto es, después del 1 de enero de 2021.

3.Condenar a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, al reconocimiento y pago de los ajustes de valor a que haya lugar con motivo de la disminución del poder adquisitivo de la SANCIÓN MORATORIA E INDEMNIZACIÓN POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS INTERESES, referidas en los numerales anteriores, tomando como base la variación del índice de precios al consumidor desde la fecha en que debió efectuarse el pago de cada una las anualidades respectivas y de manera independiente conforme hayan sido las cancelaciones y hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 187 del C.P.A.C.A.

4.Condenar a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,-al reconocimiento y pago de intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de la ejecutoria de la sentencia y por el tiempo siguiente hasta que se efectúe el pago de las SANCIONES MORATORIAS reconocidas en esta sentencia, art 192 del C.P.A.C.A.

5.Que se ordene a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, dar cumplimiento al fallo que se dicte dentro de este proceso en el término de 30 días contados desde la comunicación de este tal como lo dispone el artículo 192 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (C.P.A.C.A).

6.Condenar en costas a la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo estipulado en el Artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, el cual se rige por lo dispuesto en el Artículo 392 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

II A LOS HECHOS

A los hechos PRIMERO, SEGUNDO y TECERO: No son hechos del proceso, es la narración del contenido de los artículos 3 y 15 de la ley 91 de 1989, y del artículo 57 de la ley 1955 de 2019,

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: No me consta me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

SEXTO: No me consta me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso

SÉPTIMO: Es cierto conforme a la documentación presentada**.**
.

OCTAVO: No es un hecho son argumentos jurisprudenciales.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Solicito respetuosamente **DENEGAR** todas y cada una de las Pretensiones de la demanda, igualmente reconocerme personería jurídica para actuar dentro del proceso.

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

La Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta que en el caso de los docentes oficiales afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, es la Nación – Ministerio de Educación Nacional, con cargo a los recursos del citado fondo, la entidad obligada del reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el desembolso tardío de las cesantías. Por lo tanto, es con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio que se cubren tanto las cesantías de los docentes afiliados a este, como la sanción moratoria que se cause por su no pago oportuno, sin que tenga responsabilidad alguna el ente territorial, quien solo actúa a nombre del fondo, Respecto a la aplicación de la Ley 1955 del año 2019 y el Articulo 54 de la Ley 1071 de 2006, es importante resaltar que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, no ha infringido con los términos para la expedición de la Resoluciones respectiva, toda vez que una vez realizada la solicitud de reclamación de las cesantías por parte de la convocante, se ha solicitado documentación faltante a los solicitantes y proferido dentro del término legal la Resolución de reconocimiento de la misma, una vez sea aprobado por la FIDUPREVISORA.

El Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generada por el no pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

Ahora bien, en lo que respecta al ámbito de aplicación de la ley 244 de 1995. Tenemos las siguientes condiciones para la procedencia de la indemnización moratoria:

Sea lo primero definir que el auxilio de cesantías corresponde a una prestación social que se encuentra a cargo del empleador, por medio de la cual se pretende cubrir el riesgo de que el trabajador pueda quedar cesante, es decir, sin un empleo que le retribuya económicamente por la prestación de su fuerza laboral, con el fin de cubrir dicho periodo.

Mediante la ley 244 de 1995, por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se estableció la denominada sanción moratoria por el no pago oportuno de dicha prestación social, en sus artículos 1º y 2º, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. Centro los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas, por parte de los servidores públicos de todos los órdenes, la entidad patronal deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

PARAGRAFO. En caso que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informárselo al peticionario dentro los primeros diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente que requisitos le hacen falta anexar.

Una vez aportados los requisitos faltantes la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo.

ARTICULO 2º. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta cinco (45) días hábiles, a partir de la fecha de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas del servidor público, para cancelar esta prestación social.

PARAGRAFO. En caso de mora en el pago de las cesantías de los servidores públicos, la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo basta acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo. Sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable de este.

De manera que son propuestos que necesariamente deben estar satisfechos para que se configure el supuesto de hecho de la norma invocada, los siguientes:

- La norma opera únicamente en tratándose del pago de las cesantías definitivas, luego supone la desvinculación del servicio de su beneficiario.

- Beneficiarios de la referida sanción moratoria son tan solo los ex –servidores públicos, de todos los órdenes.

- Aplica cuando el reconocimiento y pago de la prestación social le corresponde a la propia entidad empleadora.

- Se prevé un término de 15 días hábiles, siguientes a la prestación de la respectiva solicitud en forma por parte del funcionario retirado, para la entidad emita el correspondiente acto de reconocimiento.

- Una vez ha quedado en firme el acto administrativo de reconocimiento de la prestación de social, bien porque no se interpusieron los recursos de ley, de ser procedentes, o porque los que se presentaron fueron resueltos, es que empieza a descontarse el término de 45 días hábiles para la cancelación efectiva de la suma que se hubiera liquidado.

Se ha de tener en cuenta que el primer caso se agrega al lapso de 15 días con los contaba la entidad para pronunciarse 5 días más, que es el termino de ejecutoria de la decisión de la administración, y en el segundo, el plazo de 45 días tan solo empieza a contabilizarse a partir de la notificación del acto de resolución de los recursos.

- La indemnización moratoria, como tan bien se le conoce, no es una prestación social, la prestación es la cesantía y equivale la primera a un día de salario, no de la asignación básica, por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago.

- No se pasará por alto que, si bien es cierto, el artículo 1º, como fuera duplicado, contempla que el beneficiario debe haber elevado una solicitud de liquidación de cesantías definitivas, la sanción moratoria también procede aun en el evento en que sin mediar solicitud del interesado la administración emite el acto de reconocimiento, pero luego deja transcurrir más de 45 días hábiles para su pago sin haberlo verificado. Esto es, que no admitirá la interpretación por la que se postule que en ni habiendo solicitud de parte interesada de por medio la sanción no aplica, como quiera que ello haría inoperante el sentido de la norma.

- La sanción prevista empezó a aplicarse a partir del 29 de diciembre 1996, esto es, un año después de haber sido promulgada la ley 244, como previo el parágrafo transitorio del artículo 3º de su texto, es decir, pera lo empleados oficiales que se retiraran a partir de esa fecha.

De igual forma, en lo que respecta a la modificación de la ley 1071 de 2006 a la ley 244 de 1995, tenemos: La ley 1071 de 2006 por medio de la cual se subrogo la ley 244 de 1995, trajo algunas modificaciones en lo que respecta al procedimiento del pago de las cesantías, así como en lo que respeta al reconocimiento de la sanción moratoria, indicando en sus artículos 2º a 5º lo siguiente:

ARTICULO 2º AMBITO DE LA APLICACIÓN. Son destinatarios de la presente ley los miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios para los mismos efectos se aplicará a los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del banco del banco de la república y trabajadores particulares afiliados al fondo nacional del ahorro.

ARTICULO 3º RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2º de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente o sus hijos.

ARTICULO 4º TERMINOS. Dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

PARAGRAFO. En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informársele al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo

ARTICULO 5º. MORA EN EL PAGO La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el fondo nacional del ahorro.

PARAGRAFO En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos la entidad obligada reconocerá y cancelara de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo bastara acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable a este

.

De las normas en cita se desprende que la reforma a la ley 244 de1995 se limitó básicamente a los siguientes aspectos:

- A partir del 31 de julio de 2006, la sanción moratoria aplica no solo respecto de las cesantías definitivas si no que cobija tan bien las parciales que solicite los servidores públicos. De donde, no hay lugar a exigir el retiro del servidor público.

- Se precisó el ámbito de aplicación de la sanción moratoria la cual tiene como sus destinatarios a los miembros de las corporaciones públicas, empleados y trabajadores del estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por

servicios, a los miembros de la fuerza pública a los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, a los funcionarios y trabajadores del banco de la república y a los trabajadores particulares afiliados en el Fondo Nacional de Ahorro.

- Remite el ámbito de aplicación de la norma no solo a las entidades empleadoras pagadoras de la prestación social, sino que también se refiere a la entidad que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías

- La sanción opera respecto de la entidad pública pagadora, sin perjuicio de lo que se establezca respecto del Fondo Nacional del Ahorro.

Por otro lado, en lo que respecta a los docentes afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio. Aplicación de la ley 91 de 1989 y del decreto 2831 de 2005, tenemos:

Que, sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes afiliados al Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio, se tiene que el artículo 4º de la ley 91 de 1989 creo el precitado fondo como una cuenta especial de la nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica y cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual tenga más del 90% del capital.

Así mismo, se estableció que en dicha cuenta se debían afiliar a los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados al servicio educativo al momento de promulgación de dicha norma, así como a los que se vinculen con posterioridad a ella.

De igual manera, en dicha norma se estableció que prestaciones económicas y sociales de los docentes se encontraban a cargo del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, siendo que en lo respecta al auxilio de cesantías, el numeral 3º del artículo 15 ajusten estableció lo siguiente:

ARTICULO 15º.- A partir de la vigencia de la presente ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1 de enero de 1990 sea regido por las siguientes disposiciones:
(…) (…)
3. – cesantías:

A. Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre del 1989, el Fondo Nacional de prestaciones sociales de magisterio pagara un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1 de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero solo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1 enero de 1990, el Fondo Nacional de prestacionales sociales del

magisterio reconocerá y pagara un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la superintendencia bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo periodo. Las cesantías del personal docente, acumulados hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, continuaran sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.

Ahora, sobre el procedimiento para el trámite de las solicitudes de recomendación de las prestaciones sociales y económicas de los docentes que se encuentran afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, lo cual incluye el reconocimiento y pago de auxilio de cesantías, el gobierno nacional, a través del decreto No. 2831 del 16 de agosto de 2005, estableció un procedimiento especial en el cual se fijaron las pautas, términos y entidades participantes en la expedición de los actos de reconocimiento, en donde se estableció lo siguiente:

En este punto, a criterio de la sala, la ley 91 de 1989 constituye el régimen legal especial en lo que respecta al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de los docentes con cargo al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, sin distinción alguna, por lo tanto en lo que respecta a los términos y el procedimiento para el reconocimiento del auxilio de cesantías de los docentes afiliados a dicho fondo, corresponde acudir a dicho canon y a las normas que lo reglamentan para determinar las etapas, condiciones, términos y formalidades propias del trámite de reconocimiento.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 15 de la ley 91 de 1989, por medio del cual se estableció el régimen de liquidación del auxilio de cesantías de los docentes oficiales, se determinó que el Fondo Nacional de Prestaciones sociales del magisterio es el único habilitado para la liquidación y pago del auxilio de cesantías, lo cual excluye a este sector del régimen de liquidación de cesantías previstas en normas generales, tales como la ley 50 de 1990, la ley 344 de 1996, así como a las citadas leyes 244 de 1995 y 1071 de 2006.

En efecto, en materia de cesantías la ley 91 de 1989 establece que los docentes nacionalizados vinculados con anterioridad al 31 de diciembre de 1989 recibirían un auxilio de cesantía consistente en un mes de salario por cada año de servicio sobre el último salario devengado, es decir, que tales docentes conserven el régimen retroactivo, mientras que los docentes del orden nacional y a los vinculados con posterioridad al 1º de enero de 1990, se les liquida el auxilio de cesantías anualmente sin retroactividad, a la vez que se les cancela un interés anual sobre el saldo de las cesantías existente al 31 de diciembre de cada año equivalente a la tasa comercial promedio de captación del sistema financiero durante la misma anualidad.

De lo anterior resulta claro que, sea que se esté ante el régimen retroactivo de cesantías aplicable a los docentes nacionalizados o ante el régimen de liquidación anual aplicable para los docentes nacionales y para los vinculados a partir del 1º de enero 1990, siempre será el Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio la entidad encargada de la

liquidación y pago del auxilio de cesantía, motivo por el cual los docentes afiliados al citado fondo se encuentran exceptuados del régimen fijado en el artículo 99 de la ley 50 de 1990, aplicable al sector público en virtud de la ley 344 de 1996 , norma esta que le impone al empleador la obligación de liquidar definitivamente dicha prestación al 31 de diciembre de cada anualidad, sin perjuicio de la que deba realizarse en fecha anterior por terminación de la relación laboral, de reconocer los intereses legales a que haya lugar, y a consignar antes del 15 de febrero de cada anualidad, en el fondo en el que empleado elija.

El valor de la cesantía, siendo que el empleador incumpla dicho plazo deberá pagar un día de salario por cada día de retardo; pues como ya se dijo, conforme se estipula en la ley 91 de 1989, el citado Fondo no tiene la obligación legal de consignar el auxilio de cesantía del docente afiliado a un determinado fondo en un periodo determinado.

Al respeto, sobre el régimen especial al de liquidación de cesantías de los docentes afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, la H. corte constitucional ha expresado lo siguiente:

(…) en suma, los docentes cuentan con un régimen especial en materia de cesantías, pensiones y salud sistema en que debe ser entendido como un todo, sin que sea dable examinar aisladamente cada de una de ellas, y en tal sentido, prima facie, no resultan comparables la manera como se administran, liquidan y cancelan las cesantías de los docentes con aquellas de los trabajadores sometidos a la ley 50 de 1990.

De igual forma, teniendo en cuenta la especialidad del régimen de liquidación de cesantías de los docentes afiliados al Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio, tampoco se puede predicar que a este sector le sea aplicable la sanción, moratoria de la ley 244 de 1995, modificada por la ley 1071 de 2006, por los motivos que pasan a verse.

En primer lugar, conforme se estipula en el decreto 2831 de 2005, para el reconocimiento de cualquier prestación social docente, el interesado deberá radicar su solicitud ante la secretaria de educación del ente territorial certificado, quien a partir de ese momento cuenta con quince (15) días hábiles para elaborar el proyecto de acto administrativo de reconocimiento de la prestación y para remitirlo a la sociedad fiduciaria que se encuentre encargada del manejo y administración de los recursos del fondo, quien para el caso concreto es la fiduciaria la previsora S.A., por su parte, una vez la sociedad fiduciaria recibe el proyecto de acto administrativo de reconocimiento, está igualmente cuenta con otros quince (15) días hábiles para impartir su aprobación al proyecto o para indicar las razones por las cuales lo desaprueba, siendo que, una vez aprobado, el proyecto de resolución deberá ser nuevamente remitido a la secretaria de educación territorial para que el encargado de dicha dependencia lo suscriba y notifique al interesado en los términos previstos en la ley, finalmente dentro los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo de reconocimiento, la secretaria de educación territorial deberá enviar copia del mismo junto con la constancia de ejecutoria a la sociedad fiduciaria para efectos de realizar el respectivo pago.

De conformidad con lo visto, se puede concluir sin lugar a hesitación que el procedimiento fijado por la ley 91 de 1989 y el decreto 2831 de 2005 es el procedimiento especial aplicable

al caso de las reclamaciones del auxilio de cesantía del personal docente afiliado al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, siendo que dicho procedimiento en lo que respecta a los términos y formalidades para acceder a la solicitud, difiere sustancialmente de lo estipulado por la ley 244 de 1995 modificada por la 1071 de 2006, por tanto no se puede pretender hacer extensiva una sanción establecida en una norma general para un procedimiento que se encuentre regulado en una norma especial que no la contempla, como sucede con la sanción moratoria por el supuesto no pago oportuno del auxilio de cesantías.

En efecto, a pesar que la ley 244 de 1995, modificada por la ley 1071 de 2006, se erige como una norma posterior a la 91 de 1998, se tiene esta norma, a pesar de ser anterior en el tiempo, constituye la norma especial en lo que respecta al procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones sociales del personal docente afiliado al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del magisterio.

Sobre este aspecto, los artículos 1º y 2º de la ley 153 de 1887 establecen como principios generales de interpretación de la ley, que siempre que se advierta una contradicción entre una ley anterior y una ley posterior, deberá prevalecer la última sobre la primera, por su parte, el numeral 1º del artículo 5º de la ley, 57 de 19887 establece a su vez que las disposiciones normativas especiales tienen prevalencia sobre las disposiciones de carácter general. Ahora, para el caso donde una norma anterior especial pueda entrar en colisión con una norma posterior general, la doctrina y la jurisprudencia han decantado que el criterio prevalente es el de la especialidad les posterior generales, non deroga priori especial-. Al respecto, sobre los criterios de solución de antinomias normativas en lo que respecta a la prevalencia de la ley especial, ha indicado la sala de consulta y servicio civil del H. consejo de estado lo siguiente:

(…) Así las cosas, la ley posterior no deroga de manera automática las leyes especiales anteriores, salvo los casos de regulación integral de la materia o cuando, a pesar de no haber derogatoria expresa, existe en todo caso una inequívoca decisión del legislador de dejar sin vigencia normas específicas que regulan una determinada materia. Esta regla de interpretación no es una nueva y de hecho se encuentra planteada desde el tiempo atrás por la corte suprema de justicia y por el consejo de estado.

Por otra parte, no se debe pasar por alto que la ley 244 de 1995, modificada por la ley1071 de 2006, tal como se estableció líneas arriba, es una norma de carácter general que aplica a la mayoría de servidores públicos, la cual establece unos términos precisos para el reconocimiento y pago del auxilio de cesantías de tales servidores, así como una sanción para la entidad encargada del pago que no cumpla con los mismos, sin embargo, se debe tener en cuenta que la sanción precisada en dicha norma se presenta ante la mora en el pago del auxilio de cesantías, tomando como parámetro los términos que esa norma fija y no los términos establecidos en otros cuerpos normativos especiales.

Se debe tener en cuenta que en, materia sancionatoria, al igual que en el derecho penal, opera el principio de interpretación restrictiva de la norma, es decir, que las normas que establecen sanciones o que fijan limites a los derechos se deben interpretar a la

determinación literal de la conducta que se sanciona, quedando proscrita todo tipo de interpretación extensiva, analógica o educativa.

Al respecto, la H. corte constitucional ha señalado como uno de los principios del derecho sancionador la prohibición de la interpretación extensiva de las normas que imponen sanciones, por cuanto el intérprete de la norma debe estar sujeto al principio de legalidad, en tanto dicho principio constituye una garantía esencial del derecho al debido proceso, argumentos que mutatis mutandis son de plena aplicación para el caso concreto:

(…) En efecto, en retiradas ocasiones esta corporación ha sometido que el ámbito del derecho sancionador – del cual como antes se sostuvo hace parte el derecho disciplinario- no cabe la interpretación y aplicación extensiva de las disposiciones que consagran las faltas. Así, por ejemplo, en la sanción T-1285 de 2005, con ocasión de una tutela interpuesta por un congresista en contra de la interpretación extensiva de una causal de paridad de investidura sostuvo esta corporación:

De acuerdo con los principios que rigen el debido proceso, de legalidad y tipicidad solo es posible derivar la falta y la sanción de conformidad con las leyes preexistentes al acto que se imputa, siendo importante resaltar que las causales de pérdida de investidura no pueden ser de creación jurisprudencial pues en materia sancionadora se impone una interpretación restrictiva, lo que excluye aplicar una interpretación extensiva o analógica (negrillas añadidas).

Precisamente este es uno de los principios punto de contacto entre el derecho penal y de las diversas modalidades de derecho sancionador, pues como bien es sabido la prohibición de la interpretación extensiva en el derecho penal ha sido concebida como un límite infranqueable por la actividad judicial, pues la sujeción estricta al principio de legalidad se considera una garantía esencial integrante del derecho al debido proceso.

Entonces, a pesar que el fallador en materia disciplinaria goza de amplitud para la educación típica de la conducta investigada, dicho margen encuentra un límite en principios tales como la prohibición de la interpretación extensiva de las disposiciones legales contentivas de las faltas disciplinarias, limite que su vez se convierte en una garantía del derecho al debido proceso de los sujetos disciplinables.

Ahora, tal como se ha venido argumentando, para el caso de la demandante, teniendo en cuenta su calidad de docente, afiliada al Fondo Nacional de prestaciones sociales de magisterio, las normas especiales, y por tanto prevalentes, que regulan el procedimiento para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los docentes que se encuentran a cargo de dicho fondo, son las establecidas en la ley 91 de 1989 y en el decreto 2831 de 2005 siendo que en dichas disposiciones no se contempla la indemnización moratoria por el no pago oportuno del auxilio de cesantías, de lo cual se concluye que a la demandante no le asiste derecho al reconocimiento deprecado.

De igual manera, como ya se explicó, el procedimiento estipulado en las normas precitadas no depende únicamente de la entidad demandada NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Pues en dicho procedimiento concurre igualmente la secretaria de educación del ente territorial certificado a cuya planta pertenece el docente, en cuanto es a quien le corresponde elaborar el proyecto de acto administrativo definitivo, y por otra parte, le corresponde a la sociedad fiduciaria encargada de la administración de los recursos del fondo, emitir aprobación del proyecto de acto administrativo y efectuar el pago respectivo de la prestación una vez reciba la copia del acto administrativo definitivo de reconocimiento, siendo que para el caso concreto, ni siquiera es posible determinar, en gracia de discusión, cuál de las entidades involucradas en el procedimiento referenciado fue la que incurrió en mora respecto a los términos fijados en el decreto 2831 de 2005, siendo este un argumento adicional para fundamentar la inaplicabilidad de la ley 244 de 1995 para el caso de los docentes afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales magisterio.

Finalmente, resulta claro entonces que la Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten para demostrar que, a la Accionante, no le asiste derecho alguno en cuanto a dichos emolumentos.

Respecto a la aplicación de la Ley 1955 del año 2019 y el Articulo 54 de la Ley 1071 de 2006, es importante resaltar que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, no ha infringido con los términos para la expedición de las Resoluciones respectivas, toda vez que una vez realizadas la solicitud de reclamación de las cesantías por parte de la convocante, se ha proferido dentro del término legal la Resolución de reconocimiento de la misma, una vez esta sea aprobado por la FIDUPREVISORA.

IV. EXCEPCIONES

Me permito proponer las siguientes excepciones:

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

La legitimación en la causa, sea por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas.
La cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio
Hago valer esta excepción teniendo en cuenta que mi representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

COBRO DE LO NO DEBIDO

La excepción del cobro de lo no debido la propongo toda vez que la entidad que represento no está en la obligación de cancelar lo pretendido por el actor, toda vez que no está demostrado que la administración departamental haya infringido norma alguna u obrado de mala fe**,** según lo establecido en normas que regulan la materia, no corresponde al

Departamento del Valle el reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías Parciales de manera retroactiva. Ya que dicha atribución corresponde al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

PRESCRIPCION

Esta excepción la propongo en virtud del Artículo 151 del C.P.L según el cual, "el termino para que prescriban las acciones laborales será de tres (3) años que se contaran a partir de que la respectiva obligación se haya hecho exigible

INNOMINADA

Esta excepción consiste en todo hecho o acto que resulte probado dentro del proceso, en virtud del cual se establezca que el Departamento del Valle del Cauca no tiene la obligación legal de indemnizar los perjuicios solicitados en la demanda.

V. SOBRE COSTAS

1. Solicito al Honorable Juez se condene en costas a la parte demandante, en la medida en que está facultado para ello en virtud de lo establecido en el artículo 188 del C.P.A. y de lo C.A. (Ley 1437 de 2011).

VI. PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes pruebas las cuales se aportan como antecedentes administrativos dentro del proceso de la referencia:

Documentales:

- Las aportadas por parte del accionante al momento en que presento la demanda
- Copia de la solicitud de antecedentes por parte de la suscrita 1.140.20-49.01- SADE No 2022-009687 de fecha 24 de febrero 2022, dirigido a la Doctora: MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY Profesional Universitario Líder Área de Personal Funcionario Público Adscrito Secretaria De Educación Departamental.
- Respuesta a la solicitud presentada de los antecedentes en 241 folios.

ANEXOS

1. Poder de sustitución de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca, Doctora Lía Patricia Pérez Carmona a mi favor, y de acuerdo con el poder otorgado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle, con sus correspondientes anexos.
2. Documento con el cual se da Contestación a la demanda.

VII. NOTIFICACIONES

1. El demandante y su apoderado judicial en las direcciones que relaciona en el libelo de la demanda.

2. La parte demandada, Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora Lía Patricia Pérez Carmona en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, Carrera 6ª Calle 9 y 10, Departamento Administrativo Jurídico, 2° piso, Santiago de Cali.

3. Las mías las recibiré en la Secretaría de su Honorable Despacho o en la Oficina del Edificio del CAD Calle 10 con carrera 6, ESQUINA. Correos electrónicos: njudiciales@valledelcauca.gov.co y nconciliaciones@valledelcauca.gov.co

De conformidad con los artículos 203 Y 205 del C.P.A.C.A, solicito se me sea notificado a mi Correo Electrónico: loveca66@hotmail.com

Del Honorable Juez Administrativo, con todo respeto.

LORENZA VELASQUEZ CARDONA
C. C. No. 31.409.265 de Cartago
T. P. No. 101.163 del Consejo Superior de la Judicatura.

1.140.20-49.01-SADE No. 2022-009687

Santiago de Cali, 24 de febrero 2022

URGENTE – POR FAVOR DAR TRÁMITE PERENTORIO

Doctora
MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY
Líder Proceso – Talento Humano
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental
E.S.D.

ASUNTO:	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. SANCION MORATORIA
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD** Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO:	**76147-33-33-003-2022-00036-00**
DEMANDANTE:	**LILI AMPARO GONZALEZ**
DEMANDADO:	- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FNPSM - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Actualmente cursa Proceso de radicación número 2022-00036, DTE. LILI AMPARO GONZALEZ identificada con la cedula N°29.814.365 , dicho proceso se encuentra en el Juzgado Tercero Administrativo de Cartago- Valle. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tal y cómo se detalla en el encabezado de este escrito.

Por medio del presente y de manera comedida, con carácter ***Urgente*** solicito lo siguiente:

- **Copia de la solicitud del dte. Del dia 3 de agosto de 2021 y Respuesta al requerimiento que se hiciera donde la demandante solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma ficta las pretensiones**

invocadas, situación que conllevó de conformidad con el procedimiento administrativo a adelantar el presente proceso.

- **Sus antecedentes administrativos**

Recuerde que el 17 de septiembre del 2012, se envió un requerimiento (Circular) a cada uno de los Secretarios del Gabinete Departamental exhortándolos a cumplir con este precepto legal y recuerde también que, de la atención oportuna a esta solicitud, estaremos evitando que se inicien investigaciones disciplinarias o de otra índole, no solo al Secretario o Director Administrativo Jurídico, sino también al mismo Mandatario Regional.

Favor al contestar citar los números del proceso en mención.

Atentamente,

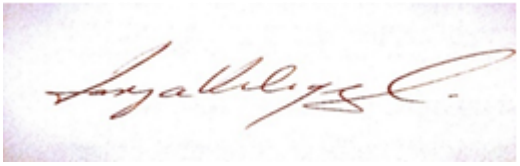

LORENZA VELASQUEZ CARDONA
Abogada Contratista Representación Judicial
Tel 3155669846
Email loveca66@hotmail.com

República de Colombia

Aa065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI --

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) ---

ACTO O CONTRATO: *PODER GENERAL. ---

PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5. --

APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: ---------------------------

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.640.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca**, según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó: -------------------------------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero – Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, ante las

PC014971506

Aa065257431

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-19 22-06-21 PC014971506 KSVYB9WXT6

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales.(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ------ ADVERTENCIA DEL NOTARIO ----------

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Articulo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). ----------

CONSTANCIA DEL NOTARIO ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Aa065257432

El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Articulo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Articulo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

*LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA. --

En cumplimiento del Articulo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS $59.400. PROTOCOLO: $7.400,oo. I.V.A $21.565,oo --- Superintendencia de Notariado y Registro: $6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: $6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. --

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN --

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. --

NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL ------------------

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/.-

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa065257432
PC014971505
18-09-19
22-06-21 PC014971505

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.----------

COPIA

LA PODERDANTE

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSIÓN POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

CALI. 21 JUL 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

Es DUI copia autentica tomada de su original y se expide para Lua Patricia Perez Carmona Consta de (2) hojas

Fecha: 21 JUL 2021

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

1.140-20-61.1

HONORABLE JUEZ
JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LILI AMPARO GO0NZALEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
RADICACION: 76-147-33-33-003-2022-00036-00

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No.049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora LORENZA VELASQUEZ CARDONA, mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31.409.265 expedida en Cartago, abogada titulado con tarjeta profesional No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la defensa dentro del proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.
T.P. No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto y Solicito Personería Jurídica.

LORENZA VELASQUEZ CARDONA
C.C. No. 31.409.265 de Cartago
T.P. No. 101.163 del C. S. de la J.
Notificacion: loveca66@hotmail.com
Celular 3155669846
Dir. Carrera 3 # 10-33 Cartago V

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEXTA DE CALI

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 28 FEB 2022

compareció ante el Notario Sexto de esta Ciudad

la Patricia Pérez Carmona

a quien identificó con C.C. No. 1072523299

expedida en San Antero manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie son suyas

COMPARECIENTE:

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON

Notario Sexto de Cali

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

FORMULARIO OFICIAL PARA SOLICITAR INSCRIPCION EN EL ESCALAFON DOCENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ART. 1 Y 2 DEL DTO. 259/81.

23 JUL. 1990

CAPITULO I- DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
González	Fernández	L.L: Amparo

DATOS DEL NACIMIENTO

FECHA: DIA 24 | MES 03 | AÑO 67

Pais: Colombia
Depto: Valle del Cauca
Mpio: Sevilla

Documento de Identidad:
c.c. X
t.i. ___
c.e. ___ Nº: 29'814.365
de: Sevilla (V)

Estado Civil:
Soltero: ___
Casado: X
Otro: ___

Dirección Residencial: Calle 48 # 48-23
Ciudad: Sevilla (V).

Sitio de trabajo: Corregimiento La Cuchilla Ciudad: Sevilla. Oficial ___ No Oficial X

CAPITULO II- BASE ACADEMICA

(Coloque en el espacio, el año en que obtuvo el título)

Bachiller 1985 ____ Experto en Educación ____
Bachiller Pedagógico ____ Perito en Educación ____
Técnico en Educación 1990 ____ Tecnólogo en Educación ____
Profesional Universitario ____ Licenciado en Educación ____

CAPITULO III- DOCUMENTOS RECIBIDOS

(Para uso de la Oficina de Escalafón)

Certificado de Registro Civil de Nacimiento: X folio
-Certificado de Registro del título: ____ folios
-Acta original y reciente del título: X folios
-Certificado de curso de ingreso, si es Profesional Universitario: 4 folios

CAPITULO IV - DE CONTROL

GRADO QUE LE CORRESPONDE	RADICACION	FECHA DE RECIBO	
4	27.160	julio 23/90	Firma del Funcionario Receptor

Revisor de Documentos

Declaro que NO estoy escalafonado en el Valle o en otro Depto. Los Datos por mi consignados los escribo bajo Juramento: L.L: Amparo González Fernández

Firma del Solicitante

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

23 JUL. 1990 LI 7030210

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO DEL CIRCUITO DE VIJES,

DECLARA:

Que en el Libro SEPTIMO del Registro Civil de Nacimientos al folio No,552 hay uana partida que copiada dice:LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ. En la - República de Colombia,Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Vijes a 27 del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete,se presentó el señor Hernán González mayor de edad,de nacionalidad Colombiano,natural de RIZARALDA(Caldas)domiciliado en Vijes y declaró:que el día veinticuatro(24)del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete(I.967),siendo la una y media a.m.nació en - los Seguros sociales del Municipio de Cali,República de Colombia,una niña de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de LILI hija natural del Sr.Hernán González de 28 años de edad,natural de Rizaralda(C),República de Colombia,de profesión obrero y la señora Blanca Lili Fernández de 24 años de edad,natural de Santander(Cauca),República de Colombia,de profesión oficios domésticos,siendo abuelos - paternos Ermila González y abuelos maternos y (abuelos maternos) Aura Elena Fernández.-En fé de lo cual se firma la presente acta.El declarante,Hernán González C.C.6.470.557 de Sevilla(V)-Fueron testigos Misael Vera B.y José Sabino Grizalez.-Gerardo Sanchez A,Notario Público. Para los efectos del Art.2o.de la Ley 45 de I936,renozco al niño a - que se refiere esta acta como hijo natural y para constancia firman. Hernán González y Blanca Lili Fernández.-Gerardo Sanchez A,Not.Pblco. NOMBRE DEL RECONOCIDO:LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ.-Por medio del acta de nacimiento de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete que se encuentra en la Notaría del Distrito de Vijes aparece la decalaratoria de reconocimiento de Lili Amparo González Fernández como hija natural de Hernán González y de Blanca Lili Fernández nacida en los Seguros Sociales de la ciudad de Cali el día - veinticuatro(24)de Marzo de I967 y cuyo registro de nacimiento se encuentra en el Libro Septimo al folio # 552.-Fueron Misael Vera B.y José Sabino Grizalez.-Gerardo Sanchez A,Notario Público.==========En -

fé de lo cual se extiende y firma para el interesado hoy dieciseis de Abril de mil novecientos sesenta y siete.

Gerardo Sanchez A,

Notario Público.

XXXX

REPUBLICA DE COLOMBIA
***
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
***

B 3 / 88

23 JUL 1990

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y DIPLOMAS

C E R T I F I C A
****

QUE
GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE BACHILLER

EXPEDIDO POR COLEGIO GENERAL SANTANDER

DE SEVILLA
FECHA DE EXPEDICION 30-07-85

ANOTADO AL FOLIO 158-03- DEL LIBRO 51 DE FECHA 10-06-87

NOTA

AL REQUERIR NUEVAS COPIAS CITESE EL CODIGO.....

****
* *
* 51-158-03- *
* *
****

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 22 FEBRERO 1.988
ESTE CERTIFICADO CAREGE DE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS
SE ADHIEREN Y ANULAN ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL POR VALOR DE $ 8.00 Y PRO-ELECTRIFICACION RURAL POR VALOR DE $ 50.00

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL
SECCION DIPLOMAS

****
HERNANDO PARRA NUÑEZ
JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

****
REVISADO POR

23 JUL. 1990

54

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.814.365

Sevilla(Valle)

GONZALEZ FERNANDEZ

Lili Amparo

-Mar-1967-Cali(Valle)

1-66 COLOR Trig.

Ninguna

24-Jul-85

Lili Amparo Gonzalez F

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

EL NOTARIO SEGUNDO DE SEVILLA - V.

CERTIFICA:

Que el presente documento es fiel copia de su original que he tenido a la vista. - Sevilla, 13 MAYO 1987

JOSE RAFAEL GARCIA BARRA
NOTARIO SEGUNDO

23 JUL. 1990

Unidad Técnica Profesional de Sevilla

UNITEPS

Creada por acuerdo del H. Concejo Municipal No. 011 de Diciembre 5 de 1980
y Resolución de Aprobación del Icfes. No. 003587 *de* Dcibre. *de* 1988

Acta de Grado

El suscrito Secretário (a) General de la Unidad Técnica Profesional de Sevilla UNITEPS

Certifica que:

En el libro de ACTAS DE GRADO de la Unidad figura el Acta No 013 que dice: En la ciudad de Sevilla, Depto. del Valle del Cauca, República de Colombia a los CATORCE días (14) del mes de JULIO de mil novecientos noventa (1990) se cumplió el Acto de Graduación de: LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ Identificado con cédula No. 29'814.365 de SEVILLA VALLE. Tal acto fué presidido por DIEGO ISAZA PEREZ en calidad de *Rector de la Unidad* y actuó como Secretário (E.) GLORIA VARGAS ARISTIZABAL quién informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 1.990 después de haber cursado y aprobado el plan de estudíos de EDUCACION PRE- ESCOLAR establecido por la Institución y aprobados por el Estado.

Que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en los Reglamentos, el CONSEJO DIRECTIVO mediante *Acuerdo No.* 022 *del* 14 *de* JULIO *de 1990* autorizó conceder el título de TECNICO PROFESIONAL en la especialidad de: EDUCACION PRE- ESCOLAR. El Presidente del Consejo Directivo fué el Señor Doctor: Ingeniero JAIME NIETO PEREZ tomó el juramento al graduado y le hizo la entrega del DIPLOMA, que lo acredita como:

TECNICO PROFESIONAL

En la especialidad de: EDUCACION PRE- ESCOLAR

Para constancia y validez se firma la presente acta.

UNITEPS RECTOR

DIEGO ISAZA PEREZ
EL RECTOR (Fdo.)

UNITEPS SECRETARIA GENERAL

GLORIA VARGAS ARISTIZABAL
SECRETARIO GENERAL (Fdo.)(E.)

UNITEPS DIRECTOR DE PROGRAMA

LUZ STELLA AMAYA ARIAS
EL DIRECTOR DEL PROGRAMA (Fdo.)

Es copia de su original tomada a los CATORCE (14) dias del mes de JULIO de mil novecientos noventa (1990)

ANTE MI, RODRIGO TRUJILLO ARANGO, NOTARIO SEGUNDO PRINCIPAL DEL CIRCULO

DE SEVILLA V., COMPARECI *eron* HOY *19* DE *Julio* DE 1.9 *90*

Diego Itoza Ruiz, Gloria Vargas Castañeda

y Luz Stella Amaya Arias

IDENTIFICADO (S) CON LA (S) C.C. No. (S) *6.452.720 29.810.855 y 29.812.982*

EXPEDIDA (S) EN *Sevilla / Valle* — HUELLA

Y Manifestaron que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente Documento fué puesta (s) por el (ellos) y que es (son) la (s) misma (s) que acostumbra (n) en sus actos públicos y privados, y el contenido de este documento es cierto en todas sus partes.

En Constancia Firma (n):

UNIDAD TECNICA PROFESIONAL DE SEVILLA — UNITEPS RECTOR

6.452.720 Sevilla

UNIDAD TECNICA PROFESIONAL DE SEVILLA — UNITEPS SECRETARIA GENERAL

Gloria Vargas C.

29.810.855 Sevilla V.

UNIDAD TECNICA PROFESIONAL DE SEVILLA — UNITEPS DIRECTOR DE PROGRAMA

29.812.982 Sevilla

NOTARIA SEGUNDA

Circulo de Sevilla Valle

DR. RODRIGO TRUJILLO ARANGO

NOTARIO

267 80

02 AGO. 1990

CONSIDERANDO

Que González Fernández Lili Amparo.

C. 29.814.365 de Sevilla Presta sus servicios docentes en

de 6

Distrito No.

Que para efectos de Inscripción a la carrera docente según lo dispuesto por el Decreto extraordinario 2277 del 14-09-79.

A- Formulario de Inscripción. (Folio 1)

B- Certificado de Registro Civil Nacimiento Expedido Por Notaría Público Circuito de Vijes. Tomo Folio 552

Libro 7 de Fecha 10 abril/77 (Folio 2)

C- Certificado de Registro de Diploma o Acta de Grado Bachiller

Especialidad

Expedido por: Colegio General Santander.

de Sevilla. anotado al folio 158-03 del Libro 51

en fecha 10-06-87 Por secretaría de Educación de Técnico profesional

D- Certificado de Registro de Diploma o Acta de Grado

en Educac. Preescolar Especialidad

Expedido por

de anotado al folio del Libro

en fecha por Secretaría de Educación de

PROYECTO DE CLASIFICACION DE INSCRIPCION DE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON

GRADO Cuatro (4)

Nombres Lili Amparo. Apellidos González Fernández.

C.C. 29.814.365 de Sevilla

Titulo Técnico Profesional Especialidad

en Educac. Preescolar. Radicación 27150

Efectos fiscales a partir de Aprobación de Junta

Sustanciado por [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE NOTIFICACION
Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIA

En la ciudad de Santiago de Cali, el día: Lunes 03 Septiembre 1990

notifiqué al señor GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.814.365 de SEVILLA (V)

el contenido de la Providencia No. 26780 de AGOSTO 2 DE 1990

Se le hizo saber que la Resolución en mención queda ejecutoriada el día 10/09/90

Copia de la Resolución, le fue entregada el día Lunes 03 Sept 1990

Para constancia se firma la presente Diligencia por quienes intervienen en ella

El Notificado Lili Amparo Gonzalez F
C.C. No. 29'814.365 de Sevilla (V).

El Notificador

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 26780

DE AGOSTO 2 DE 1990

Por la cual se hace una **INSCRIPCION** en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 18 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafón Nacional de las personas con título docente.

Que el peticionario mencionado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981, con la certificación del Título de: TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION PREESCOLAR con especialidad en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscríbese en el Grado CUATRO (4) del Escalafón Nacional Docente a: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO con CEDULA No. 29.814.365 de SEVILLA (V)

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de AGOSTO de 1990

MARIO HERNAN GODOY LOZANO
PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO

XXXX

REPUBLICA DE COLOMBIA

***

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

***

Resolución 26780 Sept 10/90

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y DIPLOMAS

C E R T I F I C A

****

QUE
GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION

PRESCOLAR

EXPEDIDO POR UNIDAD TECNICA PROFESIONAL DE SEVILLA

DE SEVILLA
FECHA DE EXPEDICION 14-07-90

ANOTADO AL FOLIO 128-03-A DEL LIBRO 61 DE FECHA 14-08-90

NOTA

AL REQUERIR NUEVAS COPIAS CITESE EL CODIGO.....

****
* *
* 61-128-03-A *
* *
****

JEFE
SECRETARIA DE EDUCACION CALI

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 05 SEPTIEMBRE 1.990
ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS
NO REQUIERE AUTENTICACION-DECRETO NO.1024 DE ABRIL 15 DE 1982.
NI VISTO BUENO DEL DELEGADO DEL MINISTERIO DECRETO 1789 DE 1988
SE ANULAN ESTAMPILLAS PROELECTRIFICACION RURAL POR VALOR DE $500.00
PARA BACHILLERES Y $2000.00 PARA PROFESIONALES.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REGISTRO Y DIPLOMAS

****
HERNANDO PARRA NUÑEZ
JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REGISTRO Y DIPLOMAS
SECRETARIA DE EDUCACION CALI

****
REVISADO POR

0035556

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA DE ESCALAFON DE

62356 10

22 AGO. 1996

SOLICITUD DE ASCENSO

Señores Junta de Escalafón:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto extraordinario 2277 de 1979 y su reglamentario 259 de 1981, solicito mi ascenso en el escalafón docente, para lo cual adjunto a la presente la información y anexos requeridos.

CAPITULO I - DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
Gonzalez	Fernández	Lili Amparo

Lugar y Fecha de Nacimiento

Municipio	Departamento	País	Día	Mes	Año
Sevilla	Valle del C.	Colombia	24	03	67

Documento de Identidad

Nº	C.C.	T.I.	C.E.	Otro	de	Nº Identificación
29.814.365	X				Sevilla V.	

Dirección	Teléfono	Lugar
Clle 59 Nº 50.28	64-80 41	Sevilla V.

CAPITULO II - SITIO DE TRABAJO

Municipio	Departamento	Dirección	Teléfono
Sevilla	Valle del C.	Corregto. La cuchilla	—

Nombre del Establecimiento	Tipo		Jornada
Preescolar: Pequeños Diablillos	Oficial	Privado	M X T N

CAPITULO III - SECCION ESPECIFICA

Titulo Actual	Tecnica En Preescolar.	Grado Actual	4º
Otros Titulos	Lic. En Educación preescolar.	Res. No.	26780
		Día 2 / Mes	08 / Año 90.
		Exp.	
		Grado a que aspira	7º

CAPITULO IV — DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la Oficina de Escalafón)

Certificado de servicios prestados _____ Folios
Declaraciones juramentadas ..... _____ Folios
Certificados de Capacitación ..... _____ Folios por ____ Créditos
Certificado de registro de título 1 Folios
Certificado de obra convalidada... _____ Folios
Total..... 3 Folios

22 AGO. 1996

Lili Amparo Gonzalez
Firma del solicitante

Firma del funcionario Receptor

Universidad del Quindío

Acta de Grado

22 AGO. 1996

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 472 *, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (* 13*)* TRECE *días del mes de* AGOSTO *de mil novecientos* NOVENTA Y SEIS 19 96*, se cumplió el acto de Graduación de:*

LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

c.c. 29.814.365 Sevilla (V)

Presidió el acto el Doctor HENRY VALENCIA NARANJO *Rector de la Universidad y actuó como Secretario el Doctor* AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA *quién informó que el aspirante terminó sus Estudios en el año de 19* 96 *, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No.* 025 *del (* 13 *) de* AGOSTO *de mil novecientos* NOVENTA Y SEIS *le confirmó el Título de:*

LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR

Se autorizó este acto por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la UNIVERSIDAD. El señor Presidente tomó el juramento al Graduado y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR

De la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. Para constancia y validez se firma la presente Acta.

HENRY VALENCIA NARANJO
El Rector (Fdo)

JOSE HEINER GOMEZ ARISMENDI
El Decano (Fdo)

AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los TRECE (13) *días del mes* AGOSTO *de Mil Novecientos* NOVENTA Y SEIS 1996

AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

22 AGO. 1996

RESOLUCION No. 26780

DE AGOSTO 2 DE 1990

Por la cual se hace una **INSCRIPCION** en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 18 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafón Nacional de las personas con título docente.

Que el peticionario mencionado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981, con la certificación del Título de: TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION PREESCOLAR con especialidad en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscríbese en el Grado CUATRO (4) del Escalafón Nacional Docente a: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO con CEDULA No. 29.814.365 de SEVILLA (V)

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de AGOSTO de 1990

MARIO HERNAN GODOY LOZANO
PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Oficina Seccional de Escalafón
Departamento del Valle del Cauca
El presente Documento es fiel copia
tomada del original.

Jefe Seccional

14 JUL. 1995

A-58884

13

	Años	Meses	Días
Gran total de servicio prestado según los cert. anteriores			
Servicio prestado a partir de su ________	-		
Por ____________ se adiciona:		00	00

TIEMPO UTILIZADO:

4a. de ______ en 1.9 ______ utilizó ______ años ______ a categoría de

3a. de ______ en 1.9 ______ utilizó ______ años ☐ primaria ☐ secundaria

2a. de ______ en 1.9 ______ utilizó ______ años Res.______ A M D

1a. de ______ en 1.9 ______ utilizó ______ años

______ especial 1.9 ______ utilizó ______ años

En las anteriores categorías de acuerdo a la base académica respectiva utilizó ______ años.

Para el grado ______ de asimilación, con la base académica presentada hasta Dic. 31/79 utilizó ______ años

Total Tiempo Utilizado → | - | 00 | 00 |

Tiempo que puede utilizar en este primer ascenso → | | | |

Tiempo que puede utilizar en el siguiente ascenso → | | | |

Para su ascenso al grado ______ necesita ______ curso(s) para grado(s) ______

(A) Que deberá presentar al solicitar nuevo ascenso.

(B) Ya está a paz y salvo con el curso del grado ______ presentando ______ créditos.

☐ Deptal ☐ Ofi ☐ Nal. ☐ Mpal ☒ Priv. RADICACION: 62356

PROYECTO DE ASCENSO EN EL ESCALAFON – VALIDO SOLO CON LA APROBACION DE LA JUNTA

GRADO Siete (7°)

Nombre González Fernández Lilia Amparo

C.C. No. 29.814.365 de Sevilla - Valle

Base Académica: Licenciada

Especialidad: Educación Preescolar

Experiencia docente ejercida en ______ | 00 | | |

Experiencia sobrante para el siguiente ascenso ______ | | | |

La fecha de iniciación del siguiente ascenso 01 09 93

La fecha en que puede solicitar el otro ascenso 01 09 96

Grado de ~~asimilación~~ Ascenso 04° por res. 26780 de 02 08 90 expe. por Valle

Fecha en que solicitó ascenso 22 08 96

Fecha para efectos fiscales ______

Tiempo posterior a la asimilación: | | | |

Tiempo anterior a la asimilación: | | | |

Sustanciador: [firma]

Fecha de Estudio: 28 / 10 de 1996

REVISADO POR: LH

EL EDUCADOR Gonzalez Fernandez Lili Empero ESTUDIO _____

LABORA EN _____ DE _____

POSEE TITULO (S) DE: Bach — 85 EN d m a

DE: Tecno Pr Ed 90 EN d m a

DE: Licenciado — 96 EN d m a

ESTA ASIMILADO AL GRADO 04 Y SU EXPERIENCIA SE CONTO HASTA _____

SOLICITA SU PRIMER ASCENSO UTILIZANDO:

☐ EXPEDRIENCIA EN SECUNDARIA ☐ EXPERIENCIA EN PRIMARIA

☒ SU NUEVO TITULO DE Licenciado 96

☐ TIEMPO DOBLE _____

LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTA DISICRIMINADA ASI:

El certif. _____ expedido por _____

del _____ ____ indica que laboró en _____

____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semales

☐ ☐ ☐ folio _____ A

El certf. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ A

El certf. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en ____ indica que laboró en _____

____ en tiempo COMPLETO PARCIAL, con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ -A

El certif. _____ expedido por _____

de _____ en _____ indica que laboró en _____

____ en tiempo COMPLETO PARCIAL con de 12 horas semanales

☐ ☐ ☐ folio _____ -A

☐ ☐ ☐ TOTAL.

138852-A

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. A 58884
DE OCTUBRE-29-1996

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (07º)

AL EDUCADOR GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO. C.C. No. 29.814.365

de SEVILLA(VALLE) BASE ACADEMICA LICENCIADA.

ESPECIALIDAD EDUCACION PRE ESCOLAR.

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION 26780 DE Agos.2.90 EXPED. POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN ----. -- AÑOS -- MESES -- DIAS

DESDE SEPTIEMBRE-1-93 HASTA SEPTIEMBRE-1-1993

PARA GRADO (S) -- PRESENTO -- CREDITOS, SOBRANDOLE -- PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de OCTUBRE-29-1996

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de OCTUBRE de 1996

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLON CASTRO
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IMPRENTA DEPTAL. - CALI

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor, González Fernández [illegible] 29.814.365

[illegible], quedando ejecutoriada el día Dic 12

de Dic

de 196

Firma [signature]

Dic 3/96

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Recibí copia autentica de la resolución No. 05884

de 24 de Dic de 196

(Firmado) Luz Amparo González F

C.C. 29'814.365 de Sevilla

Ficha Registro De Tecnico # 15

Profesional EDC prescolar

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Acta Grado Lic EDC prescolar

RESOLUCION No. A 58884

DE OCTUBRE-29-1996

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (07º)

AL EDUCADOR GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO. C.C. No. 29.814.365

de SEVILLA(VALLE) BASE ACADEMICA LICENCIADA.

ESPECIALIDAD EDUCACION PRE ESCOLAR.

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION 26780 DE Agos.2.90 EXPED. POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN ——. — AÑOS —— MESES —— DIAS

DESDE SEPTIEMBRE-1-93 HASTA SEPTIEMBRE-1-1993

PARA GRADO (S) —— PRESENTO —— CREDITOS, SOBRANDOLE —— PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de OCTUBRE-29-1996

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de OCTUBRE de 1996

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLON CASTRO
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IMPRENTA DEPTAL - CALI

76

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

TECNICO

FECHA:

SEÑORES
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE
VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE MEJORAMIENTO ACADEMICO.

Yo, Lili Amparo González F en uso del derecho de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Nacional, respetuosamente solicito a ustedes emitan concepto de MEJORAMIENTO ACADEMICO de conformidad al artículo 39 del Decreto 2277 de 1979 y 13 del Decreto 259 de 1981.

Para lo anterior anexo certificados de registro de los títulos de tecnica en edocación preescolar y Licenciada en edocación Preescolar fotocopia de la última Resolución de clasificación en el Escalafón Nacional Docente No. 58884 de fecha octubre - 24 - 1996.

Atentamente,

Lili Amparo González F
c.c. No. 29'814.365 de Sevilla

Dirección: Carrera 49 #55-27 Ciudad: Sevilla Valle.

Sevilla Feb 4/99

Fecha de entrega: 1- julio - 98 Recibido por:

17

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO NÙMERO 1908 DE 1998

(2 - OCT. 1998)

ADELANTE
VALLE
DEL CAUCA

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Educación Departamental

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

- Que la Ley 115 de 1.994, señala que la vinculación al servicio educativo estatal será únicamente para quienes previo concurso hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.

- Qu el Departamento del Valle del Cauca, mediante Decreto #1352 del 23 de Julio de 1.998, previo el lleno de los requisitos legales, convocó a concurso para el ingreso al servicio docente a profesionales de la educación.

- Que la Ley General de Educación y el artículo 5 del Decreto 2277 de 1.979 fijan los requisitos generales para ejercer la docencia en los diferentes niveles.

- Que la Secretaría de Educación Departamental realizó el concurso para seleccionar los elegibles dos a las plazas vacantes docentes de la Secretaría de Educación Departamental.

- Que el proceso de selección culminó estableciendo los correspondientes listados de elegidos con los docentes que obtuvieron el mayor puntaje dentro de este y de acuerdo con las áreas convocadas.

- Que en virtud de lo anterior

DECRETA:

ARTICULO 1.- Nómbrase a **VALENCIA GONZALEZ EDILMA** identificada con cédula de ciudadanía #29.810.713 en el cargo de Docente área de **Español y Literatura** del **Liceo** Mixto del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Jorge Arles Quintero quien renunció

ARTICULO 2.- Nómbrase a **CASTAÑO SERNA JORGE ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía #16.367.661 en el cargo de Docente área de **Sociales** del Liceo Mixto del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Nora Castillo Viveros quien se trasladó por Decreto #3373-97

18

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO NÙMERO 1908 DE 1998

(2 - OCT. 1998)

ADELANTE VALLE DEL CAUCA

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Educación Departamental

ARTICULO 3.- Nómbrase a **ESPINOZA CAMPOS IVAN FERMIN** identificado con cédula de ciudadanía #5.888.523 en el cargo de Docente área de **Sociales** del Liceo Mixto del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Fernando Alarcon quien se trasladó por Decreto #1241-98

ARTICULO 4.- Nómbrase a **VILLEGAS SANCHEZ MONICA** identificada con cédula de ciudadanía #66.888.091 en el cargo de Docente área de **Español y Literatura** del Colegio General Santander del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Maria Consuelo Gomez quien ascendió por Decreto 2025-97

ARTICULO 5.- Nómbrase a **LOPEZ VELEZ JHON JAIRO** identificado con cédula de ciudadanía #18.496.051 en el cargo de Docente área de **Bioquimica** del Colegio General Santander, Satelite La Cuchilla del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6,

ARTICULO 6.- Nómbrase a **OSPINA GOMEZ NORA LUZ** identificada con cédula de ciudadanía #31.901.488 en el cargo de Docente área de **Filosofía** del Colegio General Santander Satélite Corozal del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6 , reemplaza a Jaime Cortes Caicedo quien se trasladó por Decreto #2220-97

ARTICULO 7.- Nómbrase a **OSORIO GARCIA YOLANDA** identificada con cédula de ciudadanía #29.812.969 en el cargo de Docente área de **Educación Física** del Colegio General Santander del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Esperanza Rodriguez Luna quien se trasladó por Decreto #0963-98

ARTICULO 8.- Nómbrase a **AGUIRRE AGUDELO OMAIRA** identificada con cédula de ciudadanía #29.811.907 en el cargo de Docente área de Español y Literatura del Colegio General Santander Satélite La Cuchilla del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Fabiola Ceballos quien se trasladó por Decreto #0882-98

ARTICULO 9.- Nómbrase a **MUÑOZ RODRIGUEZ ARTURO** identificado con cédula de ciudadanía #5.209.572 en el cargo de Docente área de **Matemáticas** de la Concentración Agrícola Heraclio Uribe Uribe del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, plaza trasladada por Decreto #3302-97

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO NÙMERO 1908 DE 1998

(2 - OCT. 1998)

ADELANTE
VALLE
DEL CAUCA

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Educación Departamental

ARTICULO 10.- Nómbrase a **PEREZ GARCIA ALBA NELLY** identificada con cédula de ciudadanía #29.817.298 en el cargo de Docente del Centro Docente #11 Pedro Emilio Gil del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Graciela Agudelo quien se trasladó por Decreto #1233-98

ARTICULO 11.- Nómbrase a **CARDONA CHACON LUIS ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía #6.211.009 en el cargo de Docente del Centro Docente #4 Santa Teresita,Corregimiento San Antonio del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Maria Elena Garzón quien se trasladó por Decreto #3910-97

ARTICULO 12.- Nómbrase a **GUZMAN GARCIA DUNELLY** identificada con cédula de ciudadanía #29.811.729. en el cargo de Docente del Centro Docente #32 San Gerardo, Corregimiento Alegrías del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Ayda Lucy Osorio Ruiz quien se trasladó por Decreto #4042-97

ARTICULO 13.- Nómbrase a **RAMIREZ MONTES MAGOLA** identificada con cédula de ciudadanía #24.475.275 en el cargo de Docente del Centro Docente #27 Colombia, Corregimiento AltoColoradas del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Diego Hernán Goez quien se trasladó por Decreto #1062-98

ARTICULO 14.- Nómbrase a **CEBALLOS RODRIGUEZ GLORIA LUCIA** identificada con cédula de ciudadanía #29.816.004 en el cargo de Docente del Centro Docente #44 Joaquin Caicedo, Vereda Palomino del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Gloria Grisales Alarcón quien se trasladó por Decreto #0719-98

ARTICULO 15.- Nómbrase a **BLANDON LOPEZ MARIA EUGENIA** identificada con cédula de ciudadanía #29.810.761 en el cargo de Docente del Centro Docente #46 Jorge Eliecer Gaitán Corregimiento La Cuchilla del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Marleny Garcia Galvis quien se trasladó por Decreto #1135-98

ARTICULO 16.- Nómbrase a **GONZALEZ ARCILA NOHORA ELENA** identificada con cédula de ciudadanía #29.815.142 en el cargo de Docente del Centro Docente #17 José Antonio Galan Vereda Calamar del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a William Carvajal quien se trasladó por Decreto #1288-98

20

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO NÙMERO 1908 DE 1998

(2 - OCT. 1998)

ADELANTE VALLE DEL CAUCA

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Educación Departamental

ARTICULO 17.- Nómbrase a **FLOREZ MONTOYA IRMA LUCIA** identificada con cédula de ciudadanía #29.329.905 en el cargo de Docente del Centro Docente #9 San Isidro, Vereda Montegrande del municipio de Caicedonia, Distrito Educativo #6 Sevilla, plaza trasladada por Decreto #4138-97

ARTICULO 18.- Nómbrase a **ZULUAGA GOMEZ MARIA MORELIA** identificada con cédula de ciudadanía #29.329.485 en el cargo de Docente del Centro Docente #15 Antonia Santos, Vereda Burila del municipio de Caicedonia, Distrito Educativo #6 Sevilla, reemplaza a Lucidia Lopez Jaramillo quien se trasladó por Decreto #0757-98

ARTICULO 19.- Nómbrase a **CEDANO PARRA MARLENY** identificada con cédula de ciudadanía #29.329.138 en el cargo de Docente del Centro Docente #17 La Consolita, Vereda Samaria del municipio de Caicedonia, Distrito Educativo #6 Sevilla, reemplaza a Fanny Barragan A quien se trasladó por Decreto #0752-98

ARTICULO 20.- Nómbrase a **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO,** identificada con cédula de ciudadanía #29.814.365 en el cargo de Docente del Centro Docente #4 Maria Inmaculada del municipio de Sevilla, Distrito Educativo #6, reemplaza a Doris Vallejo quien renunció Decreto #0923-98

ARTICULO 21.- El salario será de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional Docente, teniendo en cuenta la última resolución.

ARTICULO 22.- Los docentes nombrados por el presente decreto, deberán tomar posesión del cargo ante la División Distrital #6 Sevilla , previo lleno de los requisitos legales, contemplados en el artículo 116 de la Ley 115 de 1.994

ARTICULO 23.- Copia del presente decreto, se remitiá a la División de Recursos Humanos, Oficina Kárdex de Educación, División Distrital #6 Sevilla y demás oficinas de competencia para los fines pertinentes.

ARTICULO 24.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de 2 - OCT. 1998 de mil novecientos noventa y ocho (1.998)

GUSTAVO ALVAREZ GARDEAZABAL
Gobernador

MANUEL YESID ROJAS GONZALEZ
Secretario Educación Departamental

5 (05) 21

DEPARTAMENTO DEL VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ACTA DE POSESION No. 083-6 cpto. ____

CODIGO ____ LOCALIZACION ____

El Sr: LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

Se presentó hoy 5 de NOVIEMBRE de mil novecientos 98

en el despacho de la Gobernación con el fin de tomar posesión del cargo de DOCENTE EN EL CENTRO DOCENTE No. 4 MARIA INMACULADA DE SEVILLA VALLE

para el que fue nombrado por DECRETO Número 1908 del 2 de OCTUBRE de 1998 en PROPIEDAD con sueldo mensual de $ ____ originario de ____ LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En tal virtud el señor Gobernador, por ante el oficial de posesiones, le recibió la promesa legal, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Presentó los certificados de Cédula de Ciudadanía o Tarjeta postal No. 29814365 de SEVILLA VALLE Libreta Militar No. - - - Dist. - - - Clase - - - de - - - Pasado Judicial No. 29814365 de ARMENIA QUINDIO

Resolución Grado en Escalafón No. A- 58884 Grado 7o. Fecha OCTUBRE 29-96

Examen Médico No. 4170 de COOPERADORES

Expedido por el doctor RAFAEL LARA con Hria. Clínica No. ____

Se anulan estampillas Pro Palacio Departamental por Valor de $ 4.800-Proelectrif. y 600-Prounivalle

	DIA MES AÑO					
Fecha de Ingreso		Clase	E-T	Retención	S-N	Personas	I-S
Fecha de Nacimiento	24 03 67	Sindicato					
Estado Civil	C	Sexo	F	Filiación Política			

OBSERVACIONES REEMPLAZA A DORIS VALLEJO QUIEN RENUNCIO DECRETO 0923-98.

En constancia firma con el señor Gobernador o con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DISTRITO EDUCATIVO No. 6 JEFE SECRETARIA

EL GOBERNADOR
ISLENA SALAZAR HERNANDEZ
Jefe División Distrital No. 6

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DISTRITO EDUCATIVO No. 6 SECRETARIA SEVILLA V.

Lili Amparo González F.
LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

LUZ STELLA HENAO M.

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

07236

INFORMACION BASICA

ENTIDAD RECEPTORA

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
González	Fernández	Lili Amparo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO	NACIONALIDAD	PAIS EXTRANJERO
C.C. [X] C.E. [2] T.I. [3]	29'814.365	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3]	

SEXO	LIBRETA MILITAR	NUMERO	D.M.	PAIS DE NACIMIENTO
F [X] M [2]	CLASE 1ra [ ] 2da [ ]			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
Valle del cauca	Cali	DIA 24 MES 03 AÑO 67

PAIS DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Colombia	Valle del cauca	Sevilla

DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONOS	ESTADO CIVIL	PERSONAS A CARGO
Carrera 44 #55-27	2196735- 2198001	SOLTERO [1] CASADO [X] OTRO [3]	4

II. FORMACION ACADEMICA

1. EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO. (LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6º A 11º DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACION BASICA									MEDIA		TITULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA						
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	Bachiller Académico.
										X	

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO.
EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA: "TC" (TECNICA), "TL" (TECNOLOGICA), "TE" (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACION), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER). "DC" (DOCTORADO O PHD).

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS*	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	
TC	5	X		Tecnica en educación Preescolar	
UN	8	X		Licenciada en educación Preescolar	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES

SI SU O SUS PROFESIONES ESTAN REGLAMENTADAS, DILIGENCIE ESTE CUADRO

PROFESION O TITULO	No. DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL
Licenciada en educacion Preescolar	

III. TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DIAS	VINCULADO SI	NO
SERVIDOR PUBLICO	12	3		X	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA					

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ULTIMA ENTIDAD PUBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORO O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Esc Cristobal colón.

IMPRENTA DEPTAL - CALI

23

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

07236

INFORMACION BASICA

ENTIDAD RECEPTORA

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
González	Fernández	Lili Amparo.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO	NACIONALIDAD	PAIS EXTRANJERO
C.C. [X] C.E. [2] T.I. [3]	29'814.365	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3]	

SEXO	LIBRETA MILITAR	NUMERO	D.M.	PAIS DE NACIMIENTO
F [X] M [2]	CLASE [1ra] [2da]			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
Valle del cauca	Sevilla	DIA 24 MES 03 AÑO 67

PAIS DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Colombia	Valle del cauca	Sevilla

DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONOS	ESTADO CIVIL	PERSONAS A CARGO
Carrera 49#55-27	2196735-2198007	SOLTERO [1] CASADO [X] OTRO [3]	

II. FORMACION ACADEMICA

1. EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO. (LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6º A 11º DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACION BASICA									MEDIA		TITULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA						
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	
										X	Bachiller Academico.

2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO.
EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA: "TC" (TECNICA), "TL" (TECNOLOGICA), "TE" (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACION), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER). "DC" (DOCTORADO O PHD).

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS *	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO
TC	5	X		técnica en educación preescolar
UN	8	X		licenciada en educación preescolar.

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES

SI SU O SUS PROFESIONES ESTAN REGLAMENTADAS, DILIGENCIE ESTE CUADRO

PROFESION O TITULO	No. DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL
licenciada en educación preescolar.	

III. TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES	DIAS	VINCULADO SI	NO
SERVIDOR PUBLICO	12	3		X	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA					

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ULTIMA ENTIDAD PUBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORO O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Esc cristobal colón

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

IMPRENTA DEPTAL - CALI

FORMA FUHV 001

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

07236

INFORMACION DETALLADA

ENTIDAD RECEPTORA

IV. FORMACION ACADEMICA

A PARTIR DEL CUADRO II SOBRE "FORMACION ACADEMICA", DE LA HOJA DE INFORMACION BASICA, COMPLEMENTE LOS DATOS DE FECHAS DE TERMINACION, ESTABLECIMIENTOS Y MUNICIPIOS DONDE CURSO LOS ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR.

1. **EDUCACION BASICA Y MEDIA**

FECHA DE TERMINACION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO DONDE CURSO EL ULTIMO AÑO	MUNICIPIO
	07	85	Colegio General Santander	Sevilla

2. **EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

MODALIDAD ACADEMICA	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO
TC	06	90	técnica en educación preescolar	Sevilla
UN	09	96	licenciada en educación preescolar	Sevilla

3. **OTROS ESTUDIOS**

RELACIONE: CAP DEL SENA, CURSOS, DIPLOMADO, ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMAS ESTUDIOS QUE PUEDA COMPROBAR MEDIANTE CERTIFICADOS.

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

IMPRENTA DEPTAL. - CALI

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

07236

INFORMACION DETALLADA

ENTIDAD RECEPTORA

V. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES E IDIOMAS

1. **PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES REALIZADAS**

2. **ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

VI. EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO.
B) PARA DEDICACION: TC = TIEMPO COMPLETO MT = MEDIO TIEMPO TP = TIEMPO PARCIAL OD = OTRA DEDICACION (EN ESTE CASO INDIQUE CUAL)
C) PARA C.R. (CAUSA DEL RETIRO), ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

01 TERMINACION DE LA OBRA, DEL PLAZO DEL CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERIODO
02 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
03 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL TRABAJADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE
04 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO O SUPRESION DEL CARGO
05 CESE DE ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR POR MAS DE 120 DIAS
06 ABANDONO DEL CARGO
07 DECISION UNILATERAL O DECLARACION DE INSUBSISTENCIA
08 SENTENCIA EJECUTORIA, REVOCATORIA O NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO
09 JUBILACION O PENSION DE INVALIDEZ
10 RENUNCIA VOLUNTARIA O POR MUTUO ACUERDO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS
Secretaria de educación Mpal	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
Valle del cauca	Sevilla	Alcaldia Mpal.

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA / MES / AÑO	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS / MESES / DIAS	DEDICACION	ESPECIFIQUE "OD"
	09 / 86	12 / 03	TC [X] MT [2] TP [3] OD [4]	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA / MES / AÑO	FECHA DE RETIRO DIA / MES / AÑO	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS / MESES / DIAS	DEDICACION	ESPECIFIQUE "OD"
				TC [1] MT [2] TP [3] OD [4]	

ULTIMO CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA / MES / AÑO	FECHA DE RETIRO DIA / MES / AÑO	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS / MESES / DIAS	DEDICACION	ESPECIFIQUE "OD"
				TC [1] MT [2] TP [3] OD [4]	

ULTIMO CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

IMPRENTA DEPTAL - CALI

26

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

07236

INFORMACION DETALLADA

ENTIDAD RECEPTORA

VI. EXPERIENCIA LABORAL (CONTINUACION)

EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				DIRECCION						
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA	MES	AÑO	FECHA DE RETIRO DIA	MES	AÑO	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS	MESES	DIAS	DEDICACION TC 1 MT 2 TP 3 OD 4			ESPECIFIQUE "OD"
ULTIMO CARGO O CONTRATO				DEPENDENCIA									C.R.

EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				DIRECCION						
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA	MES	AÑO	FECHA DE RETIRO DIA	MES	AÑO	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS	MESES	DIAS	DEDICACION TC 1 MT 2 TP 3 OD 4			ESPECIFIQUE "OD"
ULTIMO CARGO O CONTRATO				DEPENDENCIA									C.R.

EMPRESA O ENTIDAD							PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				DIRECCION						
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA	MES	AÑO	FECHA DE RETIRO DIA	MES	AÑO	TIEMPO DE SERVICIO AÑOS	MESES	DIAS	DEDICACION TC 1 MT 2 TP 3 OD 4			ESPECIFIQUE "OD"
ULTIMO CARGO O CONTRATO				DEPENDENCIA									C.R.

VII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: **SI** ☐ **NO** ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA OCUPAR UN CARGO O EMPLEO PUBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. (ARTICULO 1º DE LA LEY 190/95).

OBSERVACIONES

VIII. FIRMA DEL ASPIRANTE

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5º DE LA LEY 190/95).

Lili Amparo González Fernández

FIRMA

IX. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE PERSONAL

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE HA PRESENTADO COMO SOPORTE. (ARTICULO 4º DE LA LEY 190/95).

LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE PERSONAL

IMPRENTA DEPTAL. - CALI

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -

FORMA FUHV 001

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

00140

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Liti Amparo González Fernández

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] C.E. [2] T.I. [3] Nº 29'814.365, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Valle del cauca	Sevilla

Dirección	Teléfonos
carrera 49 # 55-27	2196735- 2198007

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
Blanca liti Fernández		Madre
Hernan González		Padre
Jessica Morales González		hija
Carlos Enrique Morales		hijo
Maria Elena González Fernández		Hermana
Luz Angela González Fernández		"
Maria viviana González Fernández		"

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [ ] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACION [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ], QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	2'200.000=
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Colegio San Carlos Asociacion Padres de Familia	Secretaria

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI [X] NO [ ] tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
Enrique Adolfo Morales Hurtado	C.C. [X] C.E. [2] T.I. [3]	6'464.528

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

28

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 29.814.365

De Sevilla(Valle)

APELLIDOS GONZALEZ FERNANDEZ

NOMBRES Lili Amparo

NACIDO 24-Mar-1967 Cali(Valle)

ESTATURA 1-66 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 24-Jul-85

Lili Amparo Gonzalez F.

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 29.814.365

Sevilla(Valle)

GONZALEZ FERNANDEZ

Lili Amparo

-Mar-1967-Cali(Valle)

1.66 COLOR Trigo

-Jul-05

Lili Amparo Gonzalez F

FIRMA DEL CIUDADANO

INDICE DERECHO

30

INDICE DERECHO

REGISTRADO T.D.No. 29814365

NOMBRES Lili Amparo

APELLIDOS Gonzalez Fernandez

NACIONALIDAD Col.

No. 29814365 DE Sevilla.

Lili Amparo González F.

AUTOGRAFO DEL SOLICITANTE

No. 3842297

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CERTIFICA

QUE EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA, IMPRESION DACTILAR DEL INDICE DERECHO Y NUMERO DE CEDULA ANTECEDEN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES O DE POLICIA

DEPTO. ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S. Unidad de Identificaciones Seccional Cali

FIRMA Y SELLO JEFE

ESTAMPILLA

SET 1998

FIRMA

VALIDEZ NACIONAL

REFRENDADO

LUGAR

FECHA 17 SET 1998

REVISO

FIRMA Y SELLO JEFE

No. 3842297

REFRENDADO

LUGAR

FECHA

REVISO

FIRMA Y SELLO JEFE

ESTAMPILLA

552

31

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

González Fernández Lili Amparo

En la República de Colombia Departamento de Valle del Cau

Municipio de Tuluá

(Corregimiento o vereda, etc.)

a veintisiete (27) del mes de marzo de mil novecientos sesenta y

(1967) se presentó el señor Hernán González mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiano natural de Risaralda (Caldas domiciliado

en Tuluá y declaró: Que el día veinticuatro (24)

del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete siendo las

una y 1/2 de la a m. nació en Cali (Seguros Sociales

(Dirección de la casa, hospital, barrio, corregimiento o vereda, etc.)

del municipio de Cali República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Lili Amparo

hijo natural del señor Hernán González de 28 años de edad

(con cédula No.)

natural de Risaralda República de Colombia de profesión obrero

y la señora Blanca Lili Fernández de 24 años de edad, natural de

Santander (Cauca República de Colombia de profesión oficios domésticos

abuelos paternos Emilia González

y abuelos maternos (Gerardo Rojas) y Aura Elena Fernández

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Hernán González (cédula Nº) 6.470557 Tuluá

El testigo, [illegible] 2.431.298.

(cédula Nº)

El testigo, [illegible] (cédula Nº)

Gerardo Sánchez

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se re

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Hernán González

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

Gerardo Sánchez

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE VIJES * VALLE.

C E R T I F I C A :

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DEL ORIGINAL, QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 7o., FOLIO 552, DE ESTA NOTARIA Y QUE LA SUSCRITA HA TENIDO A LA VISTA.-
VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a. de 1.976).-

VIJES, SEPTIEMBRE 18 de 1.998

GLORIA MERCEDES HERNANDEZ ARCILA
NOTARIA UNICA DE VIJES * VALLE

REPÚBLICA DE COLOLMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN DOCENTE
VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y DE ESCALFÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y CON BASE EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA

HACE CONSTAR :

QUE **GONZALEZ FERNANDEZ LILIA AMPARO** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **29.814.365** EXPEDIDA EN **SEVILLA (V)** NO HA SIDO SANCIONADO (A) DISCIPLINARIAMENTE EN EL ESCALAFÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA FECHA NO CURSA INVESTIGACIÓN ALGUNA EN SU CONTRA.

QUE SE ENCUAENTRA **ASCENDIDA** EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE EN EL GRADO **SIETE (07)** POR RESOLUCIÓN **No.A-58884 DE OCTUBRE 29-1996.**

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL DIA PRIMERO (1°) DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

NOTA : ESTA CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

R/ Dra. MARÍA ELSY PULIDO
SECRETARIA EJECUTIVA
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN

ELABORADO POR : **LUIS FERNANDO QUIÑONEZ H.**

CALLE 9 No. 8-60
EDIFICIO SAN LUIS
CALI - VALLE

33

Fundación Cooperadores
Por el bien de todos

CERTIFICADO Y EXAMEN MEDICO DE INGRESO O CONTINUACION LABORAL

No. 4170

PROGRAMA

FECHA DD I MM XI AA 98 MUNICIPIO SV

NOMBRE DEL AFILIADO Lili Amparo Gonzalez Ruiz

C.C. DEL AFILIADO 29816360

EXAMEN PSICOLOGICO

(1) Normal.

RIESGOS PERSONALES O FAMILIARES IMPORTANTES INCLUYENDO ENFERMEDADES PREVIAS Y PREEXISTENTES

1.	4.
2.	5.
3.	6.

EXAMENES PARACLINICOS

TIPO	RESULTADO
1. AUDIOMETRIA	Normal.
2. AGUDEZA VISUAL	Normal.
3. CREATININA	Normal
4. P. DE O.	Normal
5. GLICEMIA EN AYUNAS	Normal
6. COLESTEROL	Normal
7. VDRL	Normal.
8. CITOLOGIA VAGINAL PARA MUJER	Normal
9. ECO PELVICO PARA MUJER	—
10. REVISION ODONTOLOGICA	—

DIAGNOSTICOS FINALES POR EXAMEN CLINICO O PARACLINICO

(1) Sano.

APTITUD FISICA		APTITUD MENTAL	
• ADECUADA	X	• ADECUADA	X
• NO ADECUADA		• NO ADECUADA	

Cooperadores I.P.S. S.A.
FIRMA AUTORIZADA
Servicio de Salud Seccional del Valle

FIRMA EVALUADOR PSICOLOGICO

FIRMA Y SELLO MD AUTORIZADO

34

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 6482
DE OCTUBRE 28 DE 1999

"Por la cual se concede un MEJORAMIENTO ACADEMICO"

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos 2277, 2621 de 1979 y 1059 de 1989 y,

CONSIDERANDO:

Que el Educador GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 29.814.365 expedida en SEVILLA - VALLE solicitó concepto de MEJORAMIENTO ACADÉMICO de que tratan los artículos 39 del Decreto ley 2277 de 1979 y 13 del Decreto reglamentario 259 de 1981.

Que para este efecto, el peticionario aportó certificado de registro de títulos de: TEC. PROF. EN EDUC. PREESCOLAR Y LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR.

Que los títulos de TEC. PROF. EN EDUC. PREESCOLAR Y LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR aportados por el Educador GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO se encuentran dentro de los reconocidos por la normatividad vigente para conceder MEJORAMIENTO ACADÉMICO.

Que en consecuencia, esta Junta

RESUELVE:

ARTICULO 1. Concédase MEJORAMIENTO ACADEMICO al Educador GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO con base a los títulos de TEC. PROF. EN EDUC. PREESCOLAR Y LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR.

ARTICULO 2. Notificar la presente providencia al interesado haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del respectivo edicto.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSÁN
Secretaria de Educación Departamental

OLIVIA ESCOBAR DE MAZUERA
Secretaria Ejecutiva

Ligia N./Lorena V.

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor, Gonzalez Fernandez Lili Amparo 29.814.365 de Sevilla (V) quedando ejecutoriada el día Nov 23 de 99

Firma,

16 NOV. 1999

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia del Acta de Conciliación del 6482 de 28 de 10 99

(Firmado) Lili Amparo González

C.C. 29.814.365 de Sevilla (V).

35

SANTIAGO DE CALI, 04 NOV. 1999

SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL
02 890 399 029

30

SEÑOR (A)
GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO
CARRERA 49 No.55 - 27
SEVILLA -VALLE

PRESENTARSE OFICINA ESCALAFÓN NUEVA DIRECCION AVENIDA ROOSEVELT No. 38 - 32 PISO 2 HORARIO: LUNES, MARTES, MIERCOLES 8:30 A 11:30 AM Y 2:30 A 5:00 PM. JUEVES Y VIERNES 8:30 A 11:30 AM FIN NOTIFICARSE RESOLUCIÓN MEJORAMIENTO ACADÉMICO No. 6482 PRESENTAR TELEGRAMA Y CÉDULA.

CORDIALMENTE,

LIGIA NOREÑA BOHORQUEZ
FUNCIONARIA
ESCALAFÓN DOCENTE
VALLE DEL CAUCA

0939 SecImp: 0208

8732 CALI VAL CT 87 NOV-4 15:31

GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO
KRA 49 55-27
SEVILLA VAL

36

PRESENTARSE OFICINA ESCALAFON NUEVA DIRECCION AVENIDA ROOSEVELT NRO 38-32 PISO 2 HORARIO: LUNES, MARTES, MIERCOLES 8.30 A 11.30 AM. Y DE 2.30 A 5.00 PM. JUEVES Y VIERNES DE 8.30 A 11.30 AM. FIN. NOTIFICARSE RESOLUCION MEJORAMIENTO ACADEMICO NRO. 6482 PRESENTAR TELEGRAMA Y CEDULA

CORDIALMENTE,

LIGIA NOREÑA BOHORQUEZ - FUNCIONARIA ESCALAFON DOCENTE VALLE DEL CAUCA

COL 8732 38-32 2 8.30 11.30 2.30 5.00 8.30 11.30

T1802000018732NOV04

37

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION

Nit: 8903990295

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 1,077

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365 presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Esc Maria Inmaculada = 4 ubicado en Sevilla, jornada Sin Jornada.

Actualmente, se encuentra en el escalafon 007, según Resolucion Número 58884 del 29 de Octubre 1996, con fecha de efecto fiscal: 29 de Octubre 1996. fecha próximo ascenso:

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
ESC MARIA INMACULADA = 4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998		1	8	2
					Tiempo Servicio :		1	8	2

Se expide el presente Certificado para efectos ASCENSO EN EL ESCALAFON a solicitud de LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ.

Cali,6 de Julio del 2000.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Cc. 16677304
Firma Autorizada

30

REPUBLICA DE COLOMBIA
MEN
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

8743

24

CAPITULO I — DATOS PERSONALES

17 AGO. 2000

Primer Apellido González
Segundo Apellido Fernandez
Nombres Sili Amparo C.X T.I. No. 29814365
Dirección Barrio Pinar Manzana 5A casa Nº 1ª Teléfono No. 219 02 90
Ciudad Sevilla Valle

CAPITULO II — SITIO DE TRABAJO.

Departamento Valle del Cauca
Municipio Sevilla
Nombre del Plantel María Inmaculada Oficial Si No Oficial

CAPITULO III — SECCION ESPECIFICA.

ULTIMO TITULO ACADEMICO Licenciada Educacion pre escolar
Grado Actual 07º Resolución No. A 5884 Dia 29 Mes 10 Año 96
Grado a que Aspira 9º Expedida por el Dpto del Valle del Cauca

CAPITULO IV — DOCUMENTACION RECIBIDA.

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

Certificado de Servicios Prestados 4 Folios
Declaraciones Juramentadas..... Folios
Certificados de Capacitación..... Folios por 80 Créditos.
Certificado de registro de Titulo. Folios
Certificado de obra convalidada .. Folios
Certificado de idoneidad..... Folios
Certificado de no Exclusión..... Folios
Total..... 9 Folios

17 AGO. 2000

Sili Amparo González F.
Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION

No. 088955

C E R T I F I C A :

Que GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO con C.C. No. 29.814.365

de: SEVILLA Realizó y aprobó el curso para ascenso en el

Escalafón Nacional, avalado por el Centro Experimental Piloto del Valle del Cauca

Entre el 16 DE AGOSTO de 19 88 y el 22 DE AGOSTO

de 1988 de conformidad con el Decreto No. 2762 de octubre 14 de 1980, como a continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. de Créditos (letras y números)
PROMOCION AUTOMATICA	CUATRO CUATRO (4.4)	UNO (1)
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Total Créditos UNO (1)

Este curso fue aprobado y reconocido por el Centro Experimental Piloto del Valle del Cauca

según Resolución No. 0011 DE ABRIL 7 DE 1989

Se expide el presente Certificado a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL (2000)

EN SANTIAGO DE CALI.

Firma

OLIVIA ESCOBAR DE MAZUERA
Profesional Universitario.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION

No. 088757

C E R T I F I C A :

Que GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO con C.C. No. 29.814.365

de: SEVILLA Realizó y aprobó el curso para ascenso en el

Escalafón Nacional, avalado por el Centro Experimental Piloto del Valle del Cauca

Entre el 8 DE SEPTIEMBRE de 19 94 y el 8 DE SEPTIEMBRE

de 19 95 de conformidad con el Decreto No. 2762 de octubre 14 de 1980, como a continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. de Créditos (letras y números)
EDUCACION MUSICAL	XXXXXXXXXXXXX	DOS (2)
1994 - 1995	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Total Créditos DOS (2)

Este curso fue aprobado y reconocido por el Centro Experimental Piloto del Valle del Cauca

según Resolución No. 0583 DE DICIEMBRE 29 DE 1995

Se expide el presente Certificado a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL (2000)

EN SANTIAGO DE CALI.

Firma

OLIVIA ESCOBAR DE MAZUERA
Profesional Universitario.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION

No. 088756

C E R T I F I C A :

Que GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO con C.C. No. 29.814.365

de: SEVILLA Realizó y aprobó el curso para ascenso en el

Escalafón Nacional, avalado por el Centro Experimental Piloto del Valle del Cauca

Entre el 6 DE ABRIL de 19 91 y el 16 DE NOVIEMBRE

de 19 91 de conformidad con el Decreto No. 2762 de octubre 14 de 1980, como a continuación se detalla:

Areas	Calificaciones (letras y números)	No. de Créditos (letras y números)
DOCTRINA PASTORAL	OCHO CUATRO (8.4)	CINCO (5)
SOCIAL PRIMER	XXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
SEMESTRE	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX

Total Créditos CINCO (5)

Este curso fue aprobado y reconocido por el Centro Experimental Piloto del Valle del Cauca

según Resolución No. 0219 DE DICIEMBRE 16 DE 1991

Se expide el presente Certificado a los VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL (2000)

EN SANTIAGO DE CALI.

Firma

OLIVIA ESCOBAR DE MAZUERA
Profesional Universitario.

17 AGO. 2000

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION

Nit: 8903990295

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 1,077

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365 presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Esc Maria Inmaculada - 4 ubicado en Sevilla, jornada Sin Jornada.

Actualmente, se encuentra en el escalafon 007, según Resolucion Número 58884 del 29 de Octubre 1996, con fecha de efecto fiscal: 29 de Octubre 1996. fecha próximo ascenso:

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
ESC MARIA INMACULADA - 4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998		1	8	2
						Tiempo Servicio :	1	8	2

Se expide el presente Certificado para efectos ASCENSO EN EL ESCALAFON a solicitud de LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ.

Cali,6 de Julio del 2000.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Cc. 16677304

Firma Autorizada

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE
D 1552511
$200 00
PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE
$ 100
D 1552512
$200 00
PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE
$ 200
D 1552513
$200 00
$2000 00

17 AGO. 2000

GRUPO DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL No. 6
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 103
"LA CUCHILLA"
Sevilla Valle del Cauca

CERTIFICADO DE SERVICIOS DOCENTES

EL DIRECTOR DE NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 103, LA CUCHILLA, MUNICIPIO DE SEVILLA,

C E R T I F I C A

Que LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.814.365 expedida en Sevilla Valle, prestó sus servicios como DOCENTE en el Centro Educativo PRE-ESCOLAR PEQUEÑOS DIABLILLOS localizada en el corregimiento la Cuchilla desde el 01 de Enero de 1.987 hasta el 04 de Noviembre de 1.998. Para un total de 11 AÑOS, 03 MESES, 03 DIAS.

OBSERVACIONES: La docente disfrutó de licencias no remuneradas así: 6 de Septiembre hasta el 6 de Diciembre de 1.994 (90) dias; del 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 1.995 (90) dias. Total licencias 180 dias.

El Pre-Escolar PEQUEÑOS DIABLILLOS del corregimiento la Cuchilla, figura ubicado en zona de dificil acceso, en la Res. No. 004 del 19 de Diciembre de 1.995.

Dada en Sevilla Valle, a los 6 dias del mes de Junio de 2.000.

MARTIN MUÑOZ NAVARRO
Director de Núcleo Educativo No. 103
La Cuchilla

Vo. Bo. MELVA DIAZ ZULUAGA
Coordinadora Grupo de Apoyo No. 6

NO. 001 = 80-90
NO 003 = 90-95
NO. 004 = 95-97
NO = 0013 = 97-200

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE
$ 100
$ 200
PRO-ELECTRIFICACION RURAL DEL VALLE
D 1560152
$200 00
E 08768 71
$500 00
F 1210108
$2000 00

17 AGO. 2000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800.100.527-0
Secretaría Servicios Administrativos

S.S.A.106

Sevilla Valle, 26 de mayo del 2000

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE.

CERTIFICA:

Que la Señora *LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ,* quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 29.814.365 expedida en Sevilla Valle, recibió pagos en la modalidad de **AUXILIO EDUCATIVO**, como **DOCENTE** en el Centro Educativo Pre-escolar Pequeños Diablillos, Corregimiento La Cuchilla, de la siguiente forma:

Del 01 de enero de 1987, al 30 de diciembre de 1992.

La presente certificación se expide para trámites personales.

JULIETA RUIZ LOAIZA
Secretaria de Despacho

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT. 800.100.527-0

17 AGO. 2000

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE,

CERTIFICA:

Que **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.814.365 de Sevilla, Valle, laboró como Docente por Contrato de Prestación de Servicios, así:

* Del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) por Contrato de Prestación de Servicios.

* Del cinco (5) de enero al 31 de diciembre de 1994, por Convenio Contractual de Prestación de Servicios, durante el período 6 de septiembre al 6 de diciembre de 1994 se registró una LICENCIA NO REMUNERADA a solicitud de la mencionada.

* Del primero (1) de enero de 1995, al 4 de noviembre de 1998 (fecha en la cual dio a conocer que no seguirá prestando sus servicios), en la modalidad de honorarios, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 1995 se registraron LICENCIAS NO REMUNERADAS a solicitud de la mencionada.

La presente Certificación se expide a petición de parte interesada para trámites de la Oficina Seccional del Escalafón del Departamento del Valle del Cauca.

Firmo en Sevilla, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil (2000).

JAIRO LÓPEZ VEPES
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

¡Unidos Podemos Lograrlo!

Cra 50 No. 51-13 Tels. 2196903 - 2196702 - 2197051 - 2196441 - 2196055 - Fax: (092) 2197895
E-mail: alcalsev@col2.telecom.com.co

17 AGO. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.814.365

DE Sevilla(Valle)

APELLIDOS GONZALEZ FERNANDEZ

NOMBRES Lili Amparo

NACIDO 21-Mar-1967 Cali(Valle)

ESTATURA 1.66 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 24-Jul-85

Lili Amparo Gonzalez F.

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

5 COP

17 AGO. 2000

47

DEPARTAMENTO DEL VALLE
SECRETARÍA DE EDUCACION
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ACTA DE POSESION No. 083-6

cpto.

CODIGO

LOCALIZACION

El Sr: LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

Se presentó hoy 5 de NOVIEMBRE de mil novecientos 98

en el despacho de la Gobernación con el fin de tomar posesión del cargo de DOCENTE EN EL CENTRO DOCENTE No. 4 MARIA INMACULADA DE SEVILLA VALLE

para el que fue nombrado por DECRETO Número 1908 del 2 de OCTUBRE de 1998 en PROPIEDAD con sueldo mensual de $ originario de LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En tal virtud el señor Gobernador, por ante el oficial de posesiones, le recibió la promesa legal, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y lealmente los deberes de su cargo. Presentó los certificados de Cédula de Ciudadanía o Tarjeta postal No. 29814365 de SEVILLA VALLE Libreta Militar No. --- Dist. ---

Clase --- de --- Pasado Judicial No. 29814365 de ARMENIA QUINDIO

Resolución Grado en Escalafón No. A- 58884 Grado 7o. Fecha OCTUBRE 29-96

Examen Médico No. 4170 de COOPERADORES

Expedido por el doctor RAFAEL LARA con Hria. Clínica No.

Se anulan estampillas Pro Palacio Departamental por Valor de $ 4.800-Proelectrif. y 600-Prounivalle

Fecha de Ingreso	DIA MES AÑO	Clase	E-T	Retención	S-N	Personas	T-S
Fecha de Nacimiento	24 03 67	Sindicato					
Estado Civil	C	Sexo.	F	Filiación Política			

OBSERVACIONES REEMPLAZA A DORIS VALLEJO QUIEN RENUNCIO DECRETO 0923-98.

En constancia firma con el señor Gobernador o con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos

DISTRITO EDUCATIVO No. 6 JEFE SEVILLA (V.)

EL GOBERNADOR
ISLENA SALAZAR HERNANDEZ
Jefe División Distrital No. 6

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Lili Amparo González F.
LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

DISTRITO EDUCATIVO No. 6 SECRETARIA SEVILLA V.

LUZ STELLA HENAO M.

Tiempo Dable

48

24

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

(1)

	AÑOS	MESES	DIAS
TS = 02-08-90 18-12-95			
DESDE TD 19 12 95 A 24 09 97 →	11	08	05
TS 25 09 97 06 07-2000 -			
TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO →	09		
LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES 10 →	97	11	01
	AÑOS	MESES	DIAS

(2)

Ya ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 09 CON 08 CREDITOS

SOBRAN 03

RADICACION 89743

____ DEPT ✓ OFL ____ NAL ____ MPAL ____ PRIV

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE EDUCADOR

GRADO Diez 10°

NOMBRE Gonzalez Fernandez Lili Amparo -

C.C.# 29.814 365 DE Sevilla DPTO Valle

BASE ACADEMICA Tecnico Edu

ESPECIALIDAD Educa preescolar

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN primero TD → 11 08 05

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO ____ ____ ____

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 01 11 97

APA ____

GRADO DE ASCENSO 07° POR RESOL R-5888 4 DE 24 10 96

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 17 08 210 DPTO. Valle

FECHA DE EFECTOS FISCALES 15 11 210 (46)

SUSTANCIADOR [illegible]

FECHA 07/12/210 REVISADO POR ____

B-853 14

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

Santiago de Cali, Febrero del 2001

Señor (a)
GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO
MANZANA 5A CASA #1 BARRIO PINAR
SEVILLA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón, ubicada en la Gobernación del Valle del Cauca, piso 1°, ventanilla 4, con el fin de notificarle la Resolución N° B 85314, Grado DIEZ (10), en el siguiente horario:

Martes y Jueves de 2:30 a 5:30 P.M.
Miércoles y Viernes de 8:00 a 11:30 A. M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Educación Dptal.

janeth.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE

SURCAR Ltda.
LIC. MINCOMUNICACIONES 005180
SERVICIO DE MENSAJERIA URBANA
CARRERA 23A No. 7A - 25
TELEFAX: 557 7473
557 9500
CALI, VALLE, CAUCA.
EJE CAFETERO, BOGOTA,
MEDELLIN, IBAGUE, NEIVA
DISTRIBUCION DE CARTAS, FACTURAS
REVISTAS, VOLANTES, OTROS.
NIT. 805.003.950 - 6

...o de Cali, Febrero del 2001

...(a)
...LEZ FERNANDEZ LILI AMPARO
...NA 5A CASA #1 BARRIO PINAR
...A (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón, ubicada en la Gobernación del Valle del Cauca, piso 1°, ventanilla 4, con el fin de notificarle la Resolución N° B 85314, Grado DIEZ (10), en el siguiente horario:

Martes y Jueves de 2:30 a 5:30 P.M.
Miércoles y Viernes de 8:00 a 11:30 A. M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Educación Dptal.

janeth.

Sevilla 27-III-07.

Yo, Lili Amparo González Fernández, identificada con la cédula de ciudadania nº 29'814.365 de Sevilla (v).

Autorizo

Al señor Jaime Calvo con cedula de ciudadania nº
para que me notifique la Resolución nº B 85314, Grado (10).

Por su atención prestada le doy mis más sinceros agradecimientos

atte
Lili Amparo González F

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

RESOLUCION N° **B 85314**
FEBRERO 12 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado **DIEZ (10)**

Al educador **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.814.365, SEVILLA (V), base académica: LICENCIADO , especialidad: EDUCACION PRE ESCOLAR. Ultimo grado: 07 por resolución A 58884 de 24/10/96, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en PRIMARIA TD., se contabilizó desde: 02/08/90 hasta: 97/11/01. Para grado 09, presentó 08 créditos, sobrándole 03 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de NOVIEMBRE 15 DEL 2000.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días de febrero del año dos mil uno (2001).

VERA CIOCCA
Presidente

GREY TAFUR MONDRAGON
Secretaria Ejecutiva

Janeth.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 853 14
FEBRERO 12 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado DIEZ (10)

Al educador GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado con la cedula de ciudadania N° 29.814.385, SEVILLA (V). Base actual en el GRADO 09, especialidad: EDUCACION PRE ESCOLAR. Ultimo grado 07 por resolucion # 5555 de 24/10/96, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en PRIMARIA TD., se contabiliza desde: 02/08/90 hasta: 97/11/01. Para grado 09, presentó 08 creditos sobre el 09 en ciencias.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de NOVIEMBRE 15 DEL 2000.

ARTICULO TERCERO: Esta resolucion rige desde la fecha de expedicion.

PARAGRAFO: Notifiquese, hagase saber a la parte interesada que contra esta Providencia procede por la via gubernativa el Recurso de Reposicion para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la notificacion personal o desfijacion del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) dias de febrero del año dos mil uno (2001).

VERA CIOCCA
Presidente

GREY TAFUR MONDRAGON
Secretaria Ejecutiva

C.C. 6.461.377 de Sevilla V.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA KARDEX DE PERSONAL
MEMORIAL PETITORIO – CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO

RADICACION Nro:	2825	RECIBIDO POR:	Cast
FECHA:	julio 14/001	ENTREGA:	julio 11/001

1. SOLICITO EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

1 er. APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Gonzalez	Fernández	Lili Amparo
Nro. CEDULA: 29'814.365		DE: Sevilla
DIRECCION: Cra 49 # 55-27		TEL: 2198007
		MPIO: Sevilla V

2. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICO PARA EFECTO DE:

ASCENSO	X	ANTICIPO CESANTIAS		RELIQ. PENSION NAL.	
JUBILACION NAL		CESANTIA DEFINITIVA		RELIQ. PENSION DPTAL.	
JUBILACION DPTAL		PENSION GRACIA		PENSION INVALIDEZ	
OTRO, CUAL:					

3. ESTA LABORANDO ACTUALMENTE: Si LE PAGA: EL F.O.D.E. Si EL DPTO. ____

CENTRO DOCENTE:	Esc Maria Inmaculada	MPIO:	Sevilla
DIRECCION:	Calle 51# 48-16 centro	TEL:	219 60 24
CARGO ACTUAL:	Docente Seccional		

4. HA TENIDO ANTICIPOS DE CESANTIAS: ____ CUANTOS: ____

RESOLUCION Nro.	FECHA	VALOR

5. HA TENIDO LICENCIAS Y/O COMISIONES SIN RENUMERAR: ____ CUANTAS: ____

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO TOTAL

6. GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE:

GRADO: 10°	RESOLUCION Nro.	B 85374	FECHA: Febrero 12-2001

7. VINCULACION EN PROPIEDAD CON EL DEPARTAMENTO:

FECHA DECRETO	Nro. DECRETO	FECHA POSESION	Nro. ACTA
2 octubre 98	1908	5 noviembre 98	0835
CENTRO DOCENTE:	Maria Inmaculada	MPIO:	Sevilla V
CARGO:	Docente Seccional		

8. HA TENIDO TRASLADOS A OTROS CENTRO DOCENTES:

Nro. DECRETO - FECHA	CENTRO DOCENTE	MPIO.	FECHA POSESION

9. HA TENIDO COMISION DE ESTUDIO:

Nro. RESOLUCION - FECHA	TIEMPO	AMPLIACION

10. HA ESTADO O ESTA AFILIADO AL I.S.S. EN PENSION, INDIQUE EN ORDE CRONOLOGICO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	N.I.T.	Nro. AFILIACION	Nro PATRONAL

11. INDIQUE EN ORDEN CRONOLOGICO, CADA UNA DE LAS CAJAS DE PREVISIO SOCIAL Y/O FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES DONDE HA ESTADO AFILIADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	N.I.T.	FECHA DE COTIZACION (DE – HASTA)

12. SI ESTE CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO ES PARA CESANTIA DEFINITIVAS, FAVOR LLENE ESTE CUADRO:

Nro. – FECHA DEL DECRETO DE RETIRO	HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS

13. SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO:

1 er. APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Nro. CEDULA:		DE:
DIRECCION:		TEL:
		MPIO:

NOTA: Para poder cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación, se solicita que el memorial sea diligenciado personalmente y con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 2.000.

Lili Amparo González Fernández

FIRMA DEL SOLICITANTE

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

FECHA: 29-Jun-01 Nro: 2825

NOMBRE: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO CEDULA 29,814,365
CARÁCTER: NACIONAL

DETALLE DEL TIEMPO

			AÑO	MES	DIA
EN:	SEVILLA				
DESDE:	05-Nov-98	FECHA FISCAL	2	7	25
HASTA:	29-Jun-01	FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO			
CARGO:	DOCENTE PRIMARIA				
DECRETO:	1908	02-Oct-98 TIPO: NOMBRAMIENTO			
INSTITUCION:	CENTRO DOCENTE # 04 MARIA INMACULADA				
EN:					
DESDE:			0	0	0
HASTA:					
CARGO:					
DECRETO:		TIPO:			
INSTITUCION:					
EN:					
DESDE:			0	0	0
HASTA:					
CARGO:					
DECRETO:		TIPO:			
INSTITUCION:					
EN:					
DESDE:			0	0	0
HASTA:					
CARGO:					
DECRETO:		TIPO:			
INSTITUCION:					

	AÑO	MES	DIA
TIEMPO TOTAL LABORADO:	2	7	25

ESCALAFON: 10 RESOLUCION: B-85314 FECHA: 12-Feb-01

PARA EFECTOS: PERSONALES A SOLICITUD: DEL INTERESADO

SUSTANCIADOR: Carlos Irurita

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
C.C 16,677,304 DE CALI
Firma Autorizada

ESTA INFORMACION CARECE DE VALIDEZ, SI TIENEN ALGUNA ENMENDADURA O NO POSEE LAS ESTAMPILLAS RESPECTIVAS. ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR 3 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION, EXCEPTO PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON

NOTA: SI LA COTIZACION FUE HASTA DIC 30 DE 1975 ES A NOMBRE DE PRESTACIONES SOCIALES DEL DPTO. NIT: 890399029-5, DESDE ENE 1 DE 1976 HASTA DIC 29 DE 1989 ES A NOMBRE DE PRESTACIONES SOCIALES SECRETARIA DE EDUCACION (NACIONALIZADOS) NIT: 805008989-5, DESDE DIC 30 DE 1989 HASTA LA FECHA ES A NOMBRE DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NIT: 860525148-5

55

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA KARDEX DE PERSONAL
MEMORIAL PETITORIO – CONSTANCIA TIEMPO DE SERVICIO

RADICACION Nro:	1243	RECIBIDO POR:	dra
FECHA:	Abril 18/02	ENTREGA:	Mayo 10/02

1. SOLICITO EXPEDIR CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO A NOMBRE DE:

1 er. APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Gonzalez	Fernández	Lili Amparo.
Nro. CEDULA: 29'814.365		DE: Sevilla Valle
DIRECCION: Cra 49 # 55-27		TEL: 2198001
		MPIO: Sevilla Valle.

2. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICO PARA EFECTO DE:

ASCENSO		ANTICIPO CESANTIAS	X	RELIQ. PENSION NAL.	
JUBILACION NAL		CESANTIA DEFINITIVA		RELIQ. PENSION DPTAL.	
JUBILACION DPTAL		PENSION GRACIA		PENSION INVALIDEZ	

OTRO, CUAL:

3. ESTA LABORANDO ACTUALMENTE: Si **LE PAGA: EL F.O.D.E.** Si **EL DPTO.**

CENTRO DOCENTE: Maria Inmaculada	MPIO: Sevilla V
DIRECCION: Calle 51 # 48-16 centro	TEL: 2196024
CARGO ACTUAL: docente seccional	

4. HA TENIDO ANTICIPOS DE CESANTIAS: _____ **CUANTOS:** _____

RESOLUCION Nro.	FECHA	VALOR

5. HA TENIDO LICENCIAS Y/O COMISIONES SIN RENUMERAR: _____ **CUANTAS:** _____

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO TOTAL

6. GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE:

GRADO: 10	RESOLUCION Nro. B85314	FECHA: febrero 12 - 2001

7. VINCULACION EN PROPIEDAD CON EL DEPARTAMENTO:

FECHA DECRETO	Nro. DECRETO	FECHA POSESION	Nro. ACTA
2- octubre 1998	1908	5- noviembre - 1998	083-6

CENTRO DOCENTE: Maria Inmaculada MPIO: Sevilla.

CARGO: Seccional docente

8. HA TENIDO TRASLADOS A OTROS CENTRO DOCENTES: NO

Nro. DECRETO - FECHA	CENTRO DOCENTE	MPIO.	FECHA POSESION

9. HA TENIDO COMISION DE ESTUDIO: _____

Nro. RESOLUCION - FECHA	TIEMPO	AMPLIACION

10. HA ESTADO O ESTA AFILIADO AL I.S.S. EN PENSION, INDIQUE EN ORDEN CRONOLOGICO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	N.I.T.	Nro. AFILIACION	Nro. PATRON

11. INDIQUE EN ORDEN CRONOLOGICO, CADA UNA DE LAS CAJAS DE PREVISION SOCIAL Y/O FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES DONDE HA ESTADO AFILIADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	N.I.T.	FECHA DE COTIZACION (DE – HASTA)

12. SI ESTE CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO ES PARA CESANTIAS DEFINITIVAS, FAVOR LLENE ESTE CUADRO:

Nro. – FECHA DEL DECRETO DE RETIRO	HASTA QUE FECHA LE CANCELARON SALARIOS

13. SOLICITANTE DEL CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO:

1 er. APELLIDO	2 do. APELLIDO	NOMBRE COMPLETO

Nro. CEDULA:

DIRECCION:

DE:

TEL:

MPIO:

NOTA: Para poder cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación, se solicita que el memorial sea diligenciado personalmente y con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 2.000.

Lili Amparo González F.

FIRMA DEL SOLICITANTE

GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION
Nit:

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 14,774

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Esc Maria Inmaculada # 4 ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolucion Número B95314 del 12 de Febrero 2001, con fecha de efecto fiscal: 15 de Noviembre 2000. fecha próximo censo:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
ESC MARIA INMACULADA # 4 - SEVILLA POSESION POR NOMBRAMIENTO Docente	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998		3	6	3
						Tiempo Servicio :	3	6	3

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,7 de Mayo del 2002.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizad

Elaborado Por : _____

32.800.834

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

20 JUN. 2002

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido González
Segundo Apellido Fernández
Nombres Lili Emparo Go C.C. X T.I. ___ No. 29'814365 (S)
Dirección ___ Teléfono No. 2198007
Ciudad Sevilla Valle

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca
Municipio Sevilla Valle
Nombre del Plántel Escuela María Inmaculada Oficial X No Oficial ___

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADEMICO Licenciada en educación Preescolar
Grado Actual 10° Resolución No. 885314 Día 12 Mes 02 Año 2001
Grado a que Aspira 11° Expedida por el Dpto del ___

DOCUMENTACION RECIBIDA.

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados 01 Folios
Declaraciones Juramentadas..... ___ Folios
Certificados de Capacitación..... 01 Folios por ___ Créditos.
Certificado de registro de Título. ___ Folios
Certificado de obra convalidada .. ___ Folios
Certificado de Idoneidad..... ___ Folios
Certificado de no Exclusión..... ___ Folios
Total..... 01 Folios

Lili Emparo González F.
Firma del Solicitante

20 JUN. 2002
Firma del Funcionario Receptor.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

RESOLUCION N° B 85314
FEBRERO 12 DEL 2001

20 JUN 2002

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado **DIEZ (10)**

Al educador **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.314.365, SEVILLA (V), base académica: LICENCIADO , especialidad: EDUCACION PRE ESCOLAR. Ultimo grado: 07 por resolución A 58884 de 24/10/96, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en PRIMARIA TD., se contabilizó desde: 02/08/90 hasta: 97/11/01. Para grado 09, presentó 08 créditos, sobrándole 03 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de NOVIEMBRE 15 DEL 2000.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días de febrero del año dos mil uno (2001).

VERA CIOCCA
Presidente

GREY TAFUR MONDRAGON
Secretaria Ejecutiva

Jareth.

59
36

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION

Nit:

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

31 20 JUN. 2002

Nro. 14774

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Esc Maria Inmaculada # 4 ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolucion Número 895314 del 12 de Febrero 2001, con fecha de efecto fiscal: 15 de Noviembre 2000. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
ESC MARIA INMACULADA # 4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998		3	6	3
Docente									
						Tiempo Servicio :	3	6	3

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,7 de Mayo del 2002.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizad

Elaborado Por : _____

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION

Nit:

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 14/774

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Esc Maria Inmaculada # 4 ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolucion Numero 835314 del 12 de Febrero 2001, con fecha de efecto fiscal: 15 de Noviembre 2000. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
ESC MARIA INMACULADA # 4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998		3	6	3
Docente									
Tiempo Servicio :							3	6	3

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 7 de Mayo del 2002.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizad

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

$ 1.000

$1000.00

$2000.00

Direccion: CRA 6 CLL 9-10 PISO 2, PALACIO SAN FRANCISCO Tel: 8860400 Fax: Pág: 1 de 1

Unidad Central del Valle del Cauca
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PUBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Admón. de Empresas Ext. 108	Contaduría Pública Ext. 132	Derecho Ext. 116	Consultorio Jurídico 2243294	Enfermería Ext. 115	Ing. Ambiental y Recursos Naturales Ext. 110	Ing. Industrial Ext. 111	Dpto. de Educación Física Ext. 123

Medicina Ext. 106	Centro de Investigaciones Ext. 119	Admisiones y Registro Académico Ext. 107	Bienestar Universitario 2256031	Planeación 252255	Contabilidad Ext. 121	Secretaría General 128	Rectoría 244898	Biblioteca 2244857

60

30

20 JUN. 2002

35

FACULTAD DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA

CERTIFICADO No 023

La oficina de Admisiones y Registro Académico, de la Unidad central del Valle del Cauca,

CERTIFICA QUE:

LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ con Cédula de Ciudadanía 29.814.365, cursó y aprobó el Programa de Capacitación de Docentes, válido para el ascenso en el Escalafón Docente Nacional por Cinco (5) Créditos, aprobado mediante RESOLUCIÓN No.003995 del 24 de Noviembre de 1.999 por el Comité Departamental de Capacitación Docente, de la Secretaría de Educación Departamental "EDUCACION LUDICA Y JUEGOS PEDAGOGICOS".

Las notas obtenidas son:

EDUCACION LUDICA :4.30
JUEGOS PEDAGOGICOS :4.2

Tuluá, Junio 7 de 2.001

BELEN ARANGO SANTA
Jefe Admisiones y Registro Académico

61

29

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.814.365

DE Sevilla(Valle)

APELLIDOS GONZALEZ FERNANDEZ

NOMBRES Lili Amparo

NACIDO 24-Mar-1967 Cali(Valle)

ESTATURA 1-66 COLOR Trig.

SENALES Ninguna

FECHA 24-Jul-85

Lili Amparo Gonzalez F.

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

20 JUN. 2002

34

62

ROYECTO DE ASCENSO

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

TIEMPO DOBLE DESDE | | | | A | | | |

		AÑOS	MESES	DIAS
DESDE: 1/ 11/ 1997	A 1/11/2000	3	0	0
TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 11		3		
FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES		2000	11	1

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 11 CON 8 CREDITOS

SOBRAN 02 RADICACIÓN 100834

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO **ONCE (11)**

NOMBRES Y APELLIDOS: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

IDENTIFICACIÓN 29,814,365 EXPEDIDA EN SEVILLA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACIÓN

ESPECIALIDAD EDUCACIÓN PREESCOLAR

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN PRIMARIA AÑOS 3

FECHA INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO	AÑOS	MESES	DIAS
	2000	11	1

GRADO DE ASCENSO 10 POR RESOLUCION B-85314 DEL 12/02/2001 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 20/06/2002

FECHA DE EFECTOS FISCALES 17/09/2002

COSTO ACUMULADO DESDE 17/09/2002 A 21/06/2005

EN LOS GRADOS DEL 10 AL 11

SUSTANCIADOR CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA

FECHA 21/06/2005

63

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 1 de 2	Versión: 2.0

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. Nombres	Lili Amparo		
b. Apellidos	Gonzalez Fernandez.		
c. Cedula	29.814.365	d. Expedida en	Sevilla.
e. Dirección	Cra 51 # 53-25	f. Teléfono Fijo y/o Móvil	3154568935
g. Municipio	Sevilla.	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso		Cesantía Parcial	X	Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Deptal	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN *(Sólo para uso del Grupo de Kardex)*

a. Radicación Número	2013 PQR. 830	b. Fecha (dd/mm/aa)	Jueves 14/3
c. Recibido por		d. Número de Folios	3
e. Fecha de Entrega	Jueves 28/3	f. Hora de Entrega	

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 2 de 2	Versión: 2.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente:			SI: X	NO:
b. I. E. actual ó última: Sevilla			c. Municipio: Sevilla.	
d. Cargo: Docente.			e. Jornada: Mañana	
f. Nivel de Enseñanza	Preescolar:	Primaria: X	Secundaria:	Otro:
g. Área de Enseñanza:				

h. Nombre del Ultimo Estudio o Título Obtenido

Primaria	Marque con x	Tecnología Especializada	Marque con x
Secundaria		Universitaria	
Media		Especialización	
Técnica		Maestría ó Magister	
Tecnológica		Doctorado	

i. Instituciones Educativas donde laboró (colocar las 3 últimas en orden cronológico)

Nombre de la Institución Educativa	Municipio	Año

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Escalafón actual	14	d. Número de Acto Administrativo	E-851	c. Fecha (dd/mm/aa)	14-06-2011

5. ACEPTACIÓN DEL SOLICITANTE

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 15 *días del mes de* Febrero *del año* 2013

Nombre - Firma y Cedula del Solicitante

Jaime Urriago		16353146
NOMBRE	FIRMA	CEDULA

AA 64

Institución Educativa Sevilla

Fusionada por Resolución 2002 de Septiembre 6 de 2002

Liceo Mixto Sevilla - Sede Principal

JORNADA DIURNA

Plantel oficial aprobado por Resolución No. 523 de junio 11 de 1999 de la Secretaría de Educación Departamental hasta nueva visita, en los grados SEXTO a ONCE

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA

HACE CONSTAR

Que la licenciada LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 29.814.365 de Sevilla Valle , presta sus servicios como Docente en propiedad en la Institución Educativa Sevilla – María Inmaculada.

Marzo 15 de 2004

NELLY DE LOS ANGELES NARANJO JARAMILLO
Rectora

LICEO MIXTO SEVILLA
RECTORIA
SECCION DIURNA

1165

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL
Kardex de Personal
Fecha Archivo
Recibido Por
05 AGO. 2004

ACTA DE POSESION Nro. 2004-0989D

El sr(a): GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO Sexo : FEMENINO
Con cedula de ciudadania:29814365 expedida en:SEVILLA
Pasado Judicial No : de
Fondo Pension: Fondo Cesant.
Fecha de Nacimiento:24 de Marzo de 1967
Dir Correspondencia:. Telefono(s) :

Se presento hoy 23 de Febrero de el Dos Mil cuatro ********** (2004)
En el despacho de la Gobernacion del Valle del Cauca
con el fin de tomar posesion en el cargo de: DOCENTE

Codigo:
Clase: EMPLEADO Ubicacion:INSTITUCION EDUCATIVA

Originario de DESPACHO DEL GOBERNADOR
Para el cual fue nombrado mediante DECRETO numero 0000000240
de fecha 11 de Febrero De 2004 en INCORPORACION
con sueldo mensual de 970,574.00**.

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES
*SEVILLA, MUNICIPIO DE SEVILLA.

EL GOBERNADOR O EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

EL POSESIONADO

2004/03/27 10:53:51

proyectado por: Telematica
elaborado por: Gloria G. Tamayo
revisado por: Clara Sanchez R.

86

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.365
GONZALEZ FERNANDEZ
APELLIDOS
LILI AMPARO
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3109700-00142992-F-0029814365-20061226 0008850853A 1 3150000572

GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación de Educación Departamental
Grupo de Apoyo de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN E - 0851
(14 DE JUNIO DE 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONADOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365.** Radicó documentos el **29/11/2010** solicitando ascenso del grado **13 al 14** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escaláfonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASCENDER** al grado **CATORCE (14)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365.** Académica: **LICENCIADO - ESPECIALISTA .** Con especialidad en: **EDUCACION PREESCOLAR – LUDICA Y RECREACION PAR EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.** Experiencia Docente Ejercida: **PRIMARIA.** Ultimo grado **13:** por **D - 1062** fecha **16/12/2009** del Valle. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde **01/11/2008** hasta el **31/10/2010,** presentó **CERO (0)** créditos para el grado **CATORCE (14)** sobrándole **CERO (0)** para otro ascenso

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **21/12/2010.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 14 de Junio de 2011.

GLORIA M. CASTRILLON DE ARBOLEDA
Secretaria de Educación Departamental

Sustanciado por : CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA
Revisado: OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

68

59

ROYECTO DE ASCENSO

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

TIEMPO DOBLE DESDE [ ][ ][ ] A [ ][ ][ ]

		AÑOS	MESES	DIAS
DESDE: 1/ 11/ 1997	A 1/11/2000	3	0	0

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 11 | 3 |

FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES: | 2000 | 11 | 1 |

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 11 CON 0 CREDITOS

SOBRAN 02 RADICACION 100834

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO ONCE (11)

NOMBRES Y APELLIDOS: GONZALEZ FERNANDEZ LUZ AMPARO

IDENTIFICACION 29.614.565 EXPEDIDA EN SEVILLA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD EDUCACION PREESCOLAR

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN PRIMARIA AÑOS 3

	AÑOS	MESES	DIAS
FECHA INICIACION DEL TERCER ASCENSO	2000	11	1

GRADO DE ASCENSO 10 POR RESOLUCION # 85334 DEL 12/02/2001 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 20/06/2002

FECHA DE EFECTOS FISCALES 17/09/2002

C-0237

COSTO ACUMULADO DESDE 17/09/2002 A 21/06/2005

EN LOS GRADOS DEL 10 AL 11

SUSTANCIADOR CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA

FECHA 21/06/2005

69

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

DEPARTAMENTO DEL VALLE ARCHIVO GENERAL - CALI - 30 ENE. 2006

COD-05-12-237

Santiago de Cali, enero de 2006

Licenciado (a)
GONZALEZ Fernández LILI AMPARO
ESCUELA MARIA INMACULADA
SEVILLA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **C - 0237** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

Mariam Ortega

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

31. I. 06
ADPOSTAL
L.C.364076

ADPOSTAL
H37 $ 4,500 00
Correos de Colombia

70

41

COD-05-12-237

Santiago de Cali, enero de 2006

016977

Licenciado (a)
GONZALEZ Fernández LILI AMPARO
ESCUELA MARIA INMACULADA
SEVILLA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **C - 0237** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

Mariam Ortega

MARIAM ESTRELLA ORTEGA LERMA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

71
444

RESOLUCIÓN NUMERO C - 0237

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GONZALEZ Fernández LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365** radicó documentos el **20/06/2002** solicitando ascenso del grado **10** al grado **11** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **ONCE (11)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GONZALEZ Fernández LILI AMPARO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29.814.365. Base Academica: LICENCIADA EN Educación - Especialidad: Educación PREESCOLAR. Ultimo grado: 10 por resolución B-85314 de fecha 12/02/2001. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 01/11/1997 hasta 01/11/2000. Para este grado presentó 8 créditos sobrándole 2 para otro ascenso.

72
#3

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES**: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 25 ENE. 2006 días de _____ de dos mil cinco (2005).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

CARLOS HORTA / LUZ JANETH

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor, González Fernandez Lili A. con C.C. 03 FEB. 2006 de 29.814.365 quedando ejecutoriada el día _____ de _____

Firma, [signature]

10 FEB. 2006

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. C-0237 de 25 de Enero de 2005

(Firmado) Lili Amparo González F.

C.C. 29'814.365 de Sevilla.

MEN

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

4973

R/578 R/3024

16 MAR. 2006

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido: González

Segundo Apellido: Fernández

Nombres: Lili Amparo C.C x T.I ___ No 29'814.365 Sevilla

Dirección: Calle 46 A # 46-25 Teléfono No 2198078

Ciudad: Sevilla Valle

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: Sevilla

Nombre del plantel: Sede María Inmaculada Oficial X No oficial ___

SECCION ESPECÍFICA

CAPITULO III

Ultimo Título Académico: Licenciada en educación Preescolar

Grado Actual: 11 Resol No E-0237 Día: 25 Mes 01 Año 2006

Grado a que aspira 12 Expedida por el Dpto. del Valle de Cauca

DOCUMENTACION RECIBIDA

(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados ___ Folios

Declaraciones Juramentadas ___ Folios

Certificados de Capacitación ___ Folios por ___ Créditos

Certificado de registro de Título ___ Folios

Certificado de obra convalidada ___ Folios

Certificado de Idoneidad ___ Folios

Certificado de no exclusión ___ Folios

16 MAR. 2006

TOTAL ___ Folios

Lili Amparo González F. ___

Firma del solicitante

Firma del funcionario receptor

40-74

16 MAR. 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.814.365

DE Sevilla(Valle)

APELLIDOS GONZALEZ FERNANDEZ

NOMBRES Lili Amparo

NACIDO 24-Mar-1967 Cali(Valle)

ESTATURA 1-66 COLOR Trig.

SENALES Ninguna

FECHA 24-Jul-85

Lili Amparo Gonzalez F

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

275

RESOLUCIÓN NUMERO C - 0237 16 MAR. 2006

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental Nº 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GONZALEZ Fernández LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365** radicó documentos el **20/06/2002** solicitando ascenso del grado **10** al grado **11** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **ONCE (11)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GONZALEZ Fernández LILI AMPARO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29.814.365. Base Academica: LICENCIADA EN Educación - Especialidad: Educación PREESCOLAR. Ultimo grado: 10 por resolución 8-85314 de fecha 12/02/2001. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 01/11/1997 hasta 01/11/2000. Para este grado presentó 8 créditos sobrándole 2 para otro ascenso.

16 MAR. 2006

Continuación Resolución Numero C - 0237: POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL EDUCADOR GONZALEZ Fernández LILI AMPARO.

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES**: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

25 ENE. 2006

Dada en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de dos mil cinco (2005).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

CARLOS HORTA / LUZ JANETH

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

16 MAR 2006 Nro. 34,225

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Mixto Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 011 del escalafon, según Resolucion Número C-0237 del 25 de Enero 2006, con fecha de efecto fiscal: 25 de Enero 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
URBANA DE NINAS MARIA INMACULADA #4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
MIXTO SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		2	0	18
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	7	4	6

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,10 de Marzo del 2006.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizad

Elaborado Por : _____

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
F 0866138
$100
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
G 0975173
$200
I 1200257
$1000
$200
$200
$200
$1.000
F 0719320
$2000.oo
F 0719310
$2000.oo

78

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO			
Fecha: 13/04/05	Página 1 de 2	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos.	Versión: 1.0

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO

a. Nombres	Lili Amparo		
b. Apellidos	González Fernández		
c. Cedula	29'814.365	d. Expedida en	Sevilla Palla
e. Dirección	Calle 46A # 46-25	f. Teléfono	2198078.
g. Municipio	Sevilla Palla.	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	X	Cesantía Parcial		Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Dental	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

a. Radicación Número	652	b. Fecha (dd/mm/aa)	28/06

c. Información del Recibo

Recibido por		Número de Folios	

d. Programación de la Entrega

Fecha de Entrega	10/06	Hora de Entrega	

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO			
Fecha: 13/04/05	Página 2 de 2	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos A.	Versión: 1.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente	Marcar con X			
	Si		No	

b. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 ultimas en orden descendente)

Nombre institución Educativa	Municipio	Año
Sede María Inmaculada	Sevilla Valle	1998
Sede Cristobal Colón	Sevilla Valle	1997
Pre escolar Pequeños Diablillos	Sevilla Valle.	1988.

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Ultimo grado de escalafón docente						
b. Cargo*	11°	c. Tipo de Cargo	Propiedad	X	Provisional	
d. Número de Acto Administrativo	C-0237	e. Fecha (dd/mm/aa)	25	01	2006	

5. Aceptación del Solicitante

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 200__

Firma y Cedula del Solicitante

Lili Amparo González F — FIRMA

29'814.365 Sevilla — CEDULA

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 34,225

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Mixto Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 011 del escalafon, según Resolucion Número C-0237 del 25 de Enero 2006, con fecha de efecto fiscal: 25 de Enero 2006. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
URBANA DE NIÑAS MARIA INMACULADA - SEVILLA									
POSESION POR NOMERAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
MIXTO SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		2	0	18
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	7	4	6

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,10 de Marzo del 2006.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizad

Elaborado Por : _____

PROYECTO DE ASCENSO

TIEMPO DOBLE DESDE [ ] [ ] [ ] A [ ] [ ] [ ]

	AÑOS	MESES	DIAS
DESDE: 1/11/2000 A 1/11/2005	5	0	0

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 12 — 5

FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES: 2005 | 11 | 1

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 0 CON 0 CREDITOS

SOBRAN 2 RADICACIÓN 3024

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

NOMBRES Y APELLIDOS : GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

IDENTIFICACIÓN 29.814.365 EXPEDIDA EN SEVILLA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA LICENCIADO

ESPECIALIDAD EDUCACION PREESCOLAR

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN PRIMARIA AÑOS 5

FECHA INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO	AÑOS	MESES	DIAS
	2005	11	1

GRADO DE ASCENSO 11 POR RESOLUCION C-0237 DEL 25/01/2006 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 16/03/2006

FECHA DE EFECTOS FISCALES 15/06/2006

COSTO ACUMULADO DESDE 15/06/2006 A 04/10/2006

EN LOS GRADOS DEL 11 AL 12

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 05/10/06

50 81

PROYECTO DE ASCENSO

TIEMPO DOBLE DESDE [ ] [ ] [ ] A [ ] [ ] [ ]

DESDE: 1/11/2000 A 1/11/2005

AÑOS	MESES	DIAS
5	0	0

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 12 — 5

FECHA DE INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO ES:

2005	11	1

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 0 CON 0 CREDITOS

SOBRAN 2 RADICACIÓN 3024

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

NOMBRES Y APELLIDOS : GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

IDENTIFICACIÓN 29.814.365 EXPEDIDA EN SEVILLA DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA LICENCIADO

ESPECIALIDAD EDUCACION PREESCOLAR

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN PRIMARIA AÑOS 5

FECHA INICIACIÓN DEL TERCER ASCENSO

AÑOS	MESES	DIAS
2005	11	1

GRADO DE ASCENSO 11 POR RESOLUCION C-0237 DEL 25/01/2006 DPTO VALLE

FECHA EN LA QUE SOLICITO ASCENSO 16/03/2006

FECHA DE EFECTOS FISCALES 15/06/2006

COSTO ACUMULADO DESDE 15/06/2006 A 04/10/2006

EN LOS GRADOS DEL 11 AL 12

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 05/10/06

82

RESOLUCION NUMERO 3019 DE 2006

(21 NOV. 2006)

44

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de costo acumulado por ascenso en el Escalafón a un (a) docente.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5°. Del Decreto 1095 de 2005, en su parágrafo transitorio establece el mecanismo para reconocimiento y pago de costo acumulado por ascenso en escalafón nacional docente.

Que el (la) docente **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **29814365**, obtuvo grado **10** mediante resolución No. **B-85314**, de fecha **12/02/2001**.

Que según radicación de fecha **20/06/2002** fue ascendido en el escalafón docente al grado **11** por Resolución No. **0237C** de fecha **25/01/2006.**

Que en virtud del ascenso reconocido al docente **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPAR**, se generó un costo acumulado desde **18/09/2002** hasta **30 de Enero 2006**.

Que en el momento se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago del costo acumulado de los años 2003 en adelante, según certificado No. 2006-007812 expedido por el Dr. Raúl Enrique Jaramillo Escobar, Coordinador de Recursos Financieros, el día 13/09/2006; para los años 2001 y 2002, no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar la suma de **$6.050.692** por pago del costo acumulado por ascenso en el Escalafón Nacional Docente a **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPAR**, identificado con cédula de ciudadanía No **29814365**, según valores por cada año y su respectivo total, así :

Año	Valor
2003	$1.868.711,00
2004	$1.956.893,00
2005	$2.064.515,00
2006	$160.573,00
TOTAL	$ 6.050.692

ARTICULO SEGUNDO.- El pago aquí ordenado se imputará al rubro presupuestal No.**2006105322152010223231899007 4** Ampliación de Cobertura Código 65723

ARTICULO TERCERO.- Los valores correspondientes a los años 2001 y 2002, se cancelarán una vez se cuente con disponibilidad presupuestal, así:

Año	Valor
2001	$
2002	$519.668,00
TOTAL	$ 519.668

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente resolución se remitirá a las Oficinas de Nómina, Kardex, Escalafón e Institución Educativa **I.E. SEVILLA** del Municipio de **SEVILLA.**

Dada en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ de 2006

21 NOV. 2006

NOTIFIQUESE , COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Mario Hernán Colorado Fernández – HBENITEZ **246**

83

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

COD-425-025-D-0278

Santiago de Cali, octubre de 2007

Licenciado (a)
GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO
CL 46 A #46-25
SEVILLA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **D-0278** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

84

COD-425-025-D-0278

Santiago de Cali, octubre de 2007

Licenciado (a)
GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO
CL 46 A #46-25
SEVILLA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **D-0278** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

85

54

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE

COD-425-025-D-0278

Santiago de Cali, octubre de 2007

Licenciado (a)
GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO
CL 46 A #46-25
SEVILLA (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón Docente, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de notificarle la **Resolución** de Ascenso N° **D-0278** en el siguiente horario:

Jueves y Viernes de 8:30 a 11:00 A. M. Y de 2:30 a 5:00 P.M.

Atentamente,

LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Grupo Escalafón Docente

PROYECTÓ Y ELABORÓ: LUZ JANETH CARRILLO DE CRUZ

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

86

RESOLUCIÓN NUMERO D-0278

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29814365** radicó documentos el **3/16/2006** solicitando ascenso del grado **11** al grado **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29814365. Base Academica: LICENCIADO - Especialidad: Educación PREESCOLAR. Ultimo grado: 11 por resolución C-0237 de fecha 1/25/2006. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 11/1/2000 hasta 11/1/2005. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 2 para otro ascenso.

87

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del articulo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 29 NOV 2007 días de _____ de dos mil siete (2007).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH.

29 NOV 2007

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor Fernández Lilia [illegible] González Amparo

de 29.814.365 con C.C. [illegible]

de [illegible], quedando ejecutoriada el día 29/11/07.

Firma, [illegible]

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia autentica de la resolución No. D-0278

29 de NOV 2007 de ______

(Firmado) Lili Amparo González G.

C.C. 29'814.365 Sevilla V.

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS

CERTIFICADO N° 422.2-0136-0248-0029

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA EDUCACIÓN DE: VALLE DEL CAUCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 805008989-5

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GONZALEZ

Segundo Apellido: FERNANDEZ

Primer Nombre: LILI

Segundo Nombre: AMPARO

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ] Numero Documento: 29.814.365

III. SITUACIÓN LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN:

Nacional [X] Nacionalizado [ ]

Territorial [ ] a. Subtipo: Departamental [ ] Municipal [ ] Distrital [ ]

b. Fuente de Recursos: Financiado [ ] Cofinanciado [ ] Recursos Propios [ ]

2 CARGO: Docente [ ] Directivo [ ] Cual? [ ]

3 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X] Directivo [ ]

4 ACTIVO: Si [ ] No [X] [ ]

5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad [X] Otro [ ] Cual? [ ]

6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ÚLTIMO SI ES RETIRADO: I.E. MIXTO DE SEVILLA

Ciudad o Municipio: SEVULLA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

IV. ESCALAFÓN

1 GRADO DE ESCALAFÓN: 12 2 No. A.A. D 0278 FECHA A.A. 29112007

4 FECHA EFECTOS FISCALES: 29112007

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE: 01012008 HASTA: 31122008	DESDE: 01012009 HASTA: 31122009
ASIGNACIÓN BÁSICA (SUELDO) MENSUAL	$ 1.698.112	$ 1.828.358
PRIMA ACADEMICA	$ 0	$ 0
PRIMA ALIMENTO MENSUAL	$ 0	$ 0
SUBSIDIO TRANSPORTE MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA CLIMA MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA GRADO MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA ESCALAFON MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL JUNIO	$ 0	$ 0
BONIFICACION LICENCIATURA	$ 0	$ 0
PRIMA NAVIDAD ANUAL	$ 1.698.112	$ 1.828.358
BONO CALIDAD	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL ANUAL	$ 849.056	$ 914.179
TOTAL $	**$ 4.245.280**	**$ 4.570.895**

APORTES FOMAG DOCENTE: Si [X] No [ ]

FACTORES DE APORTE: Asignación Básica (Sueldo) [X] Sobresueldo [ ]

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS

CERTIFICADO N° 422.2-0136-0244-0029

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA EDUCACIÓN DE: **VALLE DEL CAUCA**

NIT ENTIDAD NOMINADORA: **805008989-5**

DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: **GONZALEZ**

Segundo Apellido: **FERNANDEZ**

Primer Nombre: **LILI**

Segundo Nombre: **AMPARO**

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ] Numero Documento: **29.814.365**

III. SITUACIÓN LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN:

Nacional [X] Nacionalizado [ ]

Territorial [ ] a. Subtipo: Departamental [ ] Municipal [ ] Distrital [ ]

b. Fuente de Recursos: Financiado [ ] Cofinanciado [ ] Recursos Propios [ ]

2 CARGO: Docente [ ] Directivo [ ] Cual? [ ]

3 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X] Directivo [ ]

4 ACTIVO: Si [ ] No [X]

5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad [X] Otro [ ] Cual? [ ]

6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ÚLTIMO SI ES RETIRADO: **I.E. MIXTO DE SEVILLA**

Ciudad o Municipio: **SEVULLA**

Departamento: **VALLE DEL CAUCA**

IV. ESCALAFÓN

1 GRADO DE ESCALAFÓN: 12 2 No. A.A. D 0278 FECHA A.A. 29112007

4 FECHA EFECTOS FISCALES: 29112007

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE: 01012008 HASTA: 31122008	DESDE: 01012009 HASTA: 31122009
ASIGNACIÓN BÁSICA (SUELDO) MENSUAL	$ 1.698.112	$ 1.828.358
PRIMA ACADEMICA	$ 0	$ 0
PRIMA ALIMENTO MENSUAL	$ 0	$ 0
SUBSIDIO TRANSPORTE MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA CLIMA MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA GRADO MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA ESCALAFON MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL JUNIO	$ 0	$ 0
BONIFICACION LICENCIATURA	$ 0	$ 0
PRIMA NAVIDAD ANUAL	$ 1.698.112	$ 1.828.358
BONO CALIDAD	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL ANUAL	$ 849.056	$ 914.179
TOTAL $	**$ 4.245.280**	**$ 4.570.895**

APORTES FOMAG DOCENTE: Si [X] No [ ]

FACTORES DE APORTE: Asignación Básica (Sueldo) [X] Sobresueldo [ ]

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo: **ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA**

48,053 90

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

OFICINA KARDEX DE PERSONALMEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO

1 de 2

1. INFORMACION PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. 1er Apellido	b. 2do Apellido	c. Nombres
Gonzalez	Fernandez	Lili Amparo

d. Cedula: 29 814 365	e. Expedida en: sevilla Valle
f. Dirección: Manzana 10 casa 2 El Pinar	g. Teléfono: 219 71 82
h. Municipio: sevilla	i. Departamento: valle del Cauca
j. Celular:	k. E-mail:

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD (Marcar con una X la que se requiera)

Ascenso		Cesantía parcial	X	Reliq. pensión	
Jubilación nal.		Cesantía definitiva		Pensión invalidez	
Jubilación deptal.		Pensión gracia		Bono pensional	
Otro:					

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

3. INFORMACION DE LA RADICACION (Solo para uso del grupo de Kardex)

a. Radicación numero:	1282	b. Fecha	Día 27	Mes 3	Año 8
c. Recibido por:	[signature]	d. Numero de folios:	—		
e. Fecha de entrega:	abril 10/8	f. Hora de entrega:	[illegible]		

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

OFICINA KARDEX DE PERSONAL

MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO

2 de 2

5. INFORMACION DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente:		Si: X	No:
b. I. E. actual o ultima: María Inmaculada		c. Municipio: sevilla V	
d. Cargo: seccional		e. Jornada: Diurna	
f. Nivel de enseñanza:	Preescolar:	Primaria: X	Secundaria:	Otro:

g. Instituciones Educativas donde laboró (Colocar las 3 ultimas en orden cronológico)

h. Nombre Institución Educativa	i. Municipio	j. Año
María Inmaculada	sevilla V	1998
CRISTOBAL COLON	sevilla V	1997
Preescolar Pequeños diablillos	sevilla V	1998

6. INFORMACION ESCALAFON DEL DOCENTE

a. Escalafón actual:	b. Numero Acto Administrativo:	c. Fecha (dd/mm/aa)
12: doce	D 0278	NOV 28 - 2007

7. ACEPTACION DEL SOLICITANTE

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ del mes de _____ del año _____

LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ	Lili Amparo Gonzalez F	29814 365
NOMBRE	FIRMA	CEDULA

91

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 48,053

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Mixto Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-0278 del 29 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 29 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
URBANA DE NINAS MARIA INMACULADA #4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
MIXTO SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		4	1	16
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	9	5	4

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,8 de Abril del 2008.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizada

Elaborado Por :

NOTA: AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO NO REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES

92

INFORMACION DE LA RADICACION	Fecha Consulta: 2008-05-22 10:41:10.170
- Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA	Radicacion: 2008-CES-011955
Docente:	1 - 29814365 - LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
*Codigo Prestacion Completo:	CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUP CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO
Motivo Cesantia Parcial: 1:	REPARACION
Valor Solicitado:	15000000.00
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Tipo Vinculacion:	NACIONAL
Establecimiento:	SEVILLA
Estado:	Radicado

INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido
Fotocopia ampliada cédula de ciudadania	SI Recibido
Certificado tiempo de xervicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido
Certificado xalariox expedido por entidad pagadora, último xalario devengado.	SI Recibido
Original o copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de lox conyugex	NO Recibido
Certificado Entidad que cancelaba lax cexantiax antex de creación del FNPSM	NO Recibido
Reportex anualex cexantiax de 1990 en adelante o dexde la fecha de poxexión	SI Recibido
Paz y xalvo del Fondo Nacional del Ahorro	NO Recibido
Copia auténtica del contrato de obra o conxtrucción	SI Recibido
Fotocopia de la matricula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maextro de Obra	SI Recibido
Certificado Original de libertad y tradición del inmueble.	SI Recibido

INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
	22 May 2008	Inxercion por Aplicativo	R - Radicado

24

RADICO: JOHN EDUARD MONTERO

OTRO SI

YO Lili Amparo González C. **identificado con la cédula De ciudadanía No.** 29'814.365 **de** Sevilla Valle **me comprometo a cancelar el valor de $** 15'000.000. **al Contrato de** reparación **vivienda inmobiliario con matricula No.** 3820013.010 **ubicado en la dirección** Manzana 10 casa #2 El Pinar **, con el producto del anticipo de Cesantías que estoy tramitando en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, quedando comprometido con el Sr. (a)** JOSE HERNAN SOLANO O. **y** _____

Atentamente,

_____ Lili Amparo González C.

CC. 7.557.032 **CC.** 29'814.365 Sevilla V.

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE GENERAN CONFIANZA

SECRETARIA DE EDUCACION DE: _____

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA PARCIAL PARA:

94

COMPRA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA		REPARACION Y REMODELACION DE VIVIENDA	X	LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	

Radicado No. _____ Fecha de Radicación: D D M M A A A A

(para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL DOCENTE O SOLICITANTE

DATOS PERSONALES

1. Primer Apellido: Gonzalez
Segundo Apellido: Fernandez
Primer Nombre: Lili
Segundo Nombre: Amparo

2 Tipo de Documento: [X] CC [ ] CE Numero Documento: 29814365

3 Dirección Residencia (o para correspondencia): Mz 10 Casa 2 Pinar
Ciudad o Municipio: Sevilla
Departamento: Valle del Cauca
Telefono: 2197182

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: Maria Inmaculada
Dirección: Calle 51 # 48-16
Ciudad o Municipio: Sevilla
Departamento: Valle del Cauca

Nivel: [ ] Preescolar [X] Primaria [ ] Básica Secundaria [ ] Directivo

5 Correo electrónico:

SEÑOR EDUCADOR A TRAVES DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACION SOLICITADA

TIPO DE VINCULACION

Nacional: [ ] Nacionalizado: [X] Departamental: [ ] Municipal: [ ] Distrital: [ ]

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 02 01 1998 (D D M M A A A A)

Lili Amparo Gonzalez F

FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTUA A TRAVES DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACION

RADICADO No. _____ FECHA: D D M M A A A A

92

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

SEÑOR EDUCADOR:

- SI LA DOCUMENTACION NO ESTA COMPLETA, SU SOLICITUD SERA DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- LOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CORRER UNA VEZ SE APORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUE
- LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGAJADOS EN EL MISMO ORDEN.
- LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON (✓) SON REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE USTED DESEA SOLICITAR.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES	COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	[illegible]
1. Formato de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante	✓	✓	✓	✓	
2. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	
3. Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. [illegible]	✓	✓	✓	✓	
4. Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. [illegible]	✓	✓	✓	✓	
5. Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM [illegible]	✓	✓	✓	✓	
6. Reportes anuales de las cesantías de 1990 en adelante.(Para docentes Nacionales)	✓	✓	✓	✓	
7. Certificado actualizado de la deuda en caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional de Ahorro	✓	✓	✓	✓	
8. Paz y Salvo del Fondo Nacional de Ahorro [illegible]	✓	✓	✓	✓	
9. Copia del contrato de promesa de compra-venta [illegible]	✓				
10. Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar [illegible]	✓				
11. Certificado de no poseer vivienda. [illegible]	✓				
12. Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario, [illegible]	✓			✓	
13. Copia auténtica del contrato de obra o construcción [illegible]		✓	✓		
14. Fotocopia del Registro civil de matrimonio [illegible]		✓	✓	✓	
15. Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra [illegible]		✓	✓		
16. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registra la hipoteca. [illegible]				✓	
17. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble. [illegible]		✓	✓		
18. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación.				✓	

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

95

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.814.365

DE Sevilla(Valle) DE COLOMBIA

APELLIDOS GONZALEZ FERNANDEZ

NOMBRES Lili Amparo

NACIDO 24-Mar-1967 Cali(Valle)

ESTATURA 1-66 COLOR Trig.

SEÑALES Ninguna

FECHA 24-Jul-85

Lili Amparo Gonzalez F

FIRMA DEL CIUDADANO

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

INDICE DERECHO

91

96

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 48,053

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Mixto Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-0278 del 29 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 29 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
URBANA DE NINAS MARIA INMACULADA 04 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
MIXTO SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		4	1	16
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**9**	**5**	**4**

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,8 de Abril del 2008.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizada

Elaborado Por :

NOTA: AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO NO REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES

PRO-CULTURA DEL VALLE
$3,000
MUSEO DE CIENCIAS NATURALES
$100
PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE
$ 100
$200
$ 500
H 2087191
$ 500
I 2034344
$ 1000
G 0101777
$500 00
$500 00
G 0101767
$500 00
$500 00
$2000 00
ANULADO

97

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA AÑO 1998

Los suscritos Coordinador, Director o Rector y Pagador del DISTRITO EDUCATIVO No.6 SEVILLA

CERTIFICAN :

Que LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ con C.C Nº 29.814.365 de SEVILLA Presta sus servicios en el cargo de SECCIONAL CENTRO DOCENTE MARIA INMACULADA con Grado 7o. en el escalafón nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde NOVIEMBRE 5/98 hasta 30 DIC./98 Nº Dias 56

Menos interrupciones Nº Dias

Total Tiempo de Servicio 1 MES Nº Dias 26

FACTORES DE SALARIO	Valor Pagado Año	Doceava Mes
SALARIO BASICO	887.201.oo	73.933.oo
SOBRESUELDO		
PRIMA ALIMENTACION	34.819.oo	2.902.oo
PRIMA DE TRANSPORTE P.ESCALAFON	140.oo	12.oo
OTRAS PRIMAS (Grado, Escalafón, Clima)	252.oo	21.oo
AUXILIO DE MOVILIZACION		
PRIMA DE NAVIDAD	41.162.oo	3.430.oo
HORAS EXTRAS		
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDACION	$ 963.574.oo	$ 80.298.oo

ISLENA SALAZAR HERNANDEZ
Coordinador, Rector, Director

LUZ ESTELA PEÑA LOPEZ
Pagador

Representante Ministerio de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifestó su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Sevilla Valle 17 Dic 98

El Notificado Lili Amparo Gonzalez F

18

98
7

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA LIQUIDADA AÑO 1999

Los suscritos Jefe y Pagador de la División Distrital No.6 Sevilla

CERTIFICAN:

Que LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ C.C No. 29.814.365 de Sevilla *presta sus servicios en el cargo de* Seccional Centro Docente No. 4 María Inmaculada con grado 7º en el escalafón Nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde el 1 de enero de 1999 hasta el 30 de diciembre de 1999 No. Días 360
Menos interrupciones _____ *No. Días* _____
Total Tiempo de Servicio 1 año No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	Valor Pagado Año	Doceava Mes
SALARIO BASICO	5.702.641.oo	475.220.oo
SOBRESUELDO NACIONAL	-0-	-0-
AUXILIO MOVILIZACION	-0-	-0-
PRIMA ALIMENTACION	224.520.oo	18.710.oo
VACACIONES	673.627.oo	56.136.oo
PRIMA GRADO	-0-	-0-
PRIMA CLIMA	1.408.oo	117.oo
PRIMA ESCALAFÓN	782.oo	65.oo
PRIMA DE NAVIDAD	568.030.oo	47.336.oo
SUBSIDIO TRANSPORTE DEPTAL.	-0-	-0-
PRIMA VACACIONES	-0-	-0-
PRIMAVACACIONAL	-0-	-0-
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDACIÓN	7.171.008.oo	597.584.oo

Jefe — Pagador — Representante Min. de Educ. Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada quien manifestó su conformidad con la misma.

Ciudad y Fecha Sevilla (v) 25-XI-99

El notificado Lili Amparo Gonzalez F.
29'814.365 Sevilla.

A 91

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA LIQUIDADA AÑO 2000

Los suscrito Coordinador, Director o Rector y Pagador del GRUPO DE APOYO A LA GESTION MUN ICIPAL DE SEVILLA VALLE

CERTIFICAN:

QueLILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, con C.C. No 29'814.365 de Sevilla, presta sus servicios en el cargo de Seccional en el Centro Docente No. 04 MARIA INMACULADA, de Sevilla con grado (07°) siete en el escalafón Nacional.

PERÍODO DE SERVICIOS

Desde el 1ª de enero de 2000 hasta el 30 de diciembre de 2000 No. Días 360

Menos interrupciones _____ No. Días

Total tiempo de servicio: No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	Valor Pagado Año	Doceava Mes
SALARIO BÁSICO	$ 605.388	50.449
PRIMA ALIMENTACION	23.760	1.980
PRIMA DE GRADO	-0-	-0-
PRIMA CLIMA	-0-	-0-
PRIMA ESCALAFON	-0-	-0-
PRIMA DE NAVIDAD	54.614	4.551
PRIMA DE TRANSPORTE NACIONAL	-0-	-0-
PRIMA VACACIONES	26.215	2.185
PRIMA TRANSPORTE DEPTO.	-0-	-0-
PRIMA VACACIONAL	-0-	-0-
OTRAS PRIMAS (Grado, Escalafón, Clima	-0-	-0-
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDACIÓN	$ 709.980	$ 59.165

COORDINADOR GRUPO DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA No. 06 Sevilla

Coordinador, Rector, Director | Pagador | Representante Ministerio de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifestó su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha, 26-VI-01 Sevilla (V)

El Notificado: Lili Amparo Gonzalez F

16

A
100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA LIQUIDADA AÑO 2001

Los suscrito Coordinador, Director o Rector y Pagador del GRUPO DE APOYO A LA GESTION MUN ICIPAL DE SEVILLA VALLE

C E R T I F I C A N:

QueLILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, con C.C. No 29'814.365 de Sevilla, presta sus servicios en el cargo de Seccional en el Centro Docente No. 04 MARIA INMACULADA, de Sevilla con grado (10°) diez en el escalafón Nacional.

PERÍODO DE SERVICIOS

Desde el 1ª de enero de 2001 hasta el 30 de diciembre de 2001 No. Días 360

Menos interrupciones (paro) _____ No. Días 21

Total tiempo de servicio: No. Días 339

FACTORES DE SALARIO	Valor Pagado Año	Doceava Mes
SALARIO BÁSICO	$9.853.069	821.089
PRIMA ALIMENTACION	0.00	0.00
PRIMA DE GRADO	-0-	-0-
PRIMA CLIMA	1.620	135
PRIMA ESCALAFON	900	75
PRIMA DE NAVIDAD	726.628	60.552
PRIMA DE TRANSPORTE NACIONAL	-0-	-0-
PRIMA VACACIONES	-0-	-0-
PRIMA TRANSPORTE DEPTO.	-0-	-0-
PRIMA VACACIONAL	-0-	-0-
OTRAS PRIMAS (Grado, Escalafón, Clima	-0-	-0-
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDACIÓN	$10.582.217	881.851

COORDINADORA
GRUPO DE APOYO A LA
GESTION EDUCATIVA
No. 06 Sevilla

Coordinador, Rector, Director

F. E. R. DISTRITO EDUCATIVO
TESORERIA

Pagador

Representante Ministerio de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifestó su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha, 26 - febrero - 02

El Notificado: Lili Amparo González F

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA LIQUIDADA AÑO 2002

Los suscrito Coordinador, Director o Rector y Pagador del GRUPO DE APOYO A LA GESTION MUN ICIPAL DE SEVILLA VALLE

CERTIFICAN:

QueLILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, con C.C. No 29'814.365 de Sevilla, presta sus servicios en el cargo de Seccional en el Centro Docente No. 04 MARIA INMACULADA, de Sevilla con grado (10°) diez en el escalafón Nacional.

PERÍODO DE SERVICIOS

Desde el 1ª de enero de 2002 hasta el 30 de diciembre de 2002 No. Días 360

Menos interrupciones _____ No. Días

Total tiempo de servicio: No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	Valor Pagado Año	Doceava Mes
SALARIO BÁSICO	$10.983.480	915.290
PRIMA ALIMENTACION	0.00	0.00
PRIMA DE GRADO	-0-	-0-
PRIMA CLIMA	1.620	135
PRIMA ESCALAFON	900	75
PRIMA DE NAVIDAD	953.427	79.452
PRIMA DE TRANSPORTE NACIONAL	-0-	-0-
PRIMA VACACIONES	457.645	38.137
PRIMA TRANSPORTE DEPTO.	-0-	-0-
PRIMA VACACIONAL	1.800	150
OTRAS PRIMAS (Grado, Escalafón, Clima	-0-	-0-
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDACIÓN	$12.398.872	1.033.239

COORDINADORA GRUPO DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA No. 06 Sevilla

Coordinador, Rector, Director | Pagador | Representante Ministerio de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifestó su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha, 31-oct-02 Sevilla Valle

El Notificado: Lili Amparo Gonzalez F.

14

H
102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA LIQUIDADA AÑO 2003

Los suscrito Coordinador, Director o Rector y Pagador del GRUPO DE APOYO A LA GESTION MUN ICIPAL DE SEVILLA VALLE

C E R T I F I C A N:

Que LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, con C. C. No 29'814.365 de Sevilla, presta sus servicios en el cargo de Seccional en el Centro Docente No. 04 MARIA INMACULADA, de Sevilla con grado (10°) diez en el escalafón Nacional.

PERÍODO DE SERVICIOS

Desde el 1ª de enero de 2003 hasta el 30 de diciembre de 2003 No. Días 360

Menos interrupciones _____ No. Días 0

Total tiempo de servicio: No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	Valor Pagado Año	Doceava Mes
SALARIO BÁSICO	$10.983.480	915.290
PRIMA ALIMENTACION	0.00	0.00
PRIMA DE GRADO	-0-	-0-
PRIMA CLIMA	1.620	135
PRIMA ESCALAFON	900	75
PRIMA DE NAVIDAD	953.427	79.452
PRIMA DE TRANSPORTE NACIONAL	-0-	-0-
PRIMA VACACIONES	457.645	38.137
PRIMA TRANSPORTE DEPTO.	-0-	-0-
PRIMA VACACIONAL	-0-	-0-
OTRAS PRIMAS (Grado, Escalafón, Clima	-0-	-0-
TOTAL SALARIO BASE LIQUIDACIÓN	$12.397.072	1.033.089

Coordinador, Rector, Director Pagador Representante Ministerio de Educación Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifestó su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha, Sevilla Valle 3-Dic-03

El Notificado: Lili Amparo González F.

17

103

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA AÑO 2004

La Rectora y Pagadora de la Institución Educativa Sevilla

CERTIFICAN

Que, LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ CC.29.814.365 de Sevilla, presta sus servicios en el cargo de Profesora de Tiempo Completo , con el Grado 10º. en el Escalafón Nacional

PERIODO DE SERVICIOS

Desde el 1º De Enero de 2004 hasta el 31 de Diciembre de 2004 No. Días 360

Menos interrupciones __________ No. Días 000

Total tiempo de servicio __________ No. Días 360

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO Año	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	12.261.852	1.021.821
SOBRE SUELDO	0	0
PRIMA DE ALIMENTACION	0	0
PRIMA DE TRANSPORTE	0	0
PRIMA VACACIONAL	510.911	42.576
PRIMA DE NAVIDAD	1.064.397	88.700
PRIMA CLIMA	1.620	135
PRIMA ESCALAFON	75	6
TOTAL SALARIO BASE PARA LIQUIDACION	13.838.855	1.153.238

Institución Educativa Sevilla Fondo de Servicios Educativos Nit. 891900536-0 RECTORIA

Institución Educativa Sevilla Fondo de Servicios Educativos Nit. 891900536-0 PAGADURIA

Rectora   Pagadora   Rep. Ministerio de Educ. Nacional

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifestó su conformidad con la misma

Ciudad y fecha, Sevilla Enero 11 de 2005

El Notificado, Lili Amparo González F

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA SEVILLA
PROPIEDAD ANTIGUO

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA **2005**

Los suscritos Rector y Pagador del INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA del Municipio de SEVILLA

CERTIFICAN

Que **Gonzalez Fernandez Lili Amparo** con c.c. No. **29814365,** Presta sus servicios en el cargo de Docente Con grado **10** en el escalafón nacional, ingreso el 05/11/1998. Por decreto 1908

PERIODO DE SERVICIOS

Desde **01/01/2005** hasta **31/12/2005**	No. Días 360
Menos interrupciones	No. Días
Total tiempo de servicio	No. Días **360**

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	12936264	1078022
SOBRESUELDO	0	0
PRIMA DE ALIMENTACION	0	0
PRIMA DE TRANSPORTE19	0	0
AUXILIO DE MOVILIZACION	0	0
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)		
HORAS EXTRAS	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	1122940	93578
PRIMA DE VACACIONAL	539011	44918
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	14598215	1216518

Institución Educativa Sevilla Nit. 891900536-0 RECTORIA
Rector, Director

Institución Educativa Sevilla Nit. 891900536-0 PAGADURÍA
Pagador

Representante Ministerio Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha Sevilla, Valle del Cauca. Diciembre 11 de 2005

El Notificado Lili Amparo Gonzalez F **Dirección** Calle 46A # 46-25

Teléfono 2198078 Sevilla ✓

11

14
105

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA SEVILLA
PROPIEDAD ANTIGUO

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA **2006**

Los suscritos Rector y Pagador del INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA del Municipio de SEVILLA

CERTIFICAN

Que **Gonzalez Fernandez Lili Amparo** con c.c. No. **29814365** Presta sus servicios en el cargo de Docente Con grado **11** en el escalafón nacional, ingreso el 05/11/1998. Por decreto 1908

PERIODO DE SERVICIOS

Desde **01/01/2006** hasta **31/12/2006**	No. Días 360
Menos interrupciones	No. Días
Total tiempo de servicio	No. Días **360**

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	15509964	1292497
SOBRESUELDO	0	0
PRIMA DE ALIMENTACION	0	0
PRIMA DE TRANSPORTE19	0	0
AUXILIO DE MOVILIZACION	0	0
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)		
HORAS EXTRAS	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	1346351	112196
PRIMA DE VACACIONAL	646249	53854
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	17502564	1458547

Institución Educativa Sevilla Fondo de Servicios Educativos Nit. 891900536-0 RECTORÍA

Institución Educativa Sevilla Fondo de Servicios Educativos Nit. 891900536-0 PAGADURÍA

Rector, Director **Pagador** Representante Ministerio Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha, Sevilla, Valle del Cauca, Diciembre 7 de 2006

El Notificado Lili Zmparo Gonzalez F. **Dirección** M/a 10 casa #2 El Pinar

Teléfono 2197182

1°

106

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA SEVILLA
PROPIEDAD ANTIGUO

NOTIFICACION DE CESANTIA LIQUIDADA **2007**

Los suscritos Rector y Pagador del INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA del Municipio de SEVILLA

CERTIFICAN

Que **Gonzalez Fernandez Lili Amparo** con c.c. No. **29814365** Presta sus servicios en el cargo de Docente Con grado **12** en el escalafón nacional, ingreso el **11/5/1998**. Por decreto **1908**

PERIODO DE SERVICIOS

Desde **1/1/2007** hasta **12/31/2007**	No. Días 360
Menos interrupciones	No. Días
Total tiempo de servicio	No. Días **360**

FACTORES DE SALARIO	VALOR PAGADO AÑO	DOCEAVA MES
SALARIO BASICO	**19280292**	**1606691**
SOBRESUELDO	**0**	**0**
PRIMA DE ALIMENTACION	**0**	**0**
PRIMA DE TRANSPORTE18	**0**	**0**
AUXILIO DE MOVILIZACION	**0**	**0**
OTRAS PRIMAS(grado, escalafón, prima)		
HORAS EXTRAS	**0**	**0**
PRIMA DE NAVIDAD	**1673655**	**139471**
PRIMA DE VACACIONAL	**803571**	**66964**
TOTAL SALARIO BASE LIQUID	**21757518**	**1813127**

Institución Educativa Sevilla Fondo de Servicios Educativos Nit. 891900536-0 RECTORIA

Institución Educativa Sevilla Fondo de Servicios Educativos Nit. 891900536-0 PAGADURIA

Rector, Director **Pagador** Representante Ministerio Educación Nacional.

Certificamos que la anterior liquidación fue oportunamente notificada al interesado quien manifiesta su conformidad con la misma.

Ciudad y fecha, Sevilla, Valle del Cauca, diciembre 11 de 2007

El Notificado Lili Amparo González F **Dirección** Mz 10 casa #2 El Pinar

Teléfono 2197182

9

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA
UNIVERSIDAD SANTOTOMAS DE AQUINO

107
76

PRESUPUESTO DE OBRA

NOMBRE: LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
CEDULA: 29.814.365 DE SEVILLA, VALLE
DIRECCION: MANZANA 10 CASA # 2 BARRIO EL PINAR
CIUDAD: SEVILLA, VALLE

ITEM	CAP.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1		**ESTRUCTURA**				
	1.1	VIGA CANAL REFORZADA CONCRETO 1:2:3	M3	1.2	$ 431.310.00	$ 517.572.00
	1.2	ACERO DE REFUERZO 3/8"	KG	60	$ 1.630.00	$ 97.800.00
	1.3	ACERO DE REFUERZO 3/8"	KG	60	$ 1.630.00	$ 97.800.00
						$ 713.172.00
2		**MAMPOSTERIA**				
	2.1	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	65	$ 18.390.00	$ 1.195.350.00
						$ 1.195.350.00
3		**CUBIERTA**				
	3.1	TEJA TRANSLUCIDAD	UND	2	$ 39.600.00	$ 79.200.00
	3.2	CORREA METALICA TRIANGULAR L= 7.10 - 7,70 MTS	ML	24	$ 22.740.00	$ 545.760.00
						$ 624.960.00
4		**REVOQUE**				
	4.1	REVOQUE MUROS MORTERO 1:3	M2	140	$ 11.420.00	$ 1.598.800.00
						$ 1.598.800.00
5		**PISOS**				
	5.1	ALISTADO DE PISO 6CM	M2	80	$ 18.260.00	$ 1.460.800.00
	5.2	CERAMICA 41*41 CM TRAFICO 4	M2	80	$ 36.710.00	$ 2.936.800.00
	5.3	GURDA ESCOBA TABLON	M2	60	$ 4.630.00	$ 277.800.00
						$ 4.675.400.00
6		**ENCHAPES**				
	6.1	ENCHAPE CERAMICA ARCADIA BLANCA	M2	15	$ 33.360.00	$ 500.400.00
	6.2	ENCHAPE PISO	M2	3.5	$ 33.360.00	$ 116.760.00
						$ 617.160.00
7		**CIELO RASOS**				
	7.1	PINO CIPRES MACHIMBREADO	M2	80	$ 29.520.00	$ 2.361.600.00
						$ 2.361.600.00
8		**CARPINTERIA METALICA**				
	8.1	PUERTAS METALICAS CON MARCO INSTAY PINTADAS	M2	2	$ 110.000.00	$ 220.000.00
	8.2	REJA DE SEGURIDA	M2	0.5	$ 80.610.00	$ 40.305.00
	8.3	VENTANAS METALICAS EN LAMINA	M2	2.3	$ 137.900.00	$ 317.170.00
	8.4	PUERTA EN REJA METALICA EN TUBO DE 1"	M2	2	$ 80.610.00	$ 161.220.00
	8.5	LUCETAS 0,50M	ML	0.5	$ 39.840.00	$ 19.920.00
						$ 758.615.00
9		**PINTURA**				
	9.1	ESTUCO MURO	M2	150	$ 2.940.00	$ 441.000.00
	9.2	VINITEX TRES MANOS	M2	150	$ 3.600.00	$ 540.000.00
						$ 981.000.00

108

ITEM	CAP.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
10		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
	10.1	INSTALACION TUBERIA SANITARIA P.V.C. Ø 4"	ML	8	$ 2.390.00	$ 19.120.00
	10.2	TUBERIA SANITARIA 2"	ML	6	$ 10.550.00	$ 63.300.00
	10.3	TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	8	$ 18.150.00	$ 145.200.00
	10.4	INSTALACION TUBERIA HIDRAULICA P.V.C. Ø 1/2"	ML	6	$ 1.600.00	$ 9.600.00
	10.5	PUNTO SANITARIO ø 2"	UND	3	$ 20.520.00	$ 61.560.00
	10.6	PUNTO SANITARIO ø 4"	UND	2	$ 51.630.00	$ 103.260.00
	10.7	PUNTO HIDRAULICO	UND	3	$ 14.310.00	$ 42.930.00
	10.8	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	3	$ 12.820.00	$ 38.460.00
	10.9	YEE SANITARIA DE 4"X2	UND	3	$ 27.000.00	$ 81.000.00
	10.1	YEE SANITARIA DE 4"	UND	4	$ 28.430.00	$ 113.720.00
	10.11	SIFON SANITARIO DE 2"	UND	3	$ 6.230.00	$ 18.690.00
	10.12	CODO SANITARIO PVC 45 CE-3"	UND	2	$ 6.470.00	$ 12.940.00
	10.13	LLAVES TERMINALES DE 1/2"	UND	2	$ 24.710.00	$ 49.420.00
	10.14	LLAVE PARA DUCHA	UND	1	$ 40.000.00	$ 40.000.00
						$ 799.200.00
11		**ASEO**				
	11.1	ASEO GENERAL DE OBRA	UND	1	$ 49.783.00	$ 49.783.00
						$ 49.783.00
		VALOR TOTAL				**$ 15.000.000.00**

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO D.C
M.P 63850-002542 Q.N.D

República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO.

con C.C. 7557032 de

con T.P Armenia

y declaro que el contenido de éste documento es cierto, y que la firmas y huellas que aparecen son las suyas.

22 ABR 2008

Compareciente

Augusto Edmundo Ortiz Ordoñez
Notario Segundo de Sevilla

CIRCULO DE SEVILLA VALLE
NOTARIA Segunda

209

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.557.032

SOLANO DELGADO
APELLIDOS

JORGE HERNAN
NOMBRES

FIRMA

NOTARIA Segunda
CIRCULO DE SEVILLA, VALLE

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1968
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-ABR-1987 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3109700-43165097-M-0007557032-20071106 0037007306N 02 199768030

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

PROFESION CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - BOGOTA

CERT INSC Nº 63850002542QND
DE FECHA: 19/06/2003
SOLANO DELGADO
JORGE HERNAN
C.C. 7557032

PRESIDENTE DEL CONSEJO

6

96619

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 4180292

Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código 6491

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA SEVILLA = = = = = = = = = =

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS COLOMBIA VALLE DEL CAUCA SEVILLA

Fecha de celebración			Clase de matrimonio			
Año 1990	Mes MAR	Día 17	Civil		Religioso	X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		2310598	SAGRADO CORAZON DE JESUS

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

MORALES HURTADO ENRIQUE ADOLFO = = = = = = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA No 6.464.528 DE SEVILLA VALLE

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO = = = = = = = = = =

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA No 29.814.365 DE SEVILLA VALLE

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MORALES HURTADO ENRIQUE ADOLFO = = = = = = = = = =

Documento de identificación (Clase y número) ... Firma ...

CEDULA DE CIUDADANIA No 6.464.528 DE SEVILLA VALLE Enrique A. Morales H.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008	Mes MAY	Día 07	LUZMARINA VALENCIA PELAEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año ... Mes ... Día ...

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

4180292

NOTARIA PRIMERA
SEVILLA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SEVILLA VALLE

CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es autentica y tomada de su original que reposa en el protocolo del Registro Civil de matrimonio de esta Notaria, bajo el Serial N° 4180292.-

VALIDO PARA: TRÁMITES LEGALES

Sevilla Valle, Mayo 07 de 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1a.
CIRCULO NOTARIAL SEVILLA-VALLE

LUZ MARINA VALENCIA PELAEZ
NOTARIA PRIMERA

DIOCESIS DE BUGA

No. 2310598

GOBIERNO ECLESIASTICO

GOBIERNO ECLESIASTICO

PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS
SEVILLA VALLE

LIBRO DE MATRIMONIOS...03
FOLIO.....248
NUMERAL.....497

ENRIQUE ADOLFO Y LILI AMPARO

En la parroquia Sagrado corazoón de Jesús a 17 de Marzo de 1990 cumplidas las prescripciones canónicas el Phro. Ordulfo Rosero Valencia presenció el matrimonio que contrajo: ENRIQUE ADOLFO MORALES HURTADO. Hijo de: Orlando y Belisa HUrtado, nacido en Sevilla el 16 de Abril de 1965 bautizado en esta P/quia (L2 - F240) el 7 de Junio de 1965. Con: LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ. Hija de: Hernán y Blanca Lili Fernandez, nacida en Cali V. el 24 de Marzo de 1967 , bautizada en Ntra Sra del Rosario Vijes V. (L16 - F48) el 23 de Abril de 1967. Testigos: Alberto Lema y Agela González - Orlando Ramirez y Rosa Elena Payán. Doy fé: Ordulfo Rosero VAlencia Pbro.

Es fiel copia de su original, expedida en Sevilla a 23 de Septiembre de 2003.

Carlos Alberto Quintero Pbro

CARLOS ALBERTO QUINTERO PBRO
PARROCO.

Diócesis de Buga
PARROQUIA
DE JESUS
Sevilla V

3

112

CO - 1598696

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

CONTRATANTE:

Nombre LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ Identificación 29814.365

Dirección MZANA 10 CASA # 2 B/EL PINAR Teléfono

CONTRATISTA:

Nombre JORGE HERNAN SOLANO DELGADO Identificación 7.557.032

Dirección CRA 44A # 46-61 B/ CINCOSTENARIO Teléfono

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL $
REFORMA Y ADECUACION DE ESTRUCTURA NOTA SE ANEXA PRESUPUESTO DE OBRA			$15'000.000

PRECIO TOTAL: $ $15'000.000

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACION: FECHA DE ENTREGA:

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR $	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo y Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA: LOS PLANOS SERAN TRAMITADOS POR EL CONTRATISTA CON PROFESIONALES AUTORIZADOS POR LA LEY PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo ( ) salarios mínimos por cada día de atraso

A su favor ( ) salarios mínimos diarios por cada día de anticipación

Además de las estipulaciones acordadas arriba, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.-** El Contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El Contratante se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.-** El Contratista entregará la obra al Contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si el Contratista entrega la obra anticipadamente tendrá derecho a que el Contratante la pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada. **TERCERA.-** El Contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.-** Sin la garantía de manejo y cumplimiento sólo entregará anticipos al Contratista en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel. **QUINTA.-** Esta garantía podrá hacerse efectiva por el Contratante tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del Contratista, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa, a lo cual renuncia el Contratista. **SEXTA.-** El Contratista, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la caución de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder al Contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al Contratista la garantía de estabilidad, si el Contratante da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que personas diferentes al Contratista, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SEPTIMA.-** El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de éste; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el Contratante podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El Contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, el Contratante conserva la facultad de repetir cualquiera suma

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

7 702124 011162

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.-** Antes de iniciar la obra el Contratista obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, el Contratante, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.-** Puesto que el Contratista tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera prestaciones sociales a su favor. **DECIMA.-** El Contratista responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **DECIMA PRIMERA.-** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA SEGUNDA.-** El Contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte o quiebra del Contratista, o disolución si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA TERCERA.-** Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del Contratante, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. **DECIMA CUARTA.-** Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por .

DECIMA QUINTA.-Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLAUSULAS ADICIONALES: HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO EL PRESUPUESTO

ANEXO: EL CUAL YA AUTENTICADO POR NOTARIA; Y COPIA DE LA MATRICULA;

NOTA: EL PRESUPUESTO ESTA SOMETIDO A UN AJUSTE X CAMBIO DE VIGENCIA.

X. LA INTERVENTORIA DE ESTE CONTRATO DEBE SER REALIZADO POR UN PROFESIONAL DE LA ARQ, ING. O PROFESIONAL AFIN (ARQ CONSTRUCTOR Y/O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQ E ING.)

PORTO DEL COSTO DEL CONTRATO SE ASUME LOS TRAMITES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día ( ), del mes de , del año ( ).

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
C.C. o NIT. No.	C.C. o NIT. No. 7557.032
TESTIGO	TESTIGO
C.C. o NIT. No.	C.C. o NIT. No.

- NOTA: ESTA HOJA HACE PARTE DEL CONTRATO DE OBRA CON LA SEÑORA LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ.

113

República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó

JOSE HERNAN SALAMO DELGADO

con C.C. de

con T.P 7557.032 de

declaro que el contenido de éste documento es cierto y que la firma y huellas que aparecen son las suyas

13 MAY 2008

7557.032

Compareciente

Augusto Edmundo Ortiz Ordóñez
Notario Segundo de Sevilla

NOTARIA Segunda CIRCULO DE SEVILLA VALLE

1/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 382-0013-010

RESPALDO DE LA HOJA No. 02

ANOTACION No.	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO ADQUISIC.	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: A: LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO		FIRMA DEL REGISTRADOR
10	20	04	2006	799	Escritura No. 199	20	04	2006	Notaria 1a.	Sevilla	0125	X							COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)	5.500.000.oo	DE: GARCES HENAO LUBIAN ANTONIO A: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO	X	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE SEVILLA
Se expide esta fotocopia de ley
Hector Julian Diaz Granados
Firma del registrador
El interesado debe examinar el registro y todo error

CERTIF. # 1351
24-02-2009

OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL SEVILLA VALLE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO	Anotac No.	EL REGISTRADOR	Anotac No.	EL REGISTRADOR	Anotac No.	EL REGISTRADOR	Anotac No.	EL REGISTRADOR	Anotac No.	EL REGISTRADOR

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION No. 10 CON FECHA 20-04-2006
FIRMA DEL REGISTRADOR
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA No.
SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION No.

OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL SEVILLA VALLE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

VIENE DE LA HOJA SERIE 2463044

SERIE 0501792

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No.	
382-0013-010	
HOJA No. 02	CEDULA CATASTRAL 01-00-095-008-000

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
SEVILLA	382	VALLE	76	SEVILLA	736		

PREDIO: URBANO ☐ RURAL ☐

DIRECCION O NOMBRE: " LOTE # 2 DE LA MANZANA 10 (URB.EL PINAR) II ETAPA .HOY CARRERA 47C # 60A-20

SE ABRE ESTE FOLIO: DIA 03 | MES 03 | AÑO 87

CON FUNDAMENTO EN ESC.PÚBLICA 46

No. DE RADICACION 87-520

DE FECHA: DIA 20 | MES 01 | AÑO 87

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integración)

382-000-846

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ARCT

CERTIFICADOS	
No.	FECHA
10	02-02-2005-08
	CERTIF. # 583
11	02-08-2005-08
	Cert. 4355
12	28-09-2005-08
	CERTIF. # 5526
13	29-03-2006-09
	Cert. 2058
14	18-04-2006- 10
	CERTIF. # 2880
15	24-02-200910
	CERTIF. # 1351

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN CASO DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

CONTINUA EN LA HOJA No. SERIE

ANOTAC. No.		ANOTAC. No.		ANOTAC No.		ANOTAC. No		ANOTAC No.		ANOTAC. No.		ANOTAC No.		ANOTAC No.	
ANOTAC No.		ANOTAC. No.		ANOTAC No		ANOTAC. No.		ANOTAC No.		ANOTAC. No.		ANOTAC No.		ANOTAC No.	

IMPRENTA NACIONAL OFFSET - AUTOEDICION

FORMA RIF - 8 01 V8/82

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 382-0013.010

RESPALDO DE LA HOJA No. 01

ANOTACION No.	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO ADQUISIC.	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO		FIRMA DEL REGISTRADOR
01	03	03	87	520	Escritura No. 46	20	01	87	Notaría 2a.	Sevilla	101	X							COMPRAVENTA	898.000.oo	DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL A: ANA FELIX GALVES GOMEZ	 X	
02	03	03	87		Escritura No. 46	20	01	87	Notaría 2a.	Sevilla	210		X						HIPOTECA ABIERTA 1o. GRADO	809.000.oo	DE: ANA FELIX GALVES GOMEZ A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL		
03	03	03	87		Escritura No. 46	20	01	87	Notaría 2a.	Sevilla	370			X					PATRIMONIO DE FAMILIA		DE: ANA FELIX GALVES GOMEZ A: JULIA ROSA GOMEZ		
04	16	12	87	3356	Escritura 1.344	27	11	87	Notaría 2a.	Sevilla	915								ACLARACION Esc.046 del 20-01-87 Not.2a. Sev.EN EL SENTIDO DE CORREGIR LINDEROS		DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL A: GALVEZ GOMEZ ANA FELIX	 X	
05	21	10	2003	2172	SENTENCIA 090	02	10	2003	JDO. 2º. PROMISCUO DE FAMILIA.	SEVILLA	0109	X							ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUIRIR).	5'000.000.oo	DE: GALVEZ GOMEZ ANA FELIX A: GOMEZ MARIA DEL CARMEN GOMEZ JULIA ROSA	 X X	
06	30	10	2003	2238	ESC. 893	23	10	2003	NOTARIA 2a	SEVILLA	0718							03	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA		A: GOMEZ JULIA ROSA		
07	30	10	2003	2239 N.T.	ESC. 893	23	10	2003	NOTARIA 2a.	SEVILLA	0125	X							COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR).	4'380.000.oo	DE: GOMEZ MARIA DEL CARMEN GOMEZ JULIA ROSA A: PEREZ ROIDAN FRANCISCO ALBERTO	 X	
08	19	11	2003	2359	ESC. 965	13	11	2003	NOTARIA 2a.	SEVILLA	0125	X							COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR).	4'380.000.oo	DE: PEREZ ROIDAN FRANCISCO ALBERTO A: CARDONA ARIAS BEATRIZ ELENA	 X	
09	05	12	2006-019		ESCRITURA No 682	30	12	2005	NOTARIA 1a	SEVILLA	0125	X							COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)	4'803.000.oo	DE: CARDONA ARIAS BEATRIZ ELENA A: GARCES HENAO LUBIAN ANTONIO	 X	

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REG. TRO

Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION No. CON FECHA

FIRMA DEL REGISTRADOR

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA No. 02

SERIE 0501792

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION No.

26

VIENE DE LA HOJA SERIE ________

SERIE A 2463044

UPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGIST

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No.	
382-0013.010	
HOJA No.	CEDULA CATASTRAL
01	01-00-095-008 -000

CIRCULO DE REGISTRO	COD.	DEPARTAMENTO	COD.	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
SEVILLA	382	VALLE	76	SEVILLA	736		

PREDIO: URBANO [X] RURAL [ ]

DIRECCION O NOMBRE: "LOTE Nº 2 de 1a. Manzana 10 (URB. EL PINAR II ETAPA) HOY CRA 47C. Nº. 60A.20

SE ABRE ESTE FOLIO	DIA	MES	AÑO
	03	03	87

CON FUNDAMENTO EN ESCRITURA PUBLICA 46

No. DE RADICACION 87-520

DE FECHA	DIA	MES	AÑO
	20	01	87

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integración): 382-0000846

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL EDIFICADA, QUE MIDE SEIS METROS CON DOCE CMS! DE FRENTE; POR QUINCE METROS DE CENTRO (6.12 X 15 MTS.) VER, LINDEROS CONSTITUIDOS POR ESCRITURA 046 de fecha 20-01-87 de la Notaría 2a. de Sevilla.- SEGUN DECRETO 1711 de AGOSTO de 1984. - -

ACLARACION LINDEROS.- VEASE Esc. 1.344 del 27-11-87 de Not.2a. de Sevilla.- EN EL SENTIDO DE CORREGIR LOS LINDEROS DEL INMUEBLE.

COMPLEMENTACION .-

Anotación Nº01.- Registro del 10-12-53, Escritura 1.188 de fecha 05-12-53 de la Notaría 1a. de Sevilla.- DE: SALAZAR SALAZAR RAFAEL .- A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.- Valor $50.000.oo Naturaleza jurídica del acto COMPRAVENTA MAY.EXT. OCHO (8) PLAZAS.! Código 101. -

CERTIFICADOS

No.	FECHA
01	05-09-94-04 Cert. No.4207
02	14-11-95=04 cert.5984
03	12-02-96-04 Cert. No.666
04	10-12-96= 04 CERT. Nº. 5824
05	02-06-99-04 Cert. No.2354
06	07.10.99.06 certf. 6123
07	22.03.2000.04 certf. 2368
08	-03-09-2004-08 CERTIF. # 1377
09	-01-07-2004- 08 CERTIF. # 3590 Y 3591

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN CASO DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

Anotac. No.	Anotac. No.	Anotac. No.	Anotac. No.	Anotac. No.	Anotac. No.

CONTINUA EN LA HOJA No. ______ SERIE ______

RIP - 8.01 VII/82

HOJA DE REVISION

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICADOR **774438**

NRO. RADICACION 2008-CES-011955

APELLIDOS **GONZALEZ FERNANDEZ**

FECHA RADICACION 2008-05-22

NOMBRES **LILI AMPARO**

FECHA RECIBO 2008-06-19

DOCUMENTO **29,814,365** **CEDULA DE CIUDADANIA**

FECHA ESTUDIO 2008-07-11

VINCULACION NACIONAL

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

PLANTEL

LICEO MIXTO DE SEVILLA

VALOR LIQUIDADO 0

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE

ESTADO NEGADA

FALTA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

OBSERVACIONES

NO SE ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD RAZON POR LA CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD. 22 Folios

==========

FIRMA DEL REVISOR (CON_VGRANAD)

HOJA DE REVISION

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICADOR **774438**

NRO. RADICACION 2008-CES-011955

APELLIDOS **GONZALEZ FERNANDEZ**

FECHA RADICACION 2008-05-22

NOMBRES **LILI AMPARO**

FECHA RECIBO 2008-06-19

DOCUMENTO **29,814,365** **CEDULA DE CIUDADANIA**

FECHA ESTUDIO 2008-07-11

VINCULACION NACIONAL

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

PLANTEL

LICEO MIXTO DE SEVILLA

VALOR LIQUIDADO 0

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 0

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE

ESTADO NEGADA

FALTA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

OBSERVACIONES

NO SE ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD RAZON POR LA CUAL SE NIEGA LA SOLICITUD. 22 Fchos

==========

FIRMA DEL REVISOR (CON_VGRANAL)

HOJA DE REVISION

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICADOR **832745**

NRO. RADICACION 2008-CES-011955

APELLIDOS **GONZALEZ FERNANDEZ**

FECHA RADICACION 2008-05-22

NOMBRES **LILI AMPARO**

FECHA RECIBO 2009-03-27

DOCUMENTO **29,814,365** **CEDULA DE CIUDADANIA**

FECHA ESTUDIO 2009-05-20

VINCULACION NACIONAL

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

PLANTEL

LICEO MIXTO DE SEVILLA

VALOR LIQUIDADO 9,326,656

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 9,326,656

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	29814365		100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

==========

FIRMA DEL REVISOR (BMA_VGRANAL)

119

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 1224 **DE FECHA** 11 JUN 2009

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una ***CESANTÍA PARCIAL PARA REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN.***

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la NACION- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, el artículo 56 de la Ley 962 julio 08 de 2005 y Decreto 2831/2005, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante solicitud radicada bajo el número ***2008-CES-011955*** *de fecha* ***22/05/2008****, el o (la) señor(a)* ***LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ*** *identificado (a) con la CC. Nº* ***29.814.365****, solicita el reconocimiento y pago de una* ***Cesantía Parcial****, con destino a* ***REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN*** *y que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación* ***NACIONAL/SITUADO FISCAL*** *del Plantel* ***I.E. MIXTO SEVILLA*** *del municipio de* ***SEVILLA (V)****.*

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Dptal., oficina de ***KARDEX DE EDUCACION DPTAL.****, se comprobó que prestó sus servicios durante* ***9*** *años* ***1*** *meses y* ***26*** *días, lapso comprendido del* ***05/11/1998*** *hasta* ***30/12/2007*** *de forma* ***CONTINUA****.*

Que aportó los siguientes documentos:
-. Fotocopia legible de la CC.
-. Certificado de tiempo de servicios.
-. Certificado de salarios.
-. Certificado de libertad tradición del inmueble con vigencia n o mayor a tres meses
-. Copia del contrato suscrito por el docente con el ingeniero, arquitecto o constructor.
-. Fotocopia de matrícula del ingeniero, arquitecto o constructor.
-. Paz y Salvo del FNA si ha tenido crédito con esa entidad.

Que según certificaciones anexas al peticionario se le han liquidado cesantías así.

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
Valor transferido por el FNA : Cesantías al año 89. Con liquidación de Intereses hasta el año 91	
Intereses del valor transferido desde 1992 a la fecha	
1990	
1991	
1992	
1993	
1994	
1995	
1996	
1997	
1998	80298
1999	597.584
2000	59.165
2001	881.851
2002	1.033.239
2003	1.033.089
2004	1.153.238
2005	1.216.518

28

2006	1.458.547
2007	1.813.127
Total Cesantías Reportadas	**9.326.656**

Que según certificación expedida por **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.** calendada el **08/04/2008**, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

CESANTIAS RETIRADAS

RESOL. Y FECHA	VALOR
Total Cesantías Retiradas	-

Valor total de Cesantías Parciales pagadas $-, que deben descontarse de la Presente liquidación.

Que según oficio No , de fecha , del juzgado , debe descontar la suma de $, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No. , .

Que adeuda por concepto de **REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN** la suma de **$15.000.000**.

Que según acuerdo 34/98 del Consejo Directivo del FNPSM, el tope máximo para Reparaciones Locativas de la vigencia 2008 es de $21.306.553

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.

R E S U E L V E: 21

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** con CC No. **29.814.365** la suma de **$9.326.656**, por concepto de liquidación Parcial de Cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde

por sus servicios prestados como Docente **NACIONAL/SITUADO FISCAL**.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar $ - por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de **$ 9.326.656** del cual se girara **$9.326.656 MCTE.**, como anticipo de cesantías con destino a **REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN**, valor que pagará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** con CC.# **29.814.365**, a la cuenta bancaria **AHORROS #588.061.218** del **Banco de DE BOGOTA**

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Del valor a girar como anticipo descontar $ por orden del Juzgado , según oficio No. , del , .

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería jurídica a con CC. No. con Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 11 JUN 2009

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

26

V° B° CARLOS HUMBERTO AREVALO TAMAYO
Director Técnico

Proyecto y Elaboro: **DIEGO CASTRO**
Tecnico

122

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los **16** días del mes de **JUNIO** de **2009** se hizo presente **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** identificado(a) con C.C. No. **29.814.365** en la Oficina Regional de Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No **1224** de fecha **11/06/2009** por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL REPARACION** haciéndole saber que contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Secretaria de Educación Departamental. dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la notificación, se le hace entrega a la notificada de copia integra, auténtica y gratuita de la providencia.

Lili Amparo González F
NOTIFICADO C.C. 29'814.365 (S).

NOTIFICADOR

25

123 ✗

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 1 de 2	Versión: 2.0

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR

a. Nombres	Lili Amparo González Fern		
b. Apellidos	González Hernández		
c. Cedula	29'814.365	d. Expedida en	Sevilla V
e. Dirección	Mz 10 casa #2 El Pinar	f. Teléfono Fijo y/o Móvil	3154568935
g. Municipio	Sevilla Valle	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	X	Cesantía Parcial		Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Deptal	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN *(Sólo para uso del Grupo de Kardex)*

a. Radicación Número	4194	b. Fecha (dd/mm/aa)	Da 5/9
c. Recibido por		d. Número de Folios	4
e. Fecha de Entrega	Da 12/9	f. Hora de Entrega	8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00

52

puesto de el cau

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 2 de 2	Versión: 2.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL

a. Esta laborando actualmente:			SI: X	NO: ____
b. I. E. actual ó última: Sevilla				c. Municipio: Sevilla V
d. Cargo: Docente seccional			e. Jornada: mañana	
f. Nivel de Enseñanza	Preescolar: ____	Primaria: X	Secundaria: ____	Otro: ____
g. Área de Enseñanza: Todas				
h. Nombre del Ultimo Estudio ó Titulo Obtenido: Especialista en Lúdica y recreación				

Primaria		Tecnológica Especializada	
Secundaria		Universitaria	
Media		Especialización	X
Técnica		Maestría ó Magister	
Tecnológica		Doctorado ó PH	

i. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 últimas en orden cronológico)

Nombre Institución Educativa	Municipio	Año
Sede María Inmaculada	Sevilla Valle	1998
Sede Cristobal Colón	Sevilla Valle	1997
Sede Preescolar pequeños Diablillos	Sevilla Valle	1997

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Escalafón actual	12	d. Número de Acto Administrativo	D-0278	c. Fecha (dd/mm/aa) 29-11-2007	

5. ACEPTACIÓN DEL SOLICITANTE

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 200

Nombre - Firma y Cedula del Solicitante

Lili Amparo González F	Lili Amparo González F	29'814.365(S)
NOMBRE	FIRMA	CEDULA

18
124

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 58,326

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Mixto Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-0278 del 29 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 29 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
URBANA DE NINAS MARIA INMACULADA 84 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1808	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
MIXTO SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		5	8	17
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	11	0	5

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,9 de Noviembre del 2009.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304
Firma Autorizad

Elaborado Por :

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

24 NOV 2009 (1) 125 (6)

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 58,326

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Mixto Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 012 del escalafón, según Resolucion Número D-0278 del 29 de Noviembre 2007, con fecha de efecto fiscal: 29 de Noviembre 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
ESCUELA DE NIÑAS MARIA INMACULADA #4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
MIXTO SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		5	8	17
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	11	0	5

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,9 de Noviembre del 2009.

ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizad

Elaborado Por :

PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS
PÚBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
$1000
H3106603
$500
F3331710
$100
$2.000
MUSEO ARQUEOLÓGICO
CALIMA
$500
$2000
BASÍLICA DEL SEÑOR DE
LOS MILAGROS DE BUGA
$200
$100

126

24 NOV. 2009

9/1504

Sec. 3072

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VALLE DEL CAUCA			FRM: H0401_01
	FORMATO SOLICITIUD DE ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE			
Fecha: 21/08/2005	Página 1 de 1	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos A.	Versión: 1.0

SOLICITUD DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE

1. DATOS PERSONALES

a. Cédula de ciudadanía o Extranjería: 29'814.365	b. Expedida en: Sevilla Valle.		
c. Primer Apellido: González	d. Segundo Apellido: Fernández	e. Nombres: Lili Amparo	
f. Dirección Institución Educativa: Calle 51 # 48-16 Fundadores		g. Teléfono. I.E.: 219624	h. Núcleo Educativo: Sevilla
i. Dirección Residencia: Trº 10 casa #2		j. Teléfono Residencia: 219782	k. Ciudad: Sevilla Valle.
l. Correo Electrónico		m. Teléfono Móvil: 3154568935	

2. INFORMACIÓN LABORAL

a. Área de Desempeño actual: Todas	b. Nivel en que presta el servicio: Primaria	c. Primer Título académico: Bachiller
d. Grado actual en el escalafón docente: 12º	f. Acto Administrativo último ascenso: C-0237	g. Entidad Territorial: Valle del Cauca

3. INFORMACIÓN QUE SOPORTA SU SOLICITUD DE ASCENSO.

a. Grado al que solicita su ascenso: 13º	b. Tiempo de servicio para tener en cuenta: 3 años	c. Créditos: 7
d. Ultimo título académico: Especialista	e. Otros títulos	f. ¿Ya los utilizó? SI NO X

0-1062 12/9 16

3. DOCUMENTOS ANEXOS

1	2	3. 24 NOV 2009
4	5	6

a. Número total de folios entregados.

b. Firma y cédula del docente: Lili Amparo González G. 29'814.365 (CS)

c. Nombre y Firma funcionario que recibe en archivo

24 NOV 2009

La Corporación de Educación Superior "Miguel Camacho Perea"

Santiago de Cali- Valle del Cauca

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones Nos. 3776 del 19 de Julio de 1972; 10199 del 27 de Junio de 1979, Personería Jurídica No. 8533 del 7 de Junio de 1983 Resolución No. 0591 del 30 de Marzo de 1984 y 002134 del 26 de Octubre de 1989 emanadas del ICFES

Certifica que:

Lili Amparo González Fernández

C.C. 29.814.365 de Sevilla - Valle

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente

"ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE COMUNICATIVA"

Por lo que se conceden (5) créditos

Este programa fue aprobado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES mediante Radicación No.48073 de Julio 04 de 2.008 y Resolución No. 3542 de Diciembre 11 de 2008 y la Corporación lo aprobó como programa especial mediante resolución 0092008 del treinta (30) de Mayo de 2.008 de la Facultad de Educación.

Este programa se realizó con una intensidad horaria de doscientas veinticinco (225) horas.

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto No. 1024 de 1.982.

Cali, Octubre 08 de 2.009

Daniel Hernán Camacho Botero
Rector

Raimundo Guzmán Mahecha
Secretario Académico

128

24 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.365
GONZALEZ FERNANDEZ
APELLIDOS
LILI AMPARO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3109700-00142992-F-0029814365-20081226 0008850853A 1 3150000572

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

24 NOV 2006 (4) 129

RESOLUCIÓN NUMERO D-0278

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29814365** radicó documentos el **3/16/2006** solicitando ascenso del grado **11** al grado **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 29814365. Base Academica: LICENCIADO - Especialidad: Educación PREESCOLAR. Ultimo grado: 11 por resolución C-0237 de fecha 1/25/2006. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 11/1/2000 hasta 11/1/2005. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 2 para otro ascenso.

24 NOV 2009 130

Continuación Resolución Numero D-0278: POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL GRADO 12 AL EDUCADOR GONZALEZ Fernández LILIA AMPARO.

ARTICULO SEGUNDO: **EFECTOS FISCALES:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2° del articulo 5° del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 28 NOV 2007 días de _____ de dos mil siete (2007).

STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH.

131

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS

CERTIFICADO N° 422.2-0130-024-0030

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA EDUCACIÓN DE: **VALLE DEL CAUCA**

NIT ENTIDAD NOMINADORA: **805008989-5**

DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: **GONZALEZ**

Segundo Apellido: **FERNANDEZ**

Primer Nombre: **LILI**

Segundo Nombre: **AMPARO**

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Numero Documento: **29.814.365**

III. SITUACIÓN LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN:

Nacional [X] Nacionalizado [ ]

Territorial [ ]

a. Subtipo: Departamental [ ] Municipal [ ] Distrital [ ]

b. Fuente de Recursos: Financiado [ ] Cofinanciado [ ] Recursos Propios [ ]

2 CARGO: Docente [ ] Directivo [ ] Cual? [ ]

3 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X] Directivo [ ]

4 ACTIVO: Si [ ] No [X]

5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad [X] Otro [ ] Cual? [ ]

6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ÚLTIMO SI ES RETIRADO

I.E. MIXTO DE SEVILLA

Ciudad o Municipio: **SEVULLA**

Departamento: **VALLE DEL CAUCA**

IV. ESCALAFON

1 GRADO DE ESCALAFÓN: 13

2 No. A.A.: D 1062

FECHA A.A.: 16/12/2009

4 FECHA EFECTOS FISCALES: 16/12/2009

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE: 01/01/2010 HASTA: 31/12/2010	DESDE: 00/00/0000 HASTA: 00/00/0000
ASIGNACIÓN BÁSICA (SUELDO) MENSUAL	$ 2.064.332	$ 0
PRIMA ACADEMICA	$ 0	$ 0
PRIMA ALIMENTO MENSUAL	$ 0	$ 0
SUBSIDIO TRANSPORTE MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA CLIMA MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA GRADO MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA ESCALAFON MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL JUNIO	$ 0	$ 0
BONIFICACION LICENCIATURA	$ 0	$ 0
PRIMA NAVIDAD ANUAL	$ 2.064.332	$ 0
BONO CALIDAD	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL ANUAL	$ 1.032.166	$ 0
TOTAL $	**$ 5.160.830**	**$ 0**

APORTES FOMAG DOCENTE: Si [X] No [ ]

FACTORES DE APORTE: Asignación Básica (Sueldo) [X] Sobresueldo [ ]

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo: **ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA**

132

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO ÚNICO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE SALARIOS

CERTIFICADO N° 422-2013-0240030

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA EDUCACIÓN DE: VALLE DEL CAUCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 805008989-5

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: GONZALEZ

Segundo Apellido: FERNANDEZ

Primer Nombre: LILI

Segundo Nombre: AMPARO

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ] Numero Documento: 29.814.365

III. SITUACIÓN LABORAL

1 TIPO DE VINCULACIÓN:

Nacional [X] Nacionalizado [ ]

Territorial [ ] a. Subtipo: Departamental [ ] Municipal [ ] Distrital [ ]

b. Fuente de Recursos: Financiado [ ] Cofinanciado [ ] Recursos Propios [ ]

2 CARGO: Docente [ ] Directivo [ ] Cual? [ ]

3 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X] Directivo [ ]

4 ACTIVO: Si [ ] No [X] [ ]

5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad [X] Otro [ ] Cual? [ ]

6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ÚLTIMO SI ES RETIRADO: I.E. MIXTO DE SEVILLA

Ciudad o Municipio: SEVULLA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

IV. ESCALAFÓN

1 GRADO DE ESCALAFÓN: 13 2 No. A.A.: D 1062 FECHA A.A.: 16122009

4 FECHA EFECTOS FISCALES: 16122009

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE: 01012010 HASTA: 31122010	DESDE: 00000000 HASTA: 00000000
ASIGNACIÓN BÁSICA (SUELDO) MENSUAL	$ 2.064.332	$ 0
PRIMA ACADEMICA	$ 0	$ 0
PRIMA ALIMENTO MENSUAL	$ 0	$ 0
SUBSIDIO TRANSPORTE MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA CLIMA MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA GRADO MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA ESCALAFON MENSUAL	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL JUNIO	$ 0	$ 0
BONIFICACION LICENCIATURA	$ 0	$ 0
PRIMA NAVIDAD ANUAL	$ 2.064.332	$ 0
BONO CALIDAD	$ 0	$ 0
PRIMA VACACIONAL ANUAL	$ 1.032.166	$ 0
TOTAL $	**$ 5.160.830**	**$ 0**

APORTES FOMAG DOCENTE: Si [X] No [ ]

FACTORES DE APORTE: Asignación Básica (Sueldo) [X] Sobresueldo [ ]

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA

133

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN RESNÚMERO D-1062

(16 de Diciembre de 2009)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365** radicó documentos el **24/11/2009** solicitando ascenso del grado **12** al **13** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASCENDER** al grado **TRECE (13)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365** Base Académica: **Licenciado** con Especialidad: **Educación Preescolar** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Ultimo grado: **12** por resolución **D-0278** de fecha **09/11/2007**. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el **01/11/2005** hasta el **31/10/2008**, presentó **Siete (7)** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Efectos Fiscales:** la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **16/12/2009.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 16 de Diciembre de 2009.

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Larma

13/07/2010

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor, Lili Amparo
de Sevilla con C.C. 29814365 de
de , quedando ejecutoriada el dia 23/07/2010

Firma,

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. D-1062
de 16 de Julio de 2009
(Firmado) Lili Amparo González
C.C. 29'814.365 de Sevilla V.

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 1504

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° ANOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
12	01/11/2005	31/10/2008	3	7	7	0	13
13	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				0
00	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO TRECE (13)

Nombres Y Apellidos: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

Identificación: 29.814.365 Expedida en SEVILLA DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO

Especialidad: EDUCACION PREESCOLAR

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 3

Grado Ascenso 12 por Resolución: D-0278 del 29/11/2007 DPTO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 24/11/2009

Efectos Fiscales: 16/12/2009

Costo Acumulado Desde 16/12/2009 HASTA 29/06/2010

En Los Grados del 12 AL 13

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 08/ 07/ 2010

135

COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cía

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 033180

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	SECCIONAL
Sevilla	18	05	10	INGRESO DÍA MES AÑO

I. ENTIDAD COTIZANTE

MAGISTERIO VALLE [X] CAUCA [ ] CAJANAL [ ] CAPRECOM [ ] S.O.S [ ]
POLICÍA [ ]

II. DATOS DEL COTIZANTE

1er APELLIDO	2do APELLIDO	NOMBRES
Gonzalez		Lili Amparo.
CC [X] CE [ ] T.I. [ ]	EDAD	SEXO Masculino [ ] Femenino [X]
No. 29'814365		

ENTIDAD DONDE LABORA	CARGO ACTUAL
Maria Inmaculada	Docente

SECTOR: PUBLICO [X] PRIVADO [ ] INDEPENDIENTE [ ] OTROS [ ]

III. INFORMACIÓN DE LA INCAPACIDAD

[ ] INICIAL [ ] PRORROGA

CÓDIGO: J040 NOMBRE DE LA PATOLOGÍA: Laringitis aguda

DIAS DE INCAPACIDAD		FECHA DE INICIO			FECHA DE FINALIZACIÓN		
No.	LETRAS	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	2	18	05	10	19	05	10

IV. CONTINGENCIA

ENF. GENERAL [X] ENF. PROFESIONAL [ ] ACCIDENTE LABORAL [ ]
OTRO ACCIDENTE [ ] LICENCIA [ ] EDAD GESTACIONAL:

01 JUN 2010

MEDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO) Dra. Alba Lucía Bonilla S. Médico y Cirujano R.M. ... C.C. ... [ ] REGISTRO MEDICO

FIRMA DEL USUARIO	CEDULA	FECHA
Lili Amparo G.	29'814.365	18- Mayo - 2.010.

FRC812-040402

136

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 1504

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° ANOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
12	01/11/2005	31/10/2008	3	7	7	0	13
13	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				0
00	0	0	0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO TRECE (13)

Nombres Y Apellidos: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO

Identificación: 29.814.365 Expedida en SEVILLA DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO

Especialidad: EDUCACION PREESCOLAR

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 3

Grado Ascenso 12 por Resolución: D-0278 del 29/11/2007 DPTO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 24/11/2009

Efectos Fiscales: 16/12/2009

Costo Acumulado Desde 16/12/2009 HASTA 29/06/2010

En Los Grados del 12 AL 13

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 08/ 07/ 2010

137

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 64,066

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Institucion Educativa Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolucion Número D-1062 del 16 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 16 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	A?os	Meses	Dias
URBANA DE NINAS MARIA INMACULADA #4 - SEVILLA									
POSESION POR NOMERAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		6	8	11
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	11	11	29

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,3 de Noviembre del 2010.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizad

Elaborado Por :

MEN

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

138

SAC-7675

E-0851

- DATOS PERSONALES

CAPITULO I
Primer Apellido: Gonzalez
Segundo Apellido: Fernandez
Nombres: Lili Amparo
C.C X T.I ___ No 29814365
Dirección: Calle 5 # 11-15
Teléfono No 2196162
Ciudad: Sevilla Valle

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Sevilla
Nombre del plantel: IE Sevilla Oficial X No oficial ___

SECCION ESPECÍFICA

CAPITULO III
Ultimo Título Académico: Licenciada Educación Preescolar
Grado Actual: 13 Resol No 01062 Día: 16 Mes 12 Año 2009
Grado a que aspira 14 Expedida por el Dpto. del Valle

DOCUMENTACION RECIBIDA
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

NOV-29/10

Certificado de Servicios Prestados	✓	Folios
Declaraciones Juramentadas	✓	Folios
Certificados de Capacitación	✓	Folios por ___ Créditos
Certificado de registro de Título	✓	Folios
Certificado de obra convalidada		Folios
Certificado de idoneidad	✓	Folios
Certificado de no exclusión	✓	Folios
TOTAL	Siete (07)	Folios

Lili Amparo Gonzalez Fernandez — Firma del solicitante

Pl. Luque — Firma del funcionario receptor

15/07/2010

139

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN RESNÚMERO D-1062

(16 de Diciembre de 2009)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365** radicó documentos el **24/11/2009** solicitando ascenso del grado 12 al 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASCENDER** al grado **TRECE (13)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365** Base Académica: **Licenciado** con Especialidad: **Educación Preescolar** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Ultimo grado: **12** por resolución **D-0278** de fecha **29/11/2007**. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el **01/11/2005** hasta el **31/10/2008**, presentó **Siete (7)** créditos sobrándole **0** para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Efectos Fiscales:** la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **16/12/2009.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual deba hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 16 de Diciembre de 2009.

EIBER GUSTAVO NAVARRO PIEDRAHITA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Oscar Javier Montaño Rojas
Revisó: Mariam Estrella Ortega Larma

1407

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.365
GONZALEZ FERNANDEZ
APELLIDOS
LILI AMPARO
NOMBRES

L.A. Amparo Gonzalez F.
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRE

A-3109700-00142992-F-0029814365-20081226 0008850853A 1 3150000572

147
6

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 64,066

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Institucion Educativa Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolucion Número D-1062 del 16 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 16 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Dias
URBANA DE NINAS MARIA INMACULADA 44 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		6	8	11
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	**11**	**11**	**29**

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,3 de Noviembre del 2010.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizad

Elaborado Por :

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE
$100
$1.000
$1.000
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
F3331997
$100
$500
$500
$500
$500
PRO-CULTURA DEL VALLE
$100
HACIENDA EL PARAÍSO
2007
BASÍLICA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA $200
MUSEO DE CIENCIAS NATURALES $3.000
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
B 0273982 $200
B 0273987 $200
E 0298979 $2000
E 0298974 $2000

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
GRUPO APOYO TALENTO HUMANO - ESCALAFON

Código-425-024-1153. SAD 491205

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el (la) Educador (a).**LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.**29.814.365**.Se encuentra clasificada (o) en el Grado TRECE (13) del Escalafón Nacional Docente, según **Resolución D-1062 del 30 de Junio de 2009** emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca.

Que de acuerdo a la documentación existente en la carpeta de Escalafón, no reposa en ésta Acto Administrativo que demuestre que por parte de esta Seccional haya sido sancionado(a) disciplinariamente con la exclusión del Escalafón Docente, y presenta certificado de Antecedentes Disciplinarios **21511567 del 9 de Noviembre de 2010**, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION.

La presente certificación, tiene validez por el término de **tres (03) meses** a partir de la fecha de su expedición

Cualquier enmendadura en la presente constancia la invalida

Dada en Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2010

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Coordinador Grupo Talento Humano - Escalafón

Jcas /2010

PRO-DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA $2.000
PRO-DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA $100.00
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA
F3416641
$100
$ 2000
PRO-CULTURA DEL VALLE
INCOLBALLET $1.000
INCOLBALLET $1.000
INCOLBALLET $1.000
BASILICA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA $200
BASILICA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA $200
PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE
$ 200
PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE
$ 200
PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE
$100
PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL CAUCA
B 0347646 $200
B 0347505 $200
D 0192105 $1000
D 0192155 $1000
D 0192205 $1000
D 0192255 $1000
Pro-Salud Departamental
Salud es Vida Inclusión con Equidad $2.000.00
Salud es Vida Inclusión con Equidad $100.00

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 434 DE 2010.

IDO-0008206-2010

CERTIFICA:

Que el título de ESPECIALISTA EN LUDICA Y RECREACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL, otorgado por el/la FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, el 5 de Diciembre de 2008, corresponde a un programa de Especialización Debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y en el Decreto 259 de 1981 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Noviembre de 2010, por solicitud de LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, mediante radicado IDO-0008206-2010.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineducacion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Cordialmente,

Certificado Propietario	CAROLINA TORRES JIMENEZ T=SUBDIRECTOR TECNICO, SN=TORRES JIMENEZ, STREET=43 NO. 57 14 CAN, S="BOGOTA, D.C.", OU=SUPERSALUD-VIGENCIA1 MES-SIN TOK, OID.2.5.4.5=27997, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8999990017, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=52880363, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=50, O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, L="BOGOTÁ, D.C.", G=CAROLINA, E=CTORRES@MINEDUCACION.GOV.CO, C=CO, CN=CAROLINA TORRES JIMENEZ		
Fecha Firma	2010-11-19T14:51:54.730	Emisor	CN=AC Subordinada Certicámara S.A., O=Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A., C=CO

Firma Digital

Fundación Universitaria Los Libertadores

Personería Jurídica Resolución No. 7542 de mayo de 1982 Ministerio de Educación Nacional

ESCUELA DE POSTGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN: LÚDICA Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de 1998

ACTA DE GRADO No. 09786

En Bogotá, D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de 2008, se reunieron las directivas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el fin de formalizar la graduación del (la) alumno (a):

LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
C.C. No. 29.814.365 DE SEVILLA (VALLE)

Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes a la Especialización en Lúdica y Recreación para el Desarrollo Social y Cultural, y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los reglamentos de la Institución para optar al ***Título de ESPECIALISTA EN:***

LÚDICA Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

En nombre y representación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, El Rector hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia del Director de Especializaciones y del Secretario General.

Dada en Bogotá, D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de 2008.

Libro No. 9 *Folio: 94* *Registro: 0012642* *Acta: 09786* *Fecha: 05/12/2008*

FUNDACION UNIVERSITARIA SECRETARIA LOS LIBERTADORES

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
SECRETARIO GENERAL

Universidad del Quindío

Acta de Grado

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 472 *, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (* 13*)* TRECE *días del mes de* AGOSTO *de mil novecientos* NOVENTA Y SEIS 19 96*, se cumplió el acto de Graduación de:*

LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

c.c. 29.814.365 Sevilla (V)

Presidió el acto el Doctor HENRY VALENCIA NARANJO *Rector de la Universidad y actuó como Secretario el Doctor* AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA *quién informó que el aspirante terminó sus Estudios en el año de 19* 96 *, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No.* 025 *del (* 13 *) de* AGOSTO *de mil novecientos* NOVENTA Y SEIS *le confirmó el Título de:*

LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR

Se autorizó este acto por haberse cumplido todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la UNIVERSIDAD. El señor Presidente tomó el juramento al Graduado y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR

De la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. Para constancia y validez se firma la presente Acta.

HENRY VALENCIA NARANJO
El Rector (Fdo)

JOSE HEINER GOMEZ ARISMENDI
El Decano (Fdo)

AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los TRECE (13) *días del mes* AGOSTO *de Mil Novecientos* NOVENTA Y SEIS 19 96

AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA

146

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N°

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
14	01/11/2008	31/10/2010	02	=	=	=	14

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO Catorce (14°)

Nombres Y Apellidos: Gonzalez Fernandez Lili Amparo

Identificación: 29 814 365 Expedida en Sevilla DPTO Valle

Base Académica: Licenciado - Especialista

Especialidad: Educación Preescolar - Indica y Recreación para el Desarrollo social y cultural

Experiencia Docente Ejercida: Dominio Años: 02

Grado Ascenso 13 por Resolución: D= 1062 del 16/12/09 DPTO Val

Fecha En Que Solicito Ascenso 29-11-2010

Efectos Fiscales: 21-12-2010

Costo Acumulado Desde HASTA

En Los Grados del 13 AL 14

Sustanciador: CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA
Sustanciado 15/06/2011

17/ene/2011 16:32:00 HJQUEROM
0000504208
ASUNTO: DERECHO DE PETICION LILIA AMPARO GONALEZ FERNANDEZ
DEST: CIELO ALICIA ORTEGON LOPEZ
DEPEND: SECRETARIA DE EDUCACION
FOLIOS: 4 No.COMUNICACIÓN: SC
CONSECUTIVO: 2994
[Recibido] C.R.C. - S.A.D.
DP 4 14

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali (Valle del Cauca)

LAURA PULIDO SALGADO, mayor de edad e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 41.959.926 de Armenia (Q), portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 172.854 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del Señor (a) LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZidentificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 29.814.365 Sevilla Valle según poder conferido, actualmente docente que labora en los establecimientos educativos ubicados en el Departamento del Valle del Cauca, de la manera más respetuosa y en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR,** consagrado en los capítulos II y III del título I del Decreto 01 del 2 de enero de 1984, con el objeto de que se realicen las declaraciones que formularé previo los siguientes

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPTAL.
Recursos de Personal
Fecha Archivo: 18-01-11
Recibido Por: 915

I. HECHOS

1. El Decreto Nacional 1042 de 1978 reconoció a los empleados del orden nacional, factores salariales tales como el auxilio de transporte, auxilio de alimentación, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, prima de antigüedad, dotación, entre otros, exceptuando en el articulo 104 la aplicación a mi representado.

2. Por medio del parágrafo 2 del artículo 15 de la ley 91 de 1989, se estableció:

> " ... El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no pagará las siguientes prestaciones, que continuaran a cargo de la nación como **entidad nominadora**, a favor del personal nacional o nacionalizado, vinculado antes o con posterioridad al 31 de diciembre de 1989: prima de navidad, **de servicios** y de alimentación, subsidio familiar, auxilio de transporte o movilización y vacaciones"

3. Por medio de la Ley 4ª. de 1992, se estableció en el artículo 1 que:

> " ...El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de:
>
> a) Los empleados públicos de la **Rama Ejecutiva Nacional**, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico"

4. Hay que recordar que en virtud de lo establecido en la ley 60 de 1993 y en el proceso de certificación educativa en el Departamento del Valle del Cauca desde el año de 1999, la entidad nominadora es este ente territorial.

5. En es sentido los Decretos Nacionales 908 de 1992, 34 de 1993, 52 de 1994, 82 de 1995, 45 de 1996, 45 de 1997, 47 de 1998, 051 de 1999, 1465 del 19 de julio de 2001, 3621 de 2003, 4164 de 2004, 928 de 2005, 595 de 2006, 633 de 2007, que han aumentado los salarios a los docentes cada año, siempre encabezan diciendo

" ... el PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª. de 1992..", lo que significa que mi representado (a) pertenece a los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional.

6. Posteriormente fue expedido el Decreto Nacional 1919 de 2002, mediante el cual se unificó el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de la rama ejecutiva del nivel nacional, territorial y municipal, lo que evidencia que la ley 91 de 1989, derogó el contenido del artículo 104 del Decreto 1042 de 1978, al ordenar el pago de LA PRIMA DE SERVICIOS a cargo de la entidad nominadora y el Decreto Nacional 1919 de 2002, unificó para mi representado, el resto de prestaciones que se reconocen a los empleados públicos del orden nacional por medio del Decreto 1042 de 1978.

7. El Honorable Consejo de Estado, en sentencia del 13 de abril de 2000, M.P. Dr. CARLOS A. ORJUELA GONGORA, sentencia que fue ratificada por el H. Tribunal Administrativo del Quindío en fallo del 27 de mayo de 2008, contempló:

> " ... d) *La Ley 91 de 1989* regula todo el régimen prestacional y salarial del personal docente antes de la expedición de la ley, y con posterioridad.
>
> e) Por ultimo, la ley 60 de 1993, mantuvo las previsiones contempladas en la *ley 91 de 1989*, para todos los docentes que se incorporen con solución de continuidad y las nuevas vinculaciones a las plantas departamentales y distritales" (Subrayas y cursiva en la copia)

De conformidad con los anteriores hechos, le solicito muy respetuosamente realizar las siguientes:

II. DECLARACIONES

1. Reconocer y ordenar el pago, por mi intermedio, de conformidad con el poder adjunto, al (la) docente LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, de las prestaciones a que tiene derecho:

- **PRIMA DE SERVICIOS,** de conformidad con lo reglado en el Decreto 1042 de 1978 y lo establecido en el artículo 15 de la ley 91 de 1989.
- **PRIMA DE ANTIGÜEDAD,** de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1042 de 1978.
- **BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS,** establecida en el Decreto Nacional 1042 de 1978.
- **BONIFICACION POR RECREACION,** conforme en le Decreto Nacional 1919 de 2002.

2. Las sumas reconocidas por cada una de las prestaciones solicitadas se deben ajustar e indexar mes a mes desde que debió operar su reconocimiento hasta la fecha del respectivo pago por esta entidad territorial, conforme al Art.178 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con la formula matemática aceptada por el H. Consejo de Estado para estos reconocimientos.

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me permito fundamentar mi solicitud en la Ley 91 de 1989, Ley 4 de 1992 y los Decretos Nacionales 1042 de 1978 y 1919 de 2002, así como todas las normas concordantes al respecto, que establecen, en concordancia con lo expresado por el Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del C.C.A. los documentos reposan en su despacho.

- ✓ **Al momento de entregar respuesta a esta solicitud, solicito me indique que primas cancela el Departamento del Valle del Cauca a mi representado.**

Me permito anexar el respectivo poder para actuar.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré citación para notificación de esta respuesta en mi oficina de abogado(a) ubicada en la Calle 10 N° 4-57 Local 105 C. Comercial Santa Ana Tel 214 41 01 – 214 41 02
Cordialmente,

LAURA PULIDO SALGADO
C.C. No. 41.959.926 de Armenia (Q)
T.P. No.172.854 del C.S de la Judicatura

Anexo poder para actuar debidamente autenticado.

150

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

Señores
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Cali (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Poder-Cobro Primas legales del orden nacional.

Lili Amparo González Fernández, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29'814.365 expedida en la ciudad de Sevilla V, vecino(a) de Sevilla V, laborando en el establecimiento educativo IES sede María Inmaculada ubicado en el Municipio de Sevilla Valle, de la manera más respetuosa, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) **LAURA PULIDO SALGADO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.959.926 de Armenia y acreditado(a) con la Tarjeta Profesional de abogado(a) No. 172.854 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite todas las primas legales a que tengo derecho del orden nacional y/o territorial que la entidad territorial donde laboro no me ha querido reconocer.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder, en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente reclamar los dineros correspondientes a los valores que se adeuda este ente territorial.

Atentamente,

Lili Amparo González F
C.C. 29'814.365 (S)

ACEPTO:

LAURA PULIDO SALGADO
C.C. No. 41.959.926 de Armenia (Q)
T.P. No. 172.854 del C.S. de la J.

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el día 12 NOV. 2010

Compareció Lili Amparo Gonzalez Fernandez

Quien se identificó con cc # 29.814.365 Sevilla

Manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. En constancia firma nuevamente en mi presencia:

Lili Amparo Gonzalez

El Notario:

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

151
99

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

Señor
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
Cali (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Derecho de Petición.

LAURA PULIDO SALGADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. **41'959.926** de Armenia (Q) y acreditada con Tarjeta Profesional de Abogada **No. 172.854** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la señora **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** identificada con CC. Nº **29.814.365** de **SEVILLA (V),** y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en especial los capítulos II y III del titulo I del Decreto 01 del 2 de enero de 1984, comedidamente solicito me sea expedida una copia integra y auténtica del original que reposa en esta entidad de la Resolución 1224 del 11 de Junio del 2009 mediante la cual le fueron reconocidas las Cesantías parciales, con su respectiva notificación, y así mismo sea expedida la certificación donde conste como **primer copia, expedida dentro del expediente administrativo**, de lo contrario, solicito respetuosamente se me anexe constancia de tal circunstancia, donde se manifieste de manera clara y expresa que si no hay registro alguno de la expedición de primer copia autentica de la Resolución, es esta la primer copia.

ANEXO

- Poder debidamente firmado y autenticado.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL.
Fondo de Personal
Fecha Archivo 18-01-11
Recibido Por

NOTIFICACIONES

Manifiesto que recibo notificaciones en mi oficina ubicada en Calle 10 N° 4-57 Local 105 C. Comercial Santa Ana Tel 214 41 01 – 214 41 02

Atentamente,

18/Ene/2011 08:08:00 HJCUEROM
0000504298
ASUNTO: REF-DERECHO DE PETICION LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
DEST: CIELO ALICIA ORTEGON LOPEZ
DEPEND: SECRETARIA DE EDUCACION
FOLIOS: 2 No COMUNICACIÓN SN
CONSECUTIVO 3084
[Recibido] C.R.C. - S.A.D.
DP — T/H.

LAURA PULIDO SALGADO
C.C. No. 41'959.926 de Armenia (Q)
T.P. No. 172.854 del C.S de la J.

Viviana Lorano
1113512870

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION Y/O SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Cali (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Poder. Solicitud de copia autentica.

Lili Amparo González Fernández, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29'814.365 expedida en Sevilla V, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a el (la) Doctor (a) **LAURA PULIDO SALGADO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41.959.926 de Armenia (Q) y acreditado (a) con la Tarjeta Profesional de abogada No. 172.854 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite copia autentica de ser toma del original que reposa en esta entidad de la resolución No. 1224 del 11 de Junio 2.009, mediante la cual me fueron reconocidas mis cesantías parciales y/o definitivas, incluyendo su respectiva notificación y/o los demás documentos que reposen dentro del Expediente Administrativo, así como para solicitar la certificación de que es la primera copia tomada del original y que presta merito ejecutivo de mencionada resolución.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta reclamación.
Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

Lili Amparo González
CC. No. 29'814.365 (S)

ACEPTO:

LAURA PULIDO SALGADO
C.C. No. 41.959.926 de Armenia (Q)
T.P No. 172.854 del C.S. de la J.

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
Guillermo Antonio Arbeláez Orozco
Notario

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SEVILLA,
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el día 12 NOV. 2010

Compareció Lili Amparo Gonzalez Fernandez

Quien se identificó con cc+ 29.014.365 Sevilla

Manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. En constancia firma nuevamente en mi presencia:

Lili Amparo Gonzalez

El Notario:

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

153

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

Señores
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Cali (Valle del Cauca)

REFERENCIA: Poder.
Solicitud Certificado de Tiempo de servicio

Lili Amparo González Fernández, identificado (a) con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi respectiva firma, vecino (a) de Sevilla V, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) **LAURA PULIDO SALGADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.959.926 de Armenia (Q) y acreditado(a) con Tarjeta Profesional de Abogado(a) No. 172.854 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite ante esa entidad el certificado de tiempo de servicio prestado en el sector del magisterio con esta entidad, con destino a la reclamación de Prestaciones Sociales del Orden Nacional.

Así mismo, se le concedan todas las facultades inherentes para el cabal cumplimiento del presente mandato en desarrollo de su actividad profesional, para anexar los requisitos necesarios para su expedición y la recepción de mencionado certificado.

Atentamente,

Lili Amparo González F.
C.C No. 29.814.365 (S)

ACEPTO:

LAURA PULIDO SALGADO
C.C No. 41.959.926 de Armenia (Q)
T.P No. 172.854 del C.S de la J.

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el día 12 NOV. 2010

Compareció Lili Amparo Gonzalez Fernandez

Quien se identificó con cc# 29.814.365 Sevilla

Manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. En constancia firma nuevamente en mi presencia:

Lili Amparo Gonzalez

El Notario:

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA ** VALLE DEL CAUCA **
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbeláez Orozco
Notario

154

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

17/Ene/2011 17:19:00 ORREYES

0000504281

ASUNTO DERECHO DE PETICION - LAURA PULIDO SALGADO - LILI AMPARO GON
DEST CIELO ALICIA ORTEGON LOPEZ
DEPEND SECRETARIA DE EDUCACION
FOLIOS 2 No.COMUNICACIÓN SN CONSECUTIVO 3067
[Recibido] C.R.C. - S.A.D

DIP — 7 1H.

Doctora
GLORIA CASTRILLON DE ARBOLEDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali (V)

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Unidad de Personal
Fecha Archivo 18-01-11
Recibido Por gls

REFERENCIA: Ejercicio del DERECHO DE PETICIÓN.

LAURA PULIDO SALGADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **41.959.926** de Armenia, Q., y acreditado(a) con la T.P. No. **172.854** del C.S. de la Judicatura, de la manera más respetuosa, actuando en nombre y representación del (la) docente **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **29814365**, expedida en **SEVILLA (V)**de conformidad con el poder adjunto, me permito solicitarle se expida copia autentica tomada del original que reposa en los archivos de esta entidad, donde conste esta ser primera copia tomada del original y que presta merito ejecutivo, firmada por el Director de la Oficina (especificando su nombre y cargo), como lo establece la ley, de la (s) resoluciones de ascenso en el Escalafón Nacional Docente de mi representado (a) correspondiente a los ascensos al grado 13 , con su respectiva constancia de notificación y de no existir una copia expedida con anterioridad.

Es pertinente aclarar, que dicha Resolución ***debe certificar que es primer copia tomada del expediente administrativo y que presta merito ejecutivo***, de lo contrario, solicito respetuosamente se me anexe constancia de tal circunstancia, donde se manifieste de manera clara y expresa que si no hay registro alguno de la expedición de primer copia autentica de la resolución, es ésta la primer copia.

Así mismo me sirva indicar en defensa de los derechos de mi mandante, cual es el valor adeudado producto del costo acumulado que han generado a esta entidad territorial la expedición de los actos administrativos a mi representado (a) que solicito sean entregados respectivamente certificados.

Ascenso 13

NOTIFICACIONES

Recibiré citación para recibir la respectiva documentación en mi oficina de abogado(a) ubicada en la Calle 10 N° 4-57 Local 105 C. Comercial Santa Ana Tel. 214 4101 – 214 41 02 Cartago (V)

Atentamente,

LAURA PULIDO SALGADO
C.C. No. 41.959.926 de Armenia (Q.)
T.P. No. 172.854 del C.S de la J.

Anexo: Poder para actuar.

155

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

Señores
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y/O SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – ESCALAFON DOCENTE
Cali (Valle)

REFERENCIA: Poder. Solicitud
Escalafón Nacional Docente

Lili Amparo González Fernández, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 29'814.365, expedida en Sevilla Valle, de la manera mas respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) **Doctor(a) LAURA PULIDO SALGADO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 41.959.926 de Armenia y acreditado(a) con la Tarjeta de Profesional de abogado(a) No. 172.854 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación, todas las gestiones necesarias para lograr obtener ante esta entidad la copia autentica, con la constancia de ser la primera expedida del original y/o certificada de la Resolución que me ascendió al grado 13 del Escalafón Nacional Docente, así como todos aquellos documentos de mi hoja de vida y/o Escalafón Docente, que requiera para la defensa de mis intereses. Este poder incluye la facultad de lograr por vía de agotamiento de vía gubernativa el pago del ascenso en el Escalafón Nacional que me adeuda esta entidad territorial.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder, recibir cuentas y cheques a nombre del mandante. Además para interponer todos los recursos legales y extralegales sin que se pueda decirse en momento alguno que actúa son poder suficiente para esta reclamación administrativa solicitando el pago del ascenso en el Escalafón y sus respectivo intereses de mora.
Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

Lili Amparo González F
C.C. 29'814.365 CS)

ACEPTO:

LAURA PULIDO SALGADO
C.C. 41.959.926 de Armenia (Q)
T.P. 172.854 del C.S. de la J.

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el día 12 NOV 2010

Compareció Lili Amparo Gonzalez Fernandez

Quien se identificó con cc. 29.014.365 Sevilla

Manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. En constancia firma nuevamente en mi presencia:

Lili Amparo Gonzalez

El Notario:

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

156

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.814.365**

GONZALEZ FERNANDEZ

APELLIDOS

LILI AMPARO

NOMBRES

Lili Amparo Gonzalez F

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1967**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3109700-00142992-F-0029814365-20081226 0008850853A 1 3150000572

157

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
HONESTIDAD Y EFICIENCIA

18/Ene/2011 12:11:00 HJCUEROM

00005045 32

ASUNTO: REF-DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE CESANTIAS RADICADAS LUZ
DEST: CIELO ALICIA ORTEGON LOPEZ
DEPEND: SECRETARIA DE EDUCACION
FOLIOS: 22 No COMUNICACIÓN: SN
CONSECUTIVO: 3318
[Recibido] C.R.C. - S.A.D.

Doctora
GLORIA CASTRILLON DE ARBOLEDA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, (V)

REFERENCIA: Derecho de Petición
Solicitud Cesantías Radicadas.

LAURA PULIDO SALGADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. **41'959.926** de Armenia (Q), y acreditada con tarjeta profesional de Abogada No.**172.854** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la señora **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** identificada con CC. Nº **29.814.365** de **SEVILLA (V)**, de la manera más respetuosa solicito se sirva expedirme copia integra y autentica del original que reposa dentro del Expediente Administrativo de esta entidad, del formato de la solicitud de las Cesantías Parciales y/o Definitivas, radicada en su despacho del año 2009 en adelante.

- Solicitud D' Cesantias

ANEXO

- El poder reposa dentro de los archivos de la entidad de conformidad con el Art.10 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIONES

Recibiré documentos en mi oficina de abogada ubicada en la Calle 10 Nº 4-57 Local 105 C. Comercial Santa Ana Tel 214 41 01 – 214 41 02 Cartago (V)

Atentamente,

LAURA PULIDO SALGADO
C.C. No. 41'959.926 de Armenia.
T.P. No. 172.854 del C.S. de la J.

158

GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 66,115

Certificamos Que: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO identificado (a) con la cédula de Ciudadania No 29814365, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Nacional en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Institucion Educativa Sevilla ubicado en Sevilla, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 013 del escalafón, según Resolucion Número D-1062 del 16 de Diciembre 2009, con fecha de efecto fiscal: 16 de Diciembre 2009. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
URBANA DE NINAS MARIA INMACULADA 84 - SEVILLA									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	1908	02 OCT 1998	05 NOV 1998	05 NOV 1998	22 FEB 2004	5	3	18
Docente - En Propiedad									
INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA - SEVILLA									
INCORPORACIONES	DEC	240	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		6	11	19
Docente - En Propiedad									
						Tiempo Servicio :	12	3	7

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali,11 de Febrero del 2011.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809
Firma Autorizad

Elaborado Por : _____

Uriana Lozano
1113512830

159

Cali Valle, 23 de junio de 2011

Señores:
Gobernación del Valle
Escalafón

Ref solicitud

Yo, LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 29.814.365 de Sevilla Valle doy poder amplio y suficiente al Señor ENRIQUE ADOLFO MORALEZ HURTADO identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.464.528 de Sevilla Valle para que en nombre y representación reciba la NOTIFICACION DE ESCALAFON.

De antemano agradezco su amable atención

Atentamente,

Lili Amparo Gonzalez F

LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
CC 29.814.365 de Sevilla Valle

NOTARÍA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio
Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el día 21 JUN. 2011 21 JUN. 2011

Compareció Lili Amparo Gonzalez Fernandez

Quien se identificó con CC # 29.914.365 Sevilla (V)

Manifestó que la firma que aparece en este documento es la suya. En constancia firma nuevamente en mi presencia:

Lili Amparo Gonzalez F.

El Notario:

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

160

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.365
GONZALEZ FERNANDEZ
APELLIDOS
LILI AMPARO
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

Lili Amparo Gonzalez F.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3109700-00142992-F-0029814365-20081226 0008850853A 1 3150000572

161

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.464.528**

MORALES HURTADO

APELLIDOS

ENRIQUE ADOLFO

NOMBRES

Enrique A. Morales H

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1965**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-OCT-1983 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3109700-00178878-M-0006464528-20090917 **0016**177956A 1 3150101792

162

GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación de Educación Departamental
Grupo de Apoyo de Escalafón Docente

23 JUN 2011

RESOLUCIÒN E - 0851
(14 DE JUNIO DE 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONADOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÒN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365.** Radicó documentos el **29/11/2010** solicitando ascenso del grado **13** al **14** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escaláfonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASCENDER** al grado **CATORCE (14)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365.** Académica: **LICENCIADO - ESPECIALISTA** . Con especialidad en: **EDUCACION PREESCOLAR – LUDICA Y RECREACION PAR EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.** Experiencia Docente Ejercida: **PRIMARIA.** Ultimo grado **13**: por **D - 1062** fecha **16/12/2009** del Valle. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde **01/11/2008** hasta **el 31/10/2010,** presentó **CERO (0)** créditos para el grado **CATORCE (14)** sobrándole **CERO (0)** para otro ascenso

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **21/12/2010.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 14 de Junio de 2011.

GLORIA M. CASTRILLON DE ARBOLEDA
Secretaria de Educación Departamental

Sustanciado por : CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA
Revisado: OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

GOBERNACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación de Educación Departamental
Grupo de Apoyo de Escalafón Docente

163

23 JUN 2011

RESOLUCIÒN E - 0851
(14 DE JUNIO DE 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONADOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÒN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365.** Radicó documentos el **29/11/2010** solicitando ascenso del grado **13** al **14** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escaláfonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **CATORCE (14)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **29.814.365.** Académica: **LICENCIADO - ESPECIALISTA .** Con especialidad en: **EDUCACION PREESCOLAR – LUDICA Y RECREACION PAR EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.** Experiencia Docente Ejercida: **PRIMARIA.** Ultimo grado **13:** por **D - 1062** fecha **16/12/2009** del Valle. Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde **01/11/2008** hasta el **31/10/2010,** presentó **CERO (0)** créditos para el grado **CATORCE (14)** sobrándole **CERO (0)** para otro ascenso

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **21/12/2010.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÀGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 14 de Junio de 2011.

GLORIA M. CASTRILLON DE ARBOLEDA
Secretaria de Educación Departamental

Sustanciado por : CARLOS ENRIQUE HORTA MEDINA
Revisado: OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibí copia auténtica de la resolución No. E-0851
de 14 de Junio de 2011
(Firmado) x Enrique A. Morales H
C.C. x 6464528 de x Sevilla-V-

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor, LiLi AMPARO González Fernandez con C.C. 29.814.365 de T. I. _____
de Sevilla (V), quedando ejecutoriada el día 01 de Julio de 2.011

Firma, _____

164

17

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Extracto de Interéses a las Cesantías

CEDULA	29,814,365	**NOMBRE**	LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	**VINC**	NACIONAL
MUNICIPIO	SEVILLA	**FTE REC**	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91
ENTE	VALLE DEL CAUCA		
PLANTEL	LICEO MIXTO DE SEVILLA		

CESANTIAS QUE AFECTAN LA LIQUIDACION DE INTERESES

VINCULACION	FUENTE RECURSOS	PRESTACION	VALOR	NRO.RESOLUCION	FECHA PAGO
NACIONAL	SITUADO FISCAL/PRESU	CP	9,326,656	1224	03 SEP 2009

INTERESES PAGADOS

AÑO	DTF	CESANTIA	ACUMULADO	INTERES	FECHA	ESTADO
1998	34.57%	80,298	80,298	27,759	12 MAR 1999	PRESENTE PAGO
1999	16.20%	597,584	677,882	109,817	05 MAY 2000	PRESENTE PAGO
2000	13.67%	641,366	1,319,248	180,341	06 MAR 2001	PRESENTE PAGO
2000	13.67%	58,956	1,378,204	8,059	25 FEB 2002	SALDO POR MODIFICACION CESANTIA
2001	12.89%	881,851	2,260,055	291,321	27 AUG 2002	PRESENTE PAGO
2002	9.07%	1,033,239	3,293,294	298,702	05 MAR 2003	PRESENTE PAGO
2003	8.07%	1,033,089	4,326,383	349,139	05 MAR 2004	PRESENTE PAGO
2004	8.13%	1,153,096	5,479,479	445,482	12 MAR 2005	PRESENTE PAGO
2005	7.19%	1,216,518	6,695,997	481,442	13 MAR 2006	PRESENTE PAGO
2006	6.56%	1,458,547	8,154,544	534,938	10 APR 2007	PRESENTE PAGO
2007	8.26%	1,813,127	9,967,671	823,330	10 MAR 2008	PRESENTE PAGO
2008	10.04%	1,910,580	11,878,251	1,192,576	06 APR 2009	PRESENTE PAGO
2009	6.24%	2,063,455	13,941,706	287,979	30 MAR 2010	PRESENTE PAGO
2010	3.88%	2,382,022	16,323,728	271,486	22 JUN 2011	PRESENTE PAGO
2011	4.61%	2,842,804	19,166,532	453,618	21 MAR 2012	PRESENTE PAGO

PAGOS REALIZADOS A PARTIR DE 1997

DEPTO VALLE DEL CAUCA **MUNIC** SEVILLA
PLANTEL LICEO MIXTO DE SEVILLA

COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
200603300111884	30 MAR 2006	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	481,442
200704230070021	23 APR 2007	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	534,938
200803310162334	31 MAR 2008	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	823,330
200904170178709	17 APR 2009	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	1,192,576
201004120220068	12 APR 2010	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	287,979
201107120040601	12 JUL 2011	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	271,486
201205090235690	09 MAY 2012	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	453,618

DEPTO VALLE DEL CAUCA **MUNIC** SEVILLA
PLANTEL PRIMARIA DISTRITO EDUCATIVO NO.6

COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
199903300022733	30 MAR 1999	BBVA COLOMBIA	BBVA COLOMBIA ARMENIA CENTRO	27,759
200005300002057	30 MAY 2000	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE SEVILLA - VALLE	109,817
200103300007039	30 MAR 2001	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE SEVILLA - VALLE	180,341
200203260048628	26 MAR 2002	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE SEVILLA - VALLE	8,059
200209130018569	13 SEP 2002	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	291,321
200303280088975	28 MAR 2003	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	298,702
200403260078812	26 MAR 2004	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	349,139
200503310095957	31 MAR 2005	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	445,482

Defensoría del Consumidor Financiero ¿ Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Carrera 10 No. 97A-13 Torre: A - Oficina: 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6421230 Fax: 6421239. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m - 6:00 p.m: de Lunes a Viernes en jornada continua¿. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

1154060 76 736

765
16

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No_____ DE FECHA _____

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN,** a nombre de **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** con c.c. **29814365**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la NACION- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, el artículo 56 de la Ley 962 julio 08 de 2005 y Decreto 2831/2005, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2013-CES-018657** de fecha **27/05/2013** el señor(a) **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ,** identificada con la CC. N°, **29.814.365** solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA PARCIAL,** con destino a **REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN** y que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL / SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91** del Plantel **INSTITUCION EDUCATIVA I.E. SEVILLA** del municipio de **SEVILLA(V)**

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Dptal., oficina de **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.**, se comprobó que prestó sus servicios durante **14** años **1** meses y **26** días, lapso comprendido del **05/11/1998** hasta **30/12/2012** de forma **CONTINUA**

Que aportó los siguientes documentos:
-. Fotocopia legible de la CC.
-. Certificado de tiempo de servicios.
-. Certificado de salarios.
-. Certificado de Libertad tradición del inmueble con vigencia n o mayor a tres meses
-. Copia del contrato suscrito por el docente con el ingeniero, arquitecto o constructor.
-. Fotocopia de matrícula del ingeniero, arquitecto o constructor.
-. Paz y Salvo del FNA si ha tenido crédito con esa entidad.

Que según certificaciones anexas al peticionario se le han liquidado cesantías así.

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
Valor transferido por el FNA: Cesantías al año 89. Con liquidación de Intereses hasta el año 91	
Intereses del valor transferido desde 1992 a la fecha	
1998	**80.298**
1999	**597.584**
2000	**700.322**
2001	**881.851**
2002	**1.033.239**
2003	**1.033.089**
2004	**1.153.096**
2005	**1.216.518**
2006	**1.458.547**
2007	**1.813.127**
2008	**1.910.580**
2009	**2.063.455**
2010	**2.382.022**
2011	**2.842.804**
Total Cesantías Reportadas	**$19.166.532**

Que según certificación expedida por **KARDEX DE EDUCACION DPTAL.** calendada el **26/02/2013**, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

166
15

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO_____DE FECHA_____

- 2 -Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN, al docente LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ identificada con la CC. 29814365

CESANTIAS RETIRADAS

RESOL.	Y FECHA	VALOR
1224	11/06/2009	9.326.656
	Total Cesantías Retiradas	$9.326.656

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **$9.326.656** que deben descontarse de la Presente liquidación.

Que según oficio No., de fecha , del juzgado, debe descontar la suma de **$** , correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No.

Que adeuda por concepto de **REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN** la suma de **17.841.500**

Que según acuerdo 34/98 del Consejo Directivo del FNPSM, el tope máximo para Reparaciones Locativas de la **vigencia 2013** es de **$ 25.652.839.**

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señor **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** con CC No. **29.814.365** la suma de **$19.166.532** por concepto de liquidación Parcial de Cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente.

167
(14)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO_____DE FECHA_____

- 3 -Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA PARCIAL POR REPARACIÓN, al docente LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ identificada con la CC. 29814365

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **$ 9.326.656** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de **$9.839.876** del cual se girará la suma de **$ 9.839.876 MC/TE.,** como anticipo de cesantías con destino a **REPARACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN,** valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** con C.C. **29.814.365.**

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Del valor a girar como anticipo descontar **$,** por orden del Juzgado, según oficio No. , del , .

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería a con CC. No. con Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, ante la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los_____

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

V° B° CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Subsecretario de Administración de Recursos

V° B° CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA
Grupo Jurídico Secretaría de Educación

Transcribió ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
Coordinador Prestaciones Sociales Educación

168

GOBERNACION DEL VALLE

4-72 RB719681513CO Correo Certificado

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013)

Oficio No. 0666

Señores
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Palacio San Francisco
Santiago de Cali-Valle del Cauca

Radicación: 760012331003-2011-00355-00
Demandante: LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, en auto interlocutorio No.091 de veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013), me permito solicitarle se sirva remitir con destino a este juzgado y expediente de la referencia en un término improrrogable de diez (10) días y bajo los apremios de la Ley:

- Certificación de los salarios y prestaciones sociales que ha devengado la Señora Lili Amparo González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.814.365 de Sevilla (Valle), como docente al servicio del Departamento del Valle del Cauca durante los años 2008 a 2010.

En caso de incumplimiento al requerimiento serán sujetos de las sanciones estipuladas en el artículo 39 numeral 01 del Código de Procedimiento Civil.

Al contestar sírvase indicar los datos de la referencia.

Cordialmente,

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

SECRETARIA

Carrera 5 No 12-42 Piso 5 Oficina de Apoyo Judicial-Banco de Occidente-
Santiago de Cali-Valle del Cauca

169

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE: _____
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO DE SOLICITUD DE **CESANTÍA PARCIAL** PARA:

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE		CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA		REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	X	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	

Radicado No. _____ Fecha de Radicación: D D M M A A A A
(para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS PERSONALES DEL EDUCADOR

1 Primer Apellido: GONZALEZ
Segundo Apellido: FERNANDEZ
Primer Nombre: LILI
Segundo Nombre: AMPARO

2 Tipo de Documento: X CC CE Numero Documento: 29814365

3 Dirección Residencia (o para correspondencia): MANZ 10 CASA 2 EL PINAR
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Ciudad o Municipio: SEVILLA
Teléfono de residencia (o donde se pueda ubicar): 3154568935

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: SEVILLA
Ciudad o Municipio: SEVILLA
Departamento: VALLE
Nivel
☐ Preescolar ☒ Primaria ☐ Básica Secundaria ☐ Directivo

5 Correo electrónico: liamgofe@hotmail.com
SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional: X Nacionalizado: ☐ Departamental: ☐ Municipal: ☐ Distrital: ☐

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: D D M M A A A A

Lili Amparo Gonzalez

FIRMA DEL DOCENTE

_____
FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTÚA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. _____ **FECHA:** D D M M A A A A

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

13

170

INFORMACION REQUERIMIENTO
SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACION CIUDADANO

Nombres apellidos:	GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO	Usuario:	
Doc identificación:	29914035		
Dirección:	CALLE 61 # 16-16 FUNDADORES- SEV		
Telefono:	3154588935		
Correo electrónico:			

INFORMACION REQUERIMIENTO

Requerimiento No:	2013PQR2388	Fecha de creación:	16/04/2013 08:45 AM
Estado:	Asignado	Ultima actualización:	16/04/2013 08:45 AM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de estimada Rta:	16/07/2013 12:00:00
Derecho de petición:	NO TIENE	Fecha de finalización:	

EJE TEMATICO: prestaciones sociales y economica

DEPENDENCIA RESPONSABLE: GRUPO DE TRABAJO PRESTACIONES SOCIALES

FUNCIONARIO RESPONSABLE: ROBYNSON SANDOVAL REBOLLEDO

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: AC-DOCENTE 13 FOLIOS

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE

2013 PQR 2388

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2153382639428427 **Nro Matrícula: 382-9154**

Impreso el 18 de Marzo de 2013 a las 02:19:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2013-382-1-2334 FECHA:18/3/2013
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2153382639428427 **Nro Matrícula: 382-9154**

Impreso el 18 de Marzo de 2013 a las 02:19:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INMUEBLES - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO SERNA GREGORIO

A: HENAO GONZALEZ VIRGINIA CC# 29827127 X
A: HENAO GONZALEZ MARIA AURORA CC# 29827083 X
A: HENAO GONZALEZ MARIA BERCILIA CC# 29827109 X
A: HENAO GONZALEZ HERNAN X
A: HENAO GONZALEZ LUIS GONZAGA CC# 6454630 X
A: HENAO GONZALEZ LUIS OCTAVIO X
A: HENAO QUINTERO DIANA MYRIAM CC# 29180338 X
A: HENAO QUINTERO DIANA MARIA X
A: HENAO QUINTERO CAROLINA CC# 29808478 X
A: ORREGO HENAO LUZ MARINA CC# 31874999 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 21/2/2009 Radicación 1976

DOC: ESCRITURA 558 DEL: 1/2/2009 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 5.500.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA - LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO GONZALEZ VIRGINIA CC# 29827127
DE: HENAO GONZALEZ MARIA BERCILIA CC# 29827109
DE: HENAO GONZALEZ LUIS GONZAGA CC# 6454630
DE: HENAO GONZALEZ LUIS OCTAVIO CC# 6077981
DE: HENAO GONZALEZ MARIA AURORA
DE: HENAO QUINTERO DIANA MYRIAM CC# 29180338
DE: HENAO QUINTERO CAROLINA CC# 29808478
DE: ORREGO HENAO LUZ MARINA CC# 31874999
A: HENAO GONZALEZ HERNAN CC# 6470557 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/10/2009 Radicación 2153

DOC: ESCRITURA 619 DEL: 26/10/2009 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 5.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR) - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO GONZALEZ HERNAN CC# 6470557

A: GONZALEZ FERNANDEZ MARIA HELENA CC# 29827130 X
A: GONZALEZ FERNANDEZ MARIA VIVIANA CC# 29812853 X
A: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO CC# 29814365 X
A: GONZALEZ FERNANDEZ LUZ ANGELA CC# 29811892 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: S/N Fecha: 8/7/2010

LA ESC. DE ADQUISICION DE GREGORIO HENAO SERMA, SE ENCUENTRA COMO COMPLEMENTACIOM O LA DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2013-382-3-62 Fecha: 14/3/2013

CORRIGE NOMBRE EN LA ANOTACION: "LILI AMPARO". ART. 59 LEY 1579 DE 2012

2

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SEVILLA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2153382639428427 **Nro Matrícula: 382-9154**

Impreso el 18 de Marzo de 2013 a las 02:19:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 382 SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: LA CUCHILLA
FECHA APERTURA: 27/12/1982 RADICACIÓN: 82-1895 CON: ESCRITURA DE 22/12/1982

COD CATASTRAL: 00-01-005-045-000
COD CATASTRAL ANT: 00-1-005-45

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA APROXIMADA DE UNA HECTAREA (1HA.), DENOMINADO BUENOS IARIES, MEJORADO CON CASA DE HABITACION CULTIVOS DE CAFE, PLATANO, Y ARBOLES DE SOMBRIO, DEBIDAMENTE CERCADO Y CON AGUAS PROPIAS Y DE SERVIDUMBRE PROVENIENTES DEL ACUEDUCTO VECINAL, UBICADO EN LA REGION DE LA CUCHILLA EN JURISDICCION DE ESTE MUNCIPIO DE SEVILLA VAILA, CON UN AREA DE 0-6.350 M2., ALINDERADO, SEGUN EL TITULO ADQUISITIVO ASI: ## DE UN TANQUE QUE ESTA EN LA ESQUINA DE LA CASA, PARTIENDO MEDIO ZAGUAN DE LA MISMA; DE ALLI EN LINEA RECTA A BAJAR A UN CAMINO ADQUISITIVO ASI: ## DE UN TANQUE QUE ESTA EN LA ESQUINA DE LA CASA, PARTIENDO MEDIO DE LA MISMA: DE ALLI EN LINEA RECTA A BAJAR A UN CAMINO QUE CONDUCE AL PUNTO DE DONDE SE TOMA EL AGUA DE ESTA REGION; DE ALLI SIGUIENDO POR EL CITADO CAMINO, HASTA SALIR A LA ORILLA DE UN PORTERO, SIGUIENDO ESTA ABAJO, HASTA EL LINDERO CON PREDIO DEL VENDEDOR, HASTA ENCONTRAR UN NACIMIENTO DE AGUA, LINDERO CON PREDIO DE GUSTAVO CALLE; SIGIENDO EN UNA LINEA RECTA POR UN ALAMBRADO HASTA SALIR AL CAMINO QUE CONDUCE A COROZAL; DE ALLI SIGUIENDO POR EL CAMINO ARRIBA HASTA EL TANQUE, PRIMER PUNTO DE PARTIDA.##.-

COMPLEMENTACIÓN:
DE LA TRADICION: EL SEÑOR GREGORIO HENAO SERNA ADQUIRIO POR ESC.506 DE FECHA 06-10-61 DE LA NOTARIA 2 DE SEVILLA, REGISTRADA EL 11-10-61, POR COMPRA CON OTRO INMUEBLE A LA SEÑORA MARIA DE LOS DOLORES GARCIA DE GONZALEZ VALOR DEL ACTO $50.000.00 MCTE CODIGO 101

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) BUENOS AIRES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/12/1982 Radicación 1895
DOC: ESCRITURA 726 DEL: 22/12/1982 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 60.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO SERNA GREGORIO
A: GONZALEZ HURTADO EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/10/1987 Radicación 2824
DOC: ESCRITURA 1195 DEL: 20/10/1987 NOTARIA 2 DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 60.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ HURTADO EDUARDO
A: HENAO SERNA GREGORIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/12/2009 Radicación 061
DOC: ESCRITURA 467 DEL: 30/8/2009 NOTARIA 1 DE SEVILLA VALOR ACTO: $ 18.106.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUIRIR) CON OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.486.695
MARMOLEJO

APELLIDOS
BORNELI

NOMBRES

FIRMA

MUNICIPIO DE TULUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

MAESTRO DE CONSTRUCCION

002

Nombres:
BORNELI

Apellidos:
MAIMOLEJO

Identificación C.C. No.
6.486.695 DE TULUA

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1937
ZARZAL
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
08-MAR-1959 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110600-00156155-M-0006486695-20090513 0011460740A 1 3010006649

CONTRATO CIVIL DE OBRA

Entre los suscritos a saber: **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ**, mayor de edad y vecina de Sevilla (V), identificada con cédula de ciudadanía numero **29.814.365** expedida en Sevilla (V), quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por otra parte BORNELI MARMOLEJO identificado con cédula de ciudadanía numero 6.486.695 expedida en Tuluá (V), con carné que lo acredita como Maestro de Construcción No. 002 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Tuluá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por **objeto** la **construcción** de una vivienda de ochenta y cuatro (84) metros cuadrados, sobre un lote de terreno ubicado en la vereda La Cuchilla, área rural del municipio de Sevilla, identificada con matricula inmobiliaria número **382-9154**, de propiedad del ***Contratante.*** **SEGUNDA:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar la construcción de la vivienda de acuerdo a los ítems relacionados en la **DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO** que se hace al final del presente documento; bajo su propia responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y con las personas que emplee el CONTRATISTA. **TERCERA: Precios y valor del Contrato**: de acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de **diecisiete millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos ($17.841.500.oo)** moneda corriente. **CUARTA:** El valor del presente contrato **será cancelado** con la **cesantía parcial** reconocida y pagada por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que el CONTRATANTE está tramitando por ser docente en la Institución Educativa Sevilla, de Sevilla (V), perteneciente a la Secretaria de Educación del departamento del Valle del Cauca. **QUINTA.- Plazo para iniciar y terminar las obras:** El CONTRATISTA dará comienzo a las obras objeto de este contrato cuando el CONTRATANTE se lo autorice, es decir sujeto a la cláusula cuarta del presente contrato. No obstante se fija como plazo para empezar las obras el veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013), de otra manera serán reajustados los precios de los materiales y mano de obra en los porcentajes que se incrementen en el mercado. Este contrato regirá hasta cuando el CONTRATISTA termine la ejecución de las obras y se le haya cancelado la totalidad de las obras ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE, para lo cual dispone de un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de iniciación de las obras. **SEXTA**: **Prorroga.-** Solo se podrá prorrogar el termino para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen hasta por un (1) mes después del veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013) como fecha de pago del anticipo de cesantía al CONTRATANTE. **SEPTIMA:** Las partes acuerdan una **multa** de un millón de pesos ($1.000.000,oo) valor que pagará quien incumpla este contrato. **OCTAVA: Disolución.-** Este contrato se disolverá en caso de que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de La Fiduprevisora S.A. NO cancele la cesantía parcial al CONTRATANTE y en consecuencia queda nulo el presente. Si se produjese el pago de la cesantía parcial el CONTRATANTE queda obligado con el CONTRATISTA a ejecutar las obras de este contrato.

DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO ($)	Vr. TOTAL ($)
Excavación y cimiento para muros y columnas	m.l.	105	25.000	2.625.000
Repello de muros	m²	120	15.000	1.800.000
Enchape baños y cocina	m²	20	45.000	900.000
Construcción completa de 2 habitaciones	m²	45	165.000	7.425.000
Acometida eléctrica y telefónica				900.000
Pintura Coraza de Pintuco para muros	m²	115	8.500	977.500
Cielo falso en pino	m²	58	18.000	1.044.000
Enlucimiento de fachada	m²	10	42.000	420.000
Instalación cerámica piso	m²	50	35.000	1.750.000

Son: **diecisiete millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos ($17.841.500.oo)**

Firmamos la presente ante el Notario Segundo de Sevilla, hoy 26 de marzo de 2013.

Lili Amparo González F.

LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
c.c. No. **29.814.365**
EL CONTRATANTE

Borneli Marmolejo

BORNELI MARMOLEJO
c.c. No. **6.486.695**
EL CONTRATISTA

República de Colombia
REGISTRO DE FIRMA

Previa confrontación, la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada ante el despacho de la Notaria Segunda de Tuluá, por

Borneli Dyermolejo -
cen° 6486695 Tuni

26 MAR 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
JANETH GONZALEZ ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE TULUA

NOTARIA 2 DE SEVILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Al despacho Notarial se presento

El Sr (a) LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

Con C.C. 29.814.365 de SEVILLA

Con T.P ______ de ______

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que las firmas y huellas que aparecen son las suyas.

Fecha: 15 ABR 2013

Lili Amparo González F.

Compareciente

Juan Olmedo Arbelaez C.C. 14.822.452
Notario Segundo de Sevilla

Indice Derecho

972

NOTARIA Segunda
NOTARIO
CIRCULO DE SEVILLA VALLE

DANIELA

176

Wednesday March 20 2013 8:39 AM

NUEVO_EXTRACTO_INTERESES.RDF
VERSION 1.1.0

EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTÍAS
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FIDUPREVISORA S. A.

fiduprevisora

CEDULA 29814365 **NOMBRE** LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO SEVILLA
PLANTEL LICEO MIXTO DE SEVILLA

VINCULACION NACIONAL
FUENTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

SALDO CRUCE DE CUENTAS F.N.A.

CESANTIAS QUE AFECTAN LA LIQUIDACION DE INTERESES

VINCULACION	FUENTE RECURSOS	PRESTACION	VALOR	NRO.RESOLUCION	FECHA PAGO
NACIONAL	SITUADO FISCAL/PRESU	CP	$9,326,656	1224	03 SEP 2009

INTERESES PAGADOS

AÑO	DTF	CESANTIA		INTERES	FECHA	ESTADO
1998	34.57%	80,298	80,298	27,759	12 MAR 1999	PRESENTE PAGO
1999	16.20%	597,584	677,882	109,817	05 MAY 2000	PRESENTE PAGO
2000	13.67%	641,366	1,378,204	180,341	06 MAR 2001	PRESENTE PAGO
2000	13.67%	58,956		8,059	25 FEB 2002	SALDO POR MODIFICACION CESANTIA
2[illegible]	12.89%	881,851	2,260,055	291,321	27 AUG 2002	PRESENTE PAGO
2002	9.07%	1,033,239	3,293,294	298,702	05 MAR 2003	PRESENTE PAGO
2003	8.07%	1,033,089	4,326,383	349,139	05 MAR 2004	PRESENTE PAGO
2004	8.13%	1,153,096	5,479,479	445,482	12 MAR 2005	PRESENTE PAGO
2005	7.19%	1,216,518	6,695,997	481,442	13 MAR 2006	PRESENTE PAGO
2006	6.56%	1,458,547	8,154,544	534,938	10 APR 2007	PRESENTE PAGO
2007	8.26%	1,813,127	9,967,671	823,330	10 MAR 2008	PRESENTE PAGO
2008	10.04%	1,910,580	11,878,251	1,192,576	06 APR 2009	PRESENTE PAGO
2009	6.24%	2,063,455	4,615,050	287,979	30 MAR 2010	PRESENTE PAGO
2010	3.88%	2,382,022	6,997,072	271,486	22 JUN 2011	PRESENTE PAGO
2011	4.61%	2,842,804	9,839,876	453,618	21 MAR 2012	PRESENTE PAGO
2012	5.85%	3,024,461	0	0	13 MAR 2013	PRESENTE PAGO

PAGOS REALIZADOS A PARTIR DE 1997

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA **MUNICIPIO SEVILLA**

PLANTEL LICEO MIXTO DE SEVILLA

COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
200603300111884	30 MAR 2006	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	481,442
200704230070021	23 APR 2007	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	534,938
2[illegible]3310162334	31 MAR 2008	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	823,330
20[illegible]04170178709	17 APR 2009	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	1,192,576
201004120220068	12 APR 2010	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	287,979
201107120040601	12 JUL 2011	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	271,486
201205090235690	09 MAY 2012	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	453,618

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA **MUNICIPIO SEVILLA**

PLANTEL PRIMARIA DISTRITO EDUCATIVO NO.6

COMPROBANTE	FECHA PAGO	BANCO	SUSCURSAL	PAGO NETO
199903300022733	30 MAR 1999	BBVA COLOMBIA	BBVA COLOMBIA ARMENIA CENTRO	27,759
200005300002057	30 MAY 2000	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE SEVILLA - VALLE	109,817
200103300007039	30 MAR 2001	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE SEVILLA - VALLE	180,341
200203260048628	26 MAR 2002	BANCO CAFETERO	BANCAFE DE SEVILLA - VALLE	8,059
200209130018569	13 SEP 2002	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	291,321
200303280088975	28 MAR 2003	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	298,702
200403260078812	26 MAR 2004	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	349,139
200503310095957	31 MAR 2005	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO DE SEVILLA - VALLE	445,482

6

Defensoría del Consumidor Financiero ... [illegible]

177

29.814.365

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	LILI AMPARO	GONZALEZ FERNANDEZ

CEDULA CIUDADANI	29.814.365	SEVILLA - VALLE
NRO. DE RADICACIO	619	
FECHA EXPEDICION	26 de febrero de 2013	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON CARGO A:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	**FECHA**	**VALOR**
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	**FECHA**	**VALOR**
1224	11-jun-2009	9326656
X	X	X
X	X	X
XX	X	XX
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
6.219.809
FIRMA AUTORIZADA

7

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000000276705 FECHA EXPEDICION 26/02/2013

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **LILI AMPARO GONZALEZ** C.C O NIT: **29814365**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE EDUCACION** **ORDEN DEPARTAMENTAL**

ACTO O DOCUMENTO: **CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 17.800** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 17.800 **PAGO EN EFECTIVO**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	3.700	3.700	0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.300	2.300
0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4.900	4.900	0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2.300	2.300
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.300	2.300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.300	2.300

ANULADO ANULADO ANULADO ANULADO

SECRETARIA DE HACIENDA CAJERO No. 1 HN 26 FEB. 2013 5703 PROCESADO

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.2

178

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE: FONDO DEPARTAMENTAL EDUCATIVO GOBERNACIO

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 805008989-5

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1. Primer Apellido: GONZALEZ
Segundo Apellido: FERNANDEZ
Primer Nombre: LILI
Segundo Nombre: AMPARO
2. Tipo de Documento [X] CE No. Documento: 29,814,365

III. SITUACION LABORAL

1. TIPO DE VINCULACION
Nacional
Nacionalizado [X]
Territorial [ ] a. Subtipo Departamental [X] Municipal [ ] Distrital [ ]
b. Fuente de Recursos: Financiado [ ] Cofinanciado [ ] Recursos Propios [ ]

2 CARGO: Docente [X] Directivo [ ] Cual? [ ]
3 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ] Directivo [ ]
4 ACTIVO: Si [X] No [ ]
5 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad [X] Otro [ ] Cual? [ ]
6 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ULTIMO SI ES RETIRADO: INSTITUCION EDUCATIVA SEVILLA
Ciudad o Municipio: SEVILLA
Departamento: VALLE DEL CAUCA

IV. ESCALAFON

1 GRADO DE ESCALAFON: 14 2 No. A.A. E0851 [ ] 14062011
4 FECHA EFECTOS FISCALES: 21122010

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE: 01012012 HASTA: 31122012	DESDE: 01012013 HASTA: 20032013
ASIGNACION BASICA (SUELDO)	2.546.872,00	2.546.872,00
SOBRE SUELDO	0,00	0,00
PRIMA ALIMENTACION	0,00	0,00
PRIMA JUNIO	0,00	0,00
PRIMA VACXACIONES	1.273.436,00	0,00
PRIMA NAVIDAD	2.652.992,00	0,00
PRIMA CLIMA	135,00	0,00
PRIMA ESCALAFON	75,00	0,00
PRIMA GRADO	0,00	0,00
TOTAL $	6.473.510,00	2.546.872,00

APORTES FOMAG DOCENT Si [X] No [ ]
FACTORES DE APORTE: Asignación Básica Sueldo [X] Sobresueldo [ ]

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo: NOREMBERG CALDERON VIVI
Tipo de Documento: [X] CE Número Documento: 7,550,157
Cargo: RECTOR

SE ADHIERE RECIBO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS

Institución Educativa Sevilla
Fondo de Servicios Educativos
Nit. 891900536-0
RECTORIA

Marzo 20 de 2013
FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

8

ANULADO

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000000291580 FECHA EXPEDICION 12/03/2013

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - TESORERIA GENERAL **NIT 890.399.029-5**

BENEFICIARIO O USUARIO: **LILI AMPARO GONZALEZ** C.C O NIT: **29814365**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE EDUCACION** **ORDEN DEPARTAMENTAL**

ACTO O DOCUMENTO: **CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 17.800** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 17.800 **PAGO EN EFECTIVO**

ANULADO

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	3.700	3.700	0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.300	2.300
0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	4.900	4.900	0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2.300	2.300
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.300	2.300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.300	2.300

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Universidad del Valle

12 MAR 2013 CAJERO PROCESADO

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. **USUARIO**

V-1.2

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

FECHA: 26-feb-13 **Nro:** 619

NOMBRE: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO **CEDULA:** 29.814.365
CARÁCTER: NACIONAL

DETALLE DEL TIEMPO

				AÑO	MES	DIA
EN:	SEVILLA					
DESDE:	05-nov-98	FECHA FISCAL		5	3	18
HASTA:	22-feb-04	FECHA HASTA				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	1908	02-oct-98	**TIPO:** NOMBRAMIENTO PROPIEDAD			
INSTITUCION:	MARIA INMACULADA					
EN:	SEVILLA					
DESDE:	23-feb-04	FECHA FISCAL		9	0	4
HASTA:	26-feb-13	FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	240	11-feb-04	**TIPO:** INCORPORACION			
INSTITUCION:	SEVILLA					
EN:						
DESDE:				0	0	0
HASTA:						
CARGO:						
DECRETO:			**TIPO:**			
INSTITUCION:						
EN:						
DESDE:				0	0	0
HASTA:						
CARGO:						
DECRETO:			**TIPO:**			
INSTITUCION:						

	AÑO	MES	DIA
TIEMPO TOTAL LABORADO:	**14**	**3**	**22**

ESCALAFON: 14 **RESOLUCION:** E - 0851 **FECHA:** 14-jun-11

PARA EFECTOS : PERSONALES **A SOLICITUD:** DEL INTERESADO

SUSTANCIADOR: WILLIAM BENITEZ

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
C.C 6219809
Firma Autorizada

180

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

FECHA: 26-feb-13 **Nro:** 619

NOMBRE: GONZALEZ FERNANDEZ LILI AMPARO **CEDULA:** 29.814.365
CARÁCTER: NACIONAL

DETALLE DEL TIEMPO

				AÑO	MES	DIA
EN:	SEVILLA					
DESDE:	05-nov-98	FECHA FISCAL		5	3	18
HASTA:	22-feb-04	FECHA HASTA				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	1908	02-oct-98	**TIPO:** NOMBRAMIENTO PROPIEDAD			
INSTITUCION:	MARIA INMACULADA					
EN:	SEVILLA					
DESDE:	23-feb-04	FECHA FISCAL		9	0	4
HASTA:	26-feb-13	FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO				
CARGO:	DOCENTE					
DECRETO:	240	11-feb-04	**TIPO:** INCORPORACION			
INSTITUCION:	SEVILLA					
EN:						
DESDE:				0	0	0
HASTA:						
CARGO:						
DECRETO:			**TIPO:**			
INSTITUCION:						
EN:						
DESDE:				0	0	0
HASTA:						
CARGO:						
DECRETO:			**TIPO:**			
INSTITUCION:						

	AÑO	MES	DIA
TIEMPO TOTAL LABORADO:	**14**	**3**	**22**

ESCALAFON: 14 **RESOLUCION:** E - 0851 **FECHA:** 14-jun-11

PARA EFECTOS : PERSONALES **A SOLICITUD:** DEL INTERESADO

SUSTANCIADOR: WILLIAM BENITEZ

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
C.C 6219809
Firma Autorizada

9

181

29.814.365

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	LILI AMPARO	GONZALEZ FERNANDEZ

CEDULA CIUDADANI	29.814.365	SEVILLA - VALLE
NRO. DE RADICACIO	619	
FECHA EXPEDICION	26 de febrero de 2013	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON CARGO A:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	**FECHA**	**VALOR**
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	**FECHA**	**VALOR**
1224	11-jun-2009	9326656
X	X	X
X	X	X
XX	X	XX
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
6.219.809
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.365
GONZALEZ FERNANDEZ
APELLIDOS
LILI AMPARO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3104700-00142992-F-0029814365-20061226 0008850853A 1 3150000572

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.365
GONZALEZ FERNANDEZ
APELLIDOS
LILI AMPARO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1967
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3105700-00142992-F-0029814365-20061226 0008850853A 1 3150000572

SEÑOR EDUCADOR:

- SI LA DOCUMENTACIÓN **NO** ESTA COMPLETA, SU SOLICITUD SERÁ DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- LOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CORRER UNA VEZ SE APORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGAJADOS EN EL MISMO ORDEN.
- LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON (✓) SON REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE USTED DESEA SOLICITAR.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES	COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	ESTUDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1. **Formato de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante**	✓	✓	✓	✓	✓	
2. **Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadanía del docente.**	✓	✓	✓	✓	✓	
3. **Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud.** (Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓	
4. **Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado.** (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo , grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en los doce meses certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓	
5. **Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM** (Sobre anticipos pagados en el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago, excepto para docentes del Régimen Nacional).	✓	✓	✓	✓	✓	
6. **Reportes anuales de las cesantías de 1990 en adelante.** (Para docentes Nacionales y con liquidación por anualidad)	✓	✓	✓	✓	✓	
7. **Certificado actualizado de la deuda o en su defecto paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro** (En caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional del Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓	✓	
8. **Paz y Salvo del Fondo Nacional de Ahorro** (Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de 1991)	✓	✓	✓	✓		
9. **Copia del contrato de promesa de compra-venta** (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).	✓					
10. **Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar** (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓					
11. **Certificado de no poseer vivienda.** (En su defecto manifestación expresa).	✓					
12. **Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario**, si es persona jurídica NIT y representación legal de la misma.	✓			✓		
13. **Copia auténtica del contrato de obra o construcción** (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).		✓	✓			
14. **Fotocopia del Registro civil de matrimonio** (O declaración extrajuicio del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, constante y notoria por un tiempo mínimo de dos (2) años, si el inmueble no es de propiedad del educador).		✓	✓	✓		
15. **Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra** (O certificación de la Alcaldía sobre la idoneidad del contratista).		✓	✓			
16. **Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registra la hipoteca.** (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).				✓		
17. **Certificado Original de libertad y tradición del inmueble.** (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)		✓	✓			
18. **Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación.**				✓		
19. **Registro Civil de Nacimiento:** cuando solicita para estudio del hijo					✓	
20. **Declaración de terceros sobre convivencia o manisfestación expresa de convivencia**: cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente.					✓	
21. **Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula de la instutución educativa que incluye número de NIT, programa acedémico, periodo academico grado, valor de matrícula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.**					✓	
22. **Fotocopia del documento del estudiante**.					✓	

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

185

HOJA DE REVISION

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **VALLE DEL CAUCA**

IDENTIFICADOR **1154060**

NRO. RADICACION 2013-CES-018657

APELLIDOS **GONZALEZ FERNANDEZ**

FECHA RADICACION 2013-05-27

NOMBRES **LILI AMPARO**

FECHA RECIBO 2013-06-12

DOCUMENTO **29,814,365** CC

FECHA ESTUDIO 2013-08-14

VINCULACION NACIONAL

FTE RECURSOS SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

PLANTEL

SEVILLA

VALOR LIQUIDADO 19,166,532

ANTICIPOS PAGADOS 9,326,656

VALOR A RECONOCER 9,839,876

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUI	29814365		100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RADICACION PAGINA WEB

P.P

FIRMA DEL REVISOR (JAIME DEVIA)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

186
DAR
FECHA
EV

INFORMACION DE LA RADICACION	Fecha Consulta: 2013-05-27 11:51:51.450
- Ente: 76000 - VALLE DEL CAUCA	Radicacion: 2013-CES-018657
Docente:	1 - 29814365 - LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
"Codigo Prestacion Completo:	CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUP CPR - CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO
Motivo Cesantia Parcial:1:	REPARACION
Valor Solicitado:	17841500.00
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Tipo Vinculacion:	NACIONAL
Establecimiento:	SEVILLA
Estado:	Radicado

INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado	SI Recibido
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía	SI Recibido
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial	SI Recibido
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.	SI Recibido
Original o copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los conyuges	SI Recibido
Certificado Entidad que cancelaba las cesantías antes de creación del FNPSM	SI Recibido
Reportes anuales cesantías de 1990 en adelante o desde la fecha de posesión	SI Recibido
Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro	SI Recibido
Copia auténtica del contrato de obra o construcción	SI Recibido
Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra	SI Recibido
Certificado Original de libertad y tradición del inmueble.	SI Recibido

INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observacion	Estado
edwinv	27 May 2013	Insercion por Aplicativo	R - Radicado

2459

(3)

187

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.196.454**
URRIAGO POLO

APELLIDOS
MARIA OMAIRA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1958**
ZARZAL
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

17-MAY-1979 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00042222-F-0031196454-20080807 0001905620A 1 3030003007

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.814.365**

GONZALEZ FERNANDEZ

APELLIDOS

LILI AMPARO

NOMBRES

Lili Amparo Gonzalez F.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1967**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3109700-00142992-F-0029814365-20081226 **0008**850853A 1 3150000572

FORMATO UNICO D.A.R						FUNCIONARIO D.A.R				
FECHA:	12/08/13 ED					SE AJUSTO	SI		NO	
SUSTANCIADOR:						OBSERVACIONES				
ACTO DE NOMBRAMIENTO	SI		NO							
ACTO DE POSESION	SI		NO							
MOTIVO DE ENVIO										
INDEXACION	SI		NO							
FECHAS	SI	X	NO							
FECHA NACIMIENTO	SI		NO							
NOMBRE	SI		NO							
VINCULACION	SI		NO							
PRESENTA F.N.A	SI		NO							
PRESTACIONES PAGADAS CON LA VINCULACION NO REGISTRADA	SI		NO			FUNCIONARIO:				
TIENE REPORTES DE INTERESES	SI		NO							

ED

109

II
190

COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA

INCAPACIDAD No. 109636

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO	SECCIONAL			
				INGRESO	DÍA	MES	AÑO
Sevilla	02	09	2013				

I. ENTIDAD COTIZANTE

MAGISTERIO: VALLE [X] CAUCA [ ] CAJANAL [ ] CAPRECOM [ ] S.O.S. [ ]

POLICÍA [ ]

II. DATOS DEL COTIZANTE

1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	NOMBRES
Gonzalez		M. Amparo
CC [X] CE [ ] TI [ ]	EDAD	SEXO Masculino [ ] Femenino [X]
No. 29814365	46	
ENTIDAD DONDE LABORA Ins + Educativa Sevilla, Nueva Invencible		CARGO ACTUAL Docente

SECTOR: PUBLICO [X] PRIVADO [ ] INDEPENDIENTE [ ] OTROS [ ]

III. INFORMACIÓN DE LA INCAPACIDAD INICIAL [X] PRORROGA [ ]

CÓDIGO: 24891 NOMBRE DE LA PATOLOGÍA: Post Qx

DÍAS INCAPACIDAD	FECHA INICIO			FECHA DE FINALIZACIÓN		
NUMERO Y EN LETRA	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
2 Dos	02	09	2013	03	09	2013

IV. CONTINGENCIA

ENF. GENERAL [X] ENF. PROFESIONAL [ ] ACCIDENTE LABORAL [ ]

OTRO ACCIDENTE [ ] LICENCIA [ ] EDAD GESTACIONAL:

MÉDICO RESPONSABLE (FIRMA Y SELLO) [ ] REGISTRO MÉDICO

FIRMA DEL USUARIO	CEDULA	FECHA
dual: Amparo Gonzalez	29814365	Sep. 4 / 2013

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No 2459 **DE FECHA** 01 OCT 2013

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS**, a nombre de **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** identificado(a) con c.c. No **29814365** de **SEVILLA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en nombre y representación de la NACION-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, el artículo 56 de la Ley 962 julio 08 de 2005 y Decreto 2831/2005, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2013-CES-018657** de fecha **27/05/13** el señor(a) **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ**, identificada con la CC. Nº **29814365** de **SEVILLA**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA PARCIAL**, con destino a **REPARACIONES LOCATIVAS** y que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONAL/SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91** de la Institución Educativa **I.E. SEVILLA** del municipio de **SEVILLA**.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Dptal., oficina de **KARDEX DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, No **619** de fecha **26/02/2013** se comprobó que el docente presta sus servicios durante **14** años, **1** meses, y **26** días, lapso comprendido del **05/11/98** hasta **30/12/12** de forma **CONTINUA**

Que aportó los siguientes documentos:
-. Fotocopia legible de la CC.
-. Certificado de tiempo de servicios.
-. Certificado de salarios.
-. Certificado de Libertad tradición del inmueble con vigencia n o mayor a tres meses
-. Copia del contrato suscrito por el docente con el ingeniero, arquitecto o constructor.
-. Fotocopia de matrícula del ingeniaro, arquitecto o constructor.
-. Paz y Salvo del FNA si ha tenido crédito con esa entidad.

Que según certificaciones anexas al peticionario se le han liquidado cesantías así.

CESANTÍAS REPORTADAS

AÑO	VALOR
Valor transferido por el FNA: Cesantías al año 89. Con liquidación de Intereses hasta el año 91	
Intereses del valor transferido desde 1992 a la fecha	
1991	
1992	
1993	
1994	
1995	
1996	
1997	
1998	80298
1999	597584
2000	700322
2001	881851

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 12459 **DE FECHA** 01 OCT 2013

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS,** al docente ***LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ*** identificada con la CC No **29814365** de **SEVILLA**

2002	1033239
2003	1033089
2004	1153096
2005	1216518
2006	1458547
2007	1813127
2008	1910580
2009	2063455
2010	2382022
2011	2842804
2012	
Total Cesantías Reportadas	$19.166.532

Que según certificación expedida por KARDEX DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL calendada el **26/02/2013,** al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

CESANTIAS RETIRADAS

RESOL.	Y FECHA	VALOR
1224	11/06/2009	$9.326.656
	Total Cesantías Retiradas	$9.326.656

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **$9326656** que deben descontarse de la Presente liquidación.

Que según oficio No., de fecha , del juzgado, debe descontar la suma de $, correspondiente al , % y girar a nombre de , con CC. No.

Que según acuerdo **34/98** del Consejo Directivo del **FNPSM,** el tope máximo para Reparaciones Locativas de la **vigencia 2013** es de **$25.652.839.oo**

Que una vez impartida la aprobación al proyecto de acto administrativo por parte de la Entidad Fiduciaria, se procederá a la expedición del acto administrativo de reconocimiento por parte del Secretario de Educación Departamental o Municipal. Surtido el trámite anterior, el expediente queda en listado de espera de la correspondiente disponibilidad presupuestal y de que le corresponda el turno de atención a la solicitud de acuerdo al orden de radicación.

Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías que se encuentran en trámite.

Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la Ley 344 de 1996 el cual establece: "Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para tal efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

01 OCT 20

RESOLUCION NÚMERO 2459 DE FECHA

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS,** al docente **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** identificada con la CC No **29814365** de **SEVILLA**

estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-248-97 de la Corte Constitucional).

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto reglamentario No. 888 de 1991 y Los Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señor(a) **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** con CC No **29814365,** de **SEVILLA** la suma de **$19.166.532** por concepto de liquidación Parcial de Cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **$ 9.326.656.oo** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas para un saldo de **$ 9.839.876.oo** del cual se girará la suma de **$9.839.876.oo,** como anticipo de cesantías con destino a ***REPARACIONES LOCATIVAS,*** valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, a nombre de **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** con C.C. **29814365** de **SEVILLA.**

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la ley.

PARÁGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Del valor a girar como anticipo descontar $, por orden del Juzgado, según oficio No. , del , .

ARTICULO QUINTO: Reconocer personería a con CC. No. con Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION NÚMERO 2459 **DE FECHA** 01 OCT 2013

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **CESANTIA PARCIAL** para **REPARACIONES LOCATIVAS,** al docente **LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ** identificada con la CC No **29814365** de **SEVILLA**

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 01 OCT 2013

NELSON RAFAEL VARGAS MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

V° B° *CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO* - Subsecretario de Administración de Recursos y Financiero.

V° B° *FRANCIS ARIAS* – Profesional Universitario Oficina Prestaciones Sociales

Elaboro: *Edwin Vallejo S- Técnico*

195

Sevilla, 3 de octubre de 2013

Señores
Oficina de Prestaciones Sociales
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Por medio del presente autorizo a MARIA OMAIRA URRIAGO POLO identificado con c.c. No. 31196454, para que en mi nombre y representación se notifique y reciba la resolución No. 2459 de sptbre. 30/13 que me reconoce y ordena el pago de una cesantía parcial.

Además, solicito que el pago sea ubicado en el banco **Agrario** de **Sevilla.**

Atentamente,

Lili Amparo Gonzalez F.

LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
c.c. No. **29.814.365** de Sevilla (V)

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SEVILLA
VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA
- RECONOCIMIENTO DE FIRMA, CONTENIDO Y HUELLA -
COMPARECIÓ: Lili Amparo Gonzalez Fernandez
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CC 29814365 Sevilla (V)
Y MANIFESTO QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA EN EL PUESTAS, SON SUYAS.
EN CONSTANCIA, SE FIRMA HOY 05 OCT. 2013
EL (LA) COMPARECIENTE: Lili Amparo Gonzalez F.
INDICE DERECHO
EL NOTARIO

196

Sevilla, 3 de octubre de 2013

Señores
Oficina de Prestaciones Sociales
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Por medio del presente autorizo a MARIA OMAIRA URRIAGO POLO identificado con c.c. No. 31196454, para que en mi nombre y representación se notifique y reciba la resolución No. 2459 de Sept. 30/13 que me reconoce y ordena el pago de una cesantía parcial.

Además, solicito que el pago sea ubicado en el banco **Agrario** de **Sevilla.**

Atentamente,

Lili Amparo Gonzalez G.
LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ
c.c. No. **29.814.365** de Sevilla (V)

NOTARIA PRIMERA CIRCULO DE SEVILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Antonio Arbelaez Orozco
Notario
VALLE DEL CAUCA

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SEVILLA
VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA
- RECONOCIMIENTO DE FIRMA, CONTENIDO Y HUELLA -
COMPARECIÓ: Lili Amparo Gonzalez Fernandez
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON: CC 29814365 Sevilla (V)
Y MANIFESTO QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA EN EL PUESTAS, SON SUYAS.
EN CONSTANCIA, SE FIRMA HOY 05 OCT. 2013
EL (LA) COMPARECIENTE: Lili Amparo Gonzalez G.
INDICE DERECHO
EL NOTARIO

197

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 08 días del mes de Octubre de 2013 se hizo Presente la señora LILI AMPARO GONZALEZ FERNANDEZ con cédula de ciudadanía No. 29814365 expedida en Sevilla Valle ,en la Oficina Regional del Fondo de Prestaciones Sociales Magisterio Valle del Cauca, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 2459 de Octubre 01-2013 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTIAS PARCIAL PARA REPARCIONES LOCATIVAS haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante la **SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** dentro de Los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación, se le hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia.

NOTIFICADO C.C. 31,964,454

NOMBRE:

NOTIFICADOR C.C. 31.144.700

NOMBRE:

198

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Oficina KARDEX

Yo, LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 29.814.365, actuando en mi propio nombre por medio del presente escrito **AUTORIZO** a la joven JESSICA MORALES GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.160.362 de Cali Valle, para que en mi nombre y representación solicite y reclame copia de las resoluciones de anticipo de cesantías que he tenido hasta la fecha.

Lo anterior se firma en Sevilla Valle, a los dieciocho días del mes de octubre de 2017.

Agradezco la atención prestada.

REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR
1. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
2. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
3. FALLAS ELECTRICAS
4. FALLAS EN EL SISTEMA
NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALLE

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SEVILLA VALLE
República de Colombia
ADRIANA MARÍA USUGA OSORIO

Lili Amparo González F.
LILI AMPARO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
C.C. 29.814.365

Acepto,

JESSICA MORALES GONZALEZ.
JESSICA MORALES GONZÁLEZ
C.C.1.144.160.362 de Cali Valle

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Sevilla Valle

El Sr (a) Lili Amparo Gonzalez Fernandez

Con C C 29.814.365 de Sevilla

Con T.P _____ de _____

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que las firmas y huellas que aparecen son las suyas

Fecha 18 OCT 2017

Lili Amparo Gonzalez F.
Compareciente

AMILENA.

Adriana María Usuga Osorio
Notaria Segunda de Sevilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.814.365
GONZALEZ FERNANDEZ

APELLIDOS

LILI AMPARO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1967

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

24-JUL-1985 SEVILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3109700-00142992-F-0029814365-20081226 0008850853A 1 3150000572

200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.160.362**

MORALES GONZALEZ

APELLIDOS

JESSICA

NOMBRES

JESSICA MORALES G.

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-AGO-1992**

SEVILLA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-AGO-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00261770-F-1144160362-20101025 **0024509052A 1** 35610403

Generated by CamScanner